



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Martes 11 de marzo de 1986

Núm. 60

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 97/1985, interpuesto por COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-12-1984, sobre desarrollo de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15-10, por el que se regulan los estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15-12-1984).

Recurso número 66/1985, interpuesto por COLEGIO OFICIAL DE GEOLOGOS DE MADRID contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 13-12-1984, sobre desestimación del recurso de reposición formulado por don Antolin Aldonza Moreno, en su calidad de Presidente del Ilustre Colegio de Geólogos de Madrid.

Recurso número 85/1985, interpuesto por ASOCIACION PROFESIONAL DE FARMACEUTICOS TITULARES contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-12-1984, sobre regulación de estudios de especialización de obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Recurso número 108/1985, interpuesto por GENERALIDAD DE CATALUÑA contra Real Decreto 185/1985 del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 23-1-1985, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición de título de Doctor y otros estudios postgraduados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Secretario, José Recio Fernández.-991-E (3724).

Secretaría: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 271/85.-CONFEDERACION DE CUADROS y FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MANDOS INTERMEDIOS DE BANCA, CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES DE CREDITO, contra el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, sobre regulación relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Recurso número 259/85.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, contra el Real Decreto 1.146/1985, de 26 de junio, sobre modificación de determinadas tarifas postales y de telecomunicación.

Recurso número 156/85.-Don FELICIANO CORREA GAMERO, contra la desestimación tácita de reclamación al Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1984, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización (en ejecución sentencia).

Recurso número 22-86.-ASOCIACION CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CONTROLADORES AEREOS (ACECA), contra Real Decreto 2407/1985, de 11 de diciembre, sobre expedición de certificado de capacitación para el control aeronáutico civil.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.-2.909-E (11.725).

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera Puerta

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don DONATO LOPRETE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso administrativo de revisión interpuesto contra el acto administrativo por el que el Consejo de Ministros, en su sesión de 11 de mayo de 1983, acordó la continuación del expediente de extradi-

ción P. L. 3-83, instada por Italia; pleito al que ha correspondido el número general 65/85.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 4 de julio de 1985.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Secretario.-2.637-E (10733)

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don DONATO LOPRETE se ha solicitado ampliación del recurso número 65/85, al acto administrativo del Consejo de Ministros de 20 de marzo de 1985, que declaró inadmisión el recurso de revisión interpuesto por dicho señor Loprete, contra acuerdo de dicho Consejo de 11 de mayo de 1983, que acordó la continuación del expediente de extradición P. L. 3-83, instada por Italia; pleito al que ha correspondido el número general 65/85.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Secretario.-2.638-E (10734)

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

Don JOSE ARRABAL CONZALEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 23-7-1982, y contra otra de dicho Consejo de

28-3-1984, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la primera, sobre sanción de multa y decomiso de mercancía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación); pleito al que ha correspondido el número general 408.784.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Secretario.-I.133-E (4008).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

ASOCIACION NACIONAL DE MAQUINAS RECREATIVAS (ANDEMAR), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 3.º, apartado d) de la Orden del Ministerio del Interior de 25-6-1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28-6), sobre emisión de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar; pleito al que ha correspondido el número general 131/1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 5 de noviembre de 1985.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.-El Secretario.-I.134-E (4009).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

CONFEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS CESM, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4-2-1985 (Resolución de dicho Departamento de 31-7-1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra dicha Orden), sobre provisión de plazas vacantes de Facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 144/1985.-I.195-E (4010).

ASOCIACION NACIONAL DEL GREMIO DE EXPENDEDORES DE CARNE EQUINA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21-1-1985 (interpuesto recurso de reposición contra dicha Orden), sobre liberalización del sacrificio de equinos y apertura de establecimientos de venta de carne de estos animales; pleito al que ha correspondido el número general 147 de 1985.-I.136-E (4011).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y

64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de noviembre de 1985.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

Doña EUDOSIA VENERANDA CELA GOMEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12-9-1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Orden de dicho Departamento de 7-5-1985, sobre reclamación de daños y perjuicios instada por la recurrente con motivo del fallecimiento de su hijo en accidente de circulación en la carretera N-VI, punto kilométrico 390,700; pleito al que ha correspondido el número general 172/1985.-I.274-E (4857).

CONFEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (CESM) contra Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2-8-1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21-8), sobre cuantía de las retribuciones del personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 162/1985.

CONSTRUCCIONES PINILLA, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18-7-1984, que desestimó solicitud de concesión de beneficios presentada al concurso convocado por Real Decreto 1438/1981 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), en el gran área de expansión industrial de Extremadura; y contra acuerdo de 2-4-1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número general 135/1985.-I.271-E (4854).

Don JOSE DIAZ LANCHÓ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18-1 y 28-5-1985, ésta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, sobre desestimación de la reclamación de daños y perjuicios formulada por la demolición de edificaciones asentadas en la zona marítimo-terrestre de la playa de Matalascañas (Huelva); pleito al que ha correspondido el número general 169/1985.-I.273-E (4856).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario.

Secretaría: Sr. López-Mora

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

ASOCIACION DE INSPECTORES DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLI-

COS contra los Reales Decretos números 1070, 1080, 1081, 1095, 1107, 1108, 1112 y 1113 de 1984 y 236 y 283 de 1985, sobre trasposos a las Comunidades Autónomas de Aragón, Andalucía, Valencia, Extremadura, Galicia, Rioja, Castilla-León, región de Murcia, Cantabria y Castilla-La Mancha, así como la de Madrid (Real Decreto 1095/1984), de funciones y servicios en materia de protección de menores e igualmente contra mencionados Decretos; pleito al que ha correspondido el número general 124/1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 8 de enero de 1986.

Madrid, 8 de enero de 1986.-I.180-E (4090).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos que:

Doña AMELIA GROBAS MOSQUERA, contra Resolución de 19-7-1984 del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Servicios, número 1.682/1984, resolviendo recurso de alzada interpuesto por el esposo de la recurrente don José Antonio Guerra Iglesias contra las bases de concentración de la zona de Albixol-Lanza, Mesia (La Coruña); pleito al que ha correspondido el número general 408.808/1984.-I.176-E (4086).

CONSEJO GENERAL DE ATASDE contra Real Decreto 136/1984, de 11-1 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1-2-1984), sobre estructuras básicas de salud; pleito al que ha correspondido el número general 5 de 1985.-I.177-E (4087).

ASOCIACION GENERAL DE FABRICANTES DE AZUCAR DE ESPAÑA contra resolución del FORPA, de 3-12-1984, sobre normas complementarias para la regulación de la campaña azucarera de 1985/1986; pleito al que ha correspondido el número general 8 de 1985.-I.178-E (4088).

Don PAULINO PUERTAS MEJIAS contra resolución del Consejo de Ministros de 6-6-1984, y la de 6-3-1985, desestimatoria del recurso de reposición, sobre sanción de 5.193.500 pesetas, más 420 pesetas para pago de tasas y exacciones parafiscales por supuesta infracción administrativa a la legislación vigente en materia de productos cárnicos (expediente 17-Gr-1.509/1982-J); pleito al que ha correspondido el número general 94 de 1985.-I.179-E (4089).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1986.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto admi-

nistrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que:

Don JESUS ALVAREZ SANCHEZ, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 160 de la calle Elfo, de Madrid, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-5-1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra resolución del Ministerio de 11-1-1985, sobre desestimación de petición de daños y perjuicios que a su entender debía indemnizar la Administración: pleito al que ha correspondido el número general 161/1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 10 de enero de 1986.

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Secretario.-1.911-E (7600).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don ENRIQUE CAPPASOLER y otros, contra Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre de 1985, sobre integración en la Seguridad Social de la Entidades que actúan como sustitutorias de aquélla: pleito al que ha correspondido el número general 19 de 1986.-2.635-E (10731).

Don FRANCISCO ALSINA VINYETA, contra la desestimación tácita, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto Nacional de la Vivienda, a la solicitud del recurrente de fecha 10 de julio de 1985, sobre pago inmediato de la cantidad de 1.262.879 pesetas y los correspondientes intereses relativos a los honorarios devengados por la Dirección Auxiliar de las obras de 303 viviendas en el polígono Campo Claro de Tarragona: pleito al que ha correspondido el número general 22 de 1986.-2.634-E (10730).

Don JULIAN CHIVITE MARCO, «BODEGAS RIOJA SANTIAGO, SOCIEDAD ANONIMA», y AZPILICUETA GARCIA LAFUENTE Y ENTREN A «BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA», contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de enero de 1984, y ampliación del presente recurso a las Resoluciones de fecha 5 y 15 de junio de 1985, sobre elaboración, circulación y comercio de la sangría y otras bebidas derivadas del vino: pleito al que ha correspondido el número general 49 de 1986.-2.633-E (10729).

Don JACOBO LEONIS GONZALEZ, contra el Real Decreto 236/1985, de 6 de febrero de 1985, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección de menores: pleito al que ha correspondido el número general 183 de 1985.-2.636-E (10732).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en

cumplimiento de la providencia de 4 de febrero de 1986.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-El Secretario.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

ASOCIACION DE INSPECTORES DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES y ASOCIACION DE INSPECTORES DE SEGUROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de 20 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda, relativa a retribuciones y gastos de personal: pleito al que han correspondido el número general 330/85 y el 106 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.081-E (12579).

Doña ARACELI OFELIA ZAMANILLO INIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 25 de septiembre de 1985, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que deniega pensión de viudedad: pleito al que ha correspondido el número general 383/85 y el 128 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.085-E (12583).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de febrero de 1986.-El Secretario. José López Quijada.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña MARCELINA BERRIO ALVAREZ-SANTULLANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento del coeficiente 3.6 como Profesora del Ministerio de Educación y Ciencia: pleito al que han correspondido el número general 338/85 y el 110 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.082-E (12580).

Don LUCIANO NOGALES ZAMORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, relativo a oferta de empleo público para 1985: pleito al que han correspondido el número general 70/86 y el 24 de 1986, de la Secretaría del que suscribe.-3.080-E (12578).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Secretario. José López Quijada.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña NATIVIDAD LOPEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de octubre de 1985, que deniega pensión de viudedad: pleito al que ha correspondido el número general 385 y el 129 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.079-E (12577).

Doña PILAR LOPEZ GONZALEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, sobre complementos específicos: pleito al que ha correspondido el número general 354 y el 115 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.077-E (12575).

Doña ANA MARIA PEREIRO SORDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de marzo y 11 de octubre de 1985, sobre denegación de pensión: pleito al que ha correspondido el número general 371 y el 123 de 1985, de la Secretaría del que suscribe.-3.078-E (12576).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de enero de 1986.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-El Secretario. José López Quijada.

Secretaría: Sr. Pelayo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

La FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION, se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1985, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto número 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes: pleito al que ha correspondido el número general 349-1985 y el 107 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 27 de diciembre de 1985.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Secretario. Ramón Pelayo.-2.148-E (8635).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto admini-

nistrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Sor ISABEL VAZQUEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 16 de octubre de 1985, del recurso de reposición interpuesto sobre participación del hermano de la recurrente, don Francisco Vázquez González, en la pensión que disfrutaba dicha recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 384-85 y el 122 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.-2.149-E (8636).

Don FEDERICO FERNANDEZ NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1984, que denegó al recurrente el señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 64-86 y el 21 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.-2.150-E (8637).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 28 de enero de 1986.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Secretario, Ramón Pelayo.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por:

CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, pleito al que han correspondido el número general 337-1985 y el 102 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.-3.390-E (13987)

Don FIDEL GOMEZ DE ENTERRIA PEREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23-I-1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se aprueba un formulario para solicitud de compatibilidades y para el ejercicio de opciones, pleito al que han correspondido el número general 29-1986 y el 9 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.392-E (13989).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de auto de fecha 31 de enero de 1986.

Madrid, 31 de enero de 1986.-El Secretario, Ramón Pelayo.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña MANUELA DE LA CRUZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 13 de marzo anterior, que denegó a la recurrente su petición de pensión, pleito al que han correspondido el número general 355-1985 y el 109 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de febrero de 1986.

Madrid, 12 de febrero de 1986.-El Secretario, Ramón Pelayo.-3.391-E (13988).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don FELIX CORNEJO HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 8-1986 y el 2-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.389-E (13986).

Doña CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionaria la recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 11-1986 y el 3-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.384-E (13981).

Don JUAN ANTONIO GONZALEZ PINEIRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 14-1986 y el 4-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.383-E (13980).

Don MIGUEL CALVENTE ESTEBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 20-1986 y el 6-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.388-E (13985).

Doña PETRA DEL MORAL JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrada la recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionaria la recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 23-1986 y el 7-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.385-E (13982).

Don JOSE LUIS TORIO CONDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 26-1986 y el 8-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.381-E (13978).

Doña ANA GOMEZ ASENSIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrada la recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionaria la recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 41-1986 y el 13-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.386-E (13983).

Don ANGEL LOPEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 44-1986 y el 14-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.380-E (13977).

Don JOSE LUIS MARTIN CARTAGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 47-1986 y el 15-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.387-E (13984).

Don MIGUEL CALABRIA TIRADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Consejo de 2 de noviembre de 1983 por los que se fijaban la plantilla, derechos económicos y retribuciones correspondientes al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo), en el que quedó integrado el recurrente al suprimirse el Servicio Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Organismo de la Seguridad Social) del que era funcionario el recurrente. Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, pleito al que han correspondido el número general 51-1986 y el 17-1986 de la Secretaría del que suscribe.-3.382-E (13979).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de febrero de 1986.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Secretario, Ramón Pelayo.

Secretaría: Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

Don JOAQUIN GARCIA LAVERNIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de octubre de 1985, sobre sanción, de un año, de suspensión de empleo y sueldo; pleito al que ha correspondido el número general 373/1985 y el 30/C de 1985, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 18 de diciembre de 1985.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario, Pedro Pérez Coello.-2.153-E (8640)

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

Don ABELARDO SANCHEZ PLASENCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, 21 de octubre de 1985, sobre jubilación; pleito al que ha correspondido el número general 379/1985, recurso, y el 32C/1985, de la Secretaría del que suscribe.-2.151-E (8638).

Don MIGUEL GOMEZ-VILLABOA Y NOVOA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, 21 de octubre de 1985, sobre concurso provisión cargos judiciales; pleito al que ha correspondido el número general 388/1985, recurso, y el 32C/1985, de la Secretaría del que suscribe.-2.152-E (8639).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Secretario, Pedro Pérez Coello.-2152-E

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación, se han formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.458.-DON JOSE MARIA ITURRIOZ ECHAMENDI y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 7 y 16 de noviembre de 1984 y desestimación tácita de reposición sobre aprobación del Plan General de Pamplona.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.-El Presidente.-410-E (1626).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.462.-Don JUAN MORENO VERDU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de diciembre de 1984 y 23 de octubre de 1985, la última desestimatoria de la reposición contra la primera, sobre infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; por carecer de permiso de explotación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.867-E (90555).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.448.-«GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por silencio administrativo y denuncia de mora del mismo, sobre solicitud recepción y liquidación de obras reparación general. Grupo 1.479, viviendas en el Polígono Espronceda Norte de Sabadell (Barcelona).-19.863-E (90551).

16.464.-Don JOAQUIN GARCIA DE JALON contra resolución del Ministerio de Administra-

ción Territorial, de fecha 19 de noviembre de 1985 dictada en expediente disciplinario instruido contra él en su condición de Secretario del Ayuntamiento de Calviá (Baleares), en la parte que dispone la ejecutividad de la sanción impuesta, «de destitución pura y simple de su cargo de Secretario», imponiendo que «debiendo cesar inmediatamente de su cargo». Ley 62/1978 de 26 de diciembre, de Protección de Derechos Fundamentales de las Personas.-19.864-E (90552).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.467.-BINGRAPA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 23-9-1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la del propio Departamento de 3-1-1985, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 200.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-19.866-E (90554).

16.469.-MIBINCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 12-2-1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Departamento de 8-6-1984, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 600.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-19.868-E (90556).

16.470.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de junio de 1985, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 21-1-1985, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego.-19.865-E (90553).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.411.-Don ARSENIO MIER DIEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 8-7-1985, estimatoria parcial del recurso de reposición de 18-11-1983, por la que se impone multa de 10.000 pesetas por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24-7-1981.-19.870-E (90558).

16.475.-Don MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 30-7-1985, que estima en parte el de reposición interpuesto contra la de 3-9-1984, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-19.861-E (90549).

16.477.-VIUDA DE EDMUNDO AZNAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 y 16-11-1984, por la que se aprueba el Plan General de Pamplona, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.-19.859-E (90547).

16.479.-SOCIEDAD COOPERATIVA DE HOSTELERIA DE NAVARRA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 y 16-11-1984, por la que se aprueba el Plan General de Pamplona, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 14-12-1984.-19.869-E (90557).

16.480.-ACEROS DEL SADAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 y 16-11-1984, por las que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, y contra desestimatoria, por silencio administrativo, del de reposición interpuesto contra aquellas.-19.862-E (90550).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.468.-Doña JULIA MARTINEZ MARCOS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de octubre de 1985 que resuelve recurso de reposición contra otra de 14 de noviembre de 1984 sobre multa al bar «Torres», sito en calle Felguera 31, Turón-Mieres (Asturias), por venta de boletos en modelo no oficial careciendo de autorización.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.860 (90548).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.452.-Don JUAN ZARATIEGUI GUARRIETA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 y 17 de noviembre de 1984, y desestimación tácita del recurso interpuesto el 18 de diciembre de 1984

sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona.-20.096-E (91500).

16.457.-Don JESUS VEIGA DO CAMPO y cinco más contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29-5-1984, (del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda), sobre entrega de superficie y realización de obras en viviendas-locales del polígono Nuestra Señora de Belén, en la ciudad de Santiago de Compostela, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.-20.086-E (91490).

16.472.-Don JOSE MARIA GARCIA ARGUESO contra resolución del Ministerio del Interior, contra la resolución de 30 de julio de 1985, sobre sanción del Reglamento de Máquinas Recreativas por falta de permiso de explotación en el establecimiento denominado bar «Plaza», sito en Castas (Zaragoza).-20.079-E (91483).

16.474.-Don LEONARDO GONZALO DEL ALAMO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20 de junio de 1985 contra otra de 1 de febrero de 1985, sobre denuncia de la instalación y explotación en el bar «Iturriaga», de Burgos; máquinas recreativas tipo «B» a la que ha sido modificado su sistema de juego.-20.083-E (91487).

16.476.-Don JOSE COLLAZO MATO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30 de julio de 1985 contra otra de 2 de noviembre de 1984, sobre sanción de una máquina recreativa tipo «A» modelo «Pace Panic», que carece de permiso de explotación, instalada en el salón de juegos «Xogos Carballo», de Carballo, La Coruña.-20.078-E (91482).

16.483.-Don JUAN SILLERO ROPERO Y ANTONIO JOSE GUERRERO MIDIANILLA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre discriminación por normas de rango inferior al reglamento orgánico de la Policía Gubernativa desde el 5 de marzo de 1982 por la derogación establecida en el Decreto 810 de sus derechos de antigüedad, en los concursos periódicos de traslado.-20.097-E (91501).

16.484.-Doña AVELINA DOS SANTOS HERRERA contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de marzo de 1985, por sanción a la recurrente por infracción del reglamento de juego de bingo, en la calle Mariucha, bloque 5-4 bajo, por organizar y celebrar en dicho local partidas de bingo con bombo manual y cartones usados de bingo sin la debida autorización.-20.080-E (91484).

16.490.-«ANABINSER, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de septiembre de 1985 desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 30 de octubre de 1984 en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego.-20.081-E (91485).

16.495.-Don SERVANDO MARTINEZ PANDO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha no determinada, desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada en súplica de indemnización por consecuencia de inaplicación del que le correspondía conforme a la Ley 28/1969.-20.082-E (91486).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el manteni-

miento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.270.-Don MARCELINO FERNANDEZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 1984 estimatoria parcial del de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Oviedo, de 28 de marzo de 1984 sobre arrendamiento de vivienda sita en el número 59-1.º A de la calle Comandante Vallespin, de Oviedo.-20.095-E (91499).
- 16.489.-Don ANGEL DE LA FUENTE ANTUNEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de septiembre de 1985, sobre traslado del recurrente de la escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, donde presta sus servicios a otra Escuela Técnica Superior de la Universidad Politécnica de Madrid y a una Cátedra que debe quedar comprendido dentro de la misma área.-20.094-E (91498).
- 16.491.-«MONZA NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 7 y 16 de noviembre de 1984, por los que aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona y contra la desestimación tácita del recurso de reposición.-20.092-E (91496).
- 16.496.-«INDUSTRIAS QUIMICAS NAVARRAS, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 y 17 de noviembre de 1985, sobre aprobación del Plan General de Pamplona y desestimación tácita del recurso.-20.091-E (91495).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 16.487.-Don MANUEL BURGOS CORNEJO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre denegación presunta de petición formulada ante el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, sobre reclamación de honorarios profesionales de Arquitecto, devengados y no cobrados, como consecuencia de trabajos llevados a cabo en el conjunto «Virgen del Rocío», compuesta de 96 viviendas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).-20.093-E (91497).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.485.-«AUTOMATICOS GODINO, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9 de abril de 1984 estimatoria parcial del de reposición interpuesto contra la de 23 de septiembre de 1983 en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-20.077-E (91481).
- 16.499.-Don SANTIAGO MARTIN SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de septiembre de 1985, por la que se acordó declarar la extemporabilidad del recurso de reposición interpuesto contra la de 3 de enero de 1985 por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.-20.073-E (91477).
- 16.502.-Don IGNACIO PEREZ CAMINOS y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra acuerdos de 7 y 16 de noviembre de 1984 y contra desestimación del recurso de reposición de 14 de diciembre de 1984, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona.-20.076-E (91480).
- 16.507.-«PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA» contra resolución del Ministerio del Interior, Registro de Asociaciones Políticas de fecha 10 de octubre de 1985, sobre inscripción al folio 581 del tomo I del libro de inscripciones del denominado Partido Comunista del País Valenciano Marxista Revolucionario.-20.075-E (91479).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.478.-«RIOBLANCO, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 7 y 16 de noviembre de 1984, sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona.-407-E (1623).
- 16.517.-«ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO ESTATAL» (ANPE) contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1985, sobre acuerdo de permisos a funcionarios para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, suscrito por los representantes de la Administración y las Centrales Sindicales Federación de Servicios Públicos (UGT y otras).-408-E (1624).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Secretario.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 16.497.-Don LUCIANO HERTAS PELLICO contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 31 de enero de 1985 por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-1.001-E (3733).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación, se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.460.-«COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23 de abril de 1985, sobre medidas excepcionales para asegurar el riego durante la campaña 1985, y contra desestimatoria por silencio administrativo del de reposición interpuesto contra aquella.-409-E (1625).
- 16.508.-Don VALENTIN TASCÓN ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de noviembre de 1984, sobre sanción por tenencia y venta no autorizada de bofetos en el «Bar Bodegón», sito en Caborana-Aller (Asturias).-406-E (1622).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 16.486.-Don RAFAEL AREVALO CAMACHO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 1983 y mora de 29 de enero de 1985, sobre reclamación de honorarios devengados y no cobrados por redacción de proyecto y dirección obras de las reparaciones extraordinarias llevadas a cabo en Madre de Dios, de Sevilla.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1986.-El Secretario.-1.002-E (3734).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.522.-Doña ENCARNACION FERNANDEZ DE CORDOVA TOPETE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1985, sobre aprobación del deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el paseo Marítimo de Chipiona y la Punta del Perro, en el término municipal de Chipiona (Cádiz).-996-E (3728).

16.514.-Don GREGORIO LAMADRID FUENTE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de septiembre de 1985, confirmando otra de 7 de noviembre de 1984 sobre sanción de multa a la Entidad «Lamadrid-Vejo, Sociedad Anónima», Empresa explotadora del «Hotel Vejo», por carencia de salida de emergencia en dicha sala, hecho que se estimó constitutivo de infracción tipificada como muy grave en el Reglamento del Juego del Bingo.-1.005-E (3737).

16.518.-«SIEL, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de septiembre de 1985, desestimando reposición contra la resolución de 3 de enero de 1985 sobre sanción de multa por comercializar sistemas de seguridad sin estar autorizada ni inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, infringiendo el artículo 1.3 y 2 del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo; del Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio, y 1 de la Orden de 28 de octubre de 1981.-1.006-E (3738).

16.494.-«BECSA, SOCIEDAD LIMITADA», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 1983 y otra de 7 de septiembre de 1984, sobre abono de la certificación número 8-B, referente a obras de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Aniñón (Zaragoza).-1.007-E (3739).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1986.El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.515.-Don JESUS DE LAS PEÑAS GRIFFO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de noviembre de 1984, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 25 de junio de 1984, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.-999-E (3731).

16.520.-«BINGRAPA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3 de enero de 1985, desestimatoria del de reposición, interpuesto contra la de 25 de julio de 1984, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.-1.000-E (3732).

16.524.-«CODERE, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 8 de julio de 1985 y 15 de octubre de 1983, sobre sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-994-E (3726).

16.525.-Don TOMAS FELIPE RUFO HERREROS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de abril de 1985, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 13 de junio de 1983, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-998-E (3730).

16.526.-Don JOSE MANUEL MARTIN REGALADO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de julio de 1985, estimando en parte recurso de reposición de 22 de noviembre de 1983, sobre multa por inspección en bares «Manolo», «Doctrinos» y «Canterbury», sitos en Salamanca por carecer que seis máquinas, tipos A y B, carecían de permiso de explotación y placa identificativa exterior, hechos sancionados en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-1.003-E (3735).

16.536.-Don ISMAEL LORENZO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de julio de 1985, resolutoria del recurso de reposición contra otra de 5 de diciembre de 1983, sobre sanción por falta de permiso de explotación de dos máquinas recreativas en el establecimiento denominado «Café-Bar Liceo», sito en Avila.-1.004-E (3736).

16.538.-Don ISMAEL LORENZO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de julio de 1985, sobre sanción por falta de permiso de explotación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado «Cervecería Niagara», sito en Segovia.-995-E (3727).

16.540.-Don JUAN JOSE ROJAS FONTANEDA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de junio de 1985, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 1 de febrero de 1985, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-997-E (3729).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.539.-Don MARIANO CABRERIZO SANZ contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra la de 1 de febrero de 1985, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Secretario.-993-E (3725).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.421.-Doña ISOLINA NIEVES DEL CASTILLO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de septiembre de 1983, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición sobre infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas de Azar de 24 de julio de 1981, de la recurrente como propietaria del «Bar Florido», de Santa Cruz de Tenerife, en expediente 5.244.-1.449-E (5510).

16.433.-«CUBIERTAS MZOV, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado con fecha 26 de junio de 1985, sobre descuento practicado en concepto de ITE al efectuar el pago de la certificación número 3 de revisión de precios de las obras de «Construcción de edificio para Comisaría de Policía de Melilla.-1.448-E (5509).

16.527.-Don BERNARDINO MONLEON REGALADO contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de mayo de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 15 de diciembre de 1983, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 450.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-1.450-E (5511).

16.537.-Don JOSE MARIA ABAD VEGA contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de junio de 1984, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 150.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-1.451-E (5512).

16.544.-Don DIEGO LOPEZ GARRIDO y otros contra resolución del Ente Público de Radio y Televisión Española por la supresión del programa titulado «La Clave», que dejó de emitirse definitivamente el viernes 27 de diciembre de 1985. Interpuesto por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección de derechos fundamentales de la persona.-1.453-E (5514).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.547.-Don EDUARDO MIURA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Inte-

rior de 17 de octubre de 1985, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la del propio Departamento de 15 de marzo de 1985, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.-1.452-E (5513).

16.546.-Don VICENTE DE LA CALLE AVEJUELA contra resolución del Ministerio del Ejército y Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de fecha 18 de diciembre de 1985, sobre el reconocimiento del recurrente de objeto de conciencia y consiguiente exención del servicio militar, interpuesto por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección de derechos fundamentales de la persona.-1.454-E (5515).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.550.-Don MAURIZIO POGANY contra resolución dictada por el señor Gobernador civil de Gerona con fecha 30 de julio de 1985 por delegación del Director general de la Seguridad del Estado, mediante la cual se acuerda la expulsión y prohibición de entrada en el territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1986.-El Secretario.-1.457-E (5517).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.555.-EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLIVA (Valencia) contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8 de noviembre de 1985, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas, zona marítimo-terrestre y mar territorial que se otorguen al amparo de la Ley de Costas.-1.456-E (5516).

16.549.-Don ANDRÉS MOLINO SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de noviembre de 1984, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 75.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego mediante boletos y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella.-1.570-E (5981).

16.554.-«HOVIARCA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de abril de 1981 y la de 22 de noviembre de 1981, desestimatoria, sobre sanción por inspección practicada por deficiencias en su salida de emergencia.-1.567-E (5978).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

16.552.-Doña MARIA LUISA DOMINGUEZ PEREZ DE VARGAS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de marzo de 1985 contra dicha resolución interpuso recurso de alzada que fue desestimado por resolución de 17 de octubre de 1985, sobre estimación de dos toros de su ganadería, lidiados en la plaza de toros de Sevilla el 7 de mayo de 1984; tenían artificialmente modificadas sus astas.-1.568-E (5979).

16.556.-«RECREATIVOS HETUEY, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de febrero de 1985, sobre sanción por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas.-1.566-E (5977).

16.558.-Don JOSE MARIA GARCIA ARGÜESO contra el Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1985, notificada el 25 del mismo, sobre sanción por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar en el «Bar-Restaurante El Molino», sito en Zuera (Zaragoza).-1.569-E (5980).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.874.-FERROVIAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 19-7-1985, sobre autoliquidación y retención del Impuesto sobre Tráfico de Empresas.-20.103-E (91507).

25.876.-ANDALUZAS DE PIRITAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 10-7-1985, sobre liquidación por el concepto de desgravación fiscal.-20.107-E (91511).

25.894.-COOPERATIVAS DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS SAN FERMIN contra reso-

lución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 8-5-1985, sobre Tráfico de Empresas, ejercicio 1978.-20.106-E (91510).

25.896.-Don JUAN BAUTISTA SERVERA ENSEÑAT contra la resolución del Consejo General de la Abogacía Española de 28-11-1983.-20.105-E (91509).

25.898.-ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 12-10-1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en concepto de radicación.-20.104-E (91508).

25.877-P.-Doña MARIA TERESA BAJO IRIZAR contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.337-E (89042).

25.880-P.-Don ANTONIO FERNANDEZ CASTILLOS contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.336-E (89041).

25.881-P.-Don IVO FERNANDEZ ALVAREZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.335-E (89040).

25.882-P.-Doña ANA MARIA GARCIA ALVAREZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.334-E (89039).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.878-P.-Doña ELVIRA LUZDIVINA ALVAREZ RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.341-E (89046).

25.879-P.-Doña MARIA TERESA COLLERA ROBLES contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.333-E (89038).

25.883-P.-Doña DOLORES GRANDA ALONSO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.331-E (89036).

25.884-P.-Doña CARMEN GUTIERREZ BLANCO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.332-E (89037).

25.885-P.-Doña CARMEN MARTINEZ DIAZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.330-E (89035).

25.886-P.-Doña MARIA DELIA PEREZ MONTOTO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.329-E (89034).

25.888-P.-Doña AVELINA RUIZ CURVA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.328-E (89033).

25.889.-Doña JESUSA SARA SUAREZ FERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.338-E (89043).

25.891.-Doña MARIA LUISA DE LA TORRE MENENDEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.340-E (89045).

25.892.-Don RAMON VAZQUEZ MARTINEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1985, sobre reconocimiento de trienios y mejora de pensión.-19.339-E (89044).

25.899.-Doña JULIANA ALONSO MONGE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18-10-1984, sobre tributo de tasa fiscal sobre el juego correspondiente al año 1980.-19.327-E (89032).

25.901.-DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-9-1985, sobre perjuicio de valores declarados por la Delegación de Hacienda de Barcelona a la Diputación.-19.326-E (89031).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.905.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de 19-6-1985, sobre liquidación por retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.541-E (89634).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

25.903.-«CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de junio de 1985 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario.-1.462-E (5522).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.278.-«COMERCIAL ABENGOA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda por denegación presunta de la petición formulada en fechas 14 de septiembre de 1976, 12 marzo de 1984 y 17 septiembre de 1984, sobre compensación correspondiente a las diferencias por devaluación del dólar USA.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario.-1.015-E (3747).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.904.-Don ANTONIO CUADROS DIAZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 27-9-1985, sobre encubrimiento de infracción de contrabando.-20.111-E (91515).

25.906.-Don RAFAEL CARRASCO GUERRA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 27-11-1985, sobre aprehensión de 18 bicicletas y accesorios para las mismas.-20.112-E (91516).

25.908.-Doña CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ DE LA REGUERA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 12-9-1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Cambrils.-20.108-E (91512).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.811.-VINICOLA DE CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 26-6-1985.-20.110-E (91514).

25.732.-«COMUNIDAD CENTRAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA» contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4 de junio de 1985, aprobatorias de tarifas de riego y cánones de regulación del sistema Plan de Badajoz, año 1979 (categoría B).-613-E (2608).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.923.-ENTIDAD MERCANTIL COOPERATIVA LECHERA RAM contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de 10-9-1985, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1985.-El Secretario.-20.099-E (91503).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.377.-Don VICENTE MIRO DURA contra resolución del Ministerio de Justicia de 10-6-1983, sobre denegación de indemnización de daños y perjuicios.-20.100-E (91504).

25.909.-GALLINA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Tribunal

Económico Administrativo Central de 12-9-1985, sobre exacción del Impuesto Especial de Bebidas Refrescantes.-20.101-E (91505).

25.911.-Don JOSE CAMARASA GONZALEZ contra el acuerdo tomado el 20-2-1985 por la Delegación del Gobierno en «Tabacalera, Sociedad Anónima», en el que se desestimó la denuncia interpuesta por mi representado contra la adjudicación por «Tabacalera, Sociedad Anónima», interponiéndose recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda, que lo desestima el 2-10-1985.-20.102-E (91506).

25.915.-Don DAVID CALVO GOMEZ y don VICTOR MANUEL CALVO RUIZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Provincial de Lugo), y desestimación tácita del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).-20.098-E (91502).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido los números que se indica en esta Sección:

25.934-P.-Don ADOLFO MARTINEZ PALMERO contra la desestimación tácita del recurso interpuesto por el demandante contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 31 de octubre de 1984, dictado en expediente de jubilación número 3061/1984.

25.910.-Don ANTONIO RODRIGUEZ POLO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2 de octubre de 1985, sobre suspensión de la ejecución del cobro de impuestos por la Delegación de Hacienda.-619-E (2614).

25.912.-«GALERIAS PRECIADOS, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10 de octubre de 1985, sobre Contribución Territorial Urbana.-621-E (2616).

25.916.-«SOCIEDAD ESPAÑOLA ACUMULADORES TUDOR, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29 de octubre de 1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-623-E (2618).

24.924.-«EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA» contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24 de septiembre de 1985, sobre liquidación devengada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.-622-E (2617).

25.926.-«COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID» contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8 de noviembre de 1985 sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Oficial de Arquitectos de Canarias aprobatorios de las normas reguladoras de Plan de Seguimiento de Obras.-620-E (2615).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan com-

parecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.834.-«COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BARCELONA Y SU PROVINCIA», contra resolución de fecha 23 de julio de 1982 y otras sobre obligación al Colegio de Barcelona, para que se ponga al día en el pago de las cuotas pendientes.-624-E (2619).

25.927.-«ESTACIONAMIENTOS GALLEGOS, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de octubre de 1985.-618-E (2613).

25.931.-«ESTACIONAMIENTO GALLEGO, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de octubre, sobre Impuesto Municipal sobre la Radicación.-617-C (2612).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.937.-«PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA» contra el Ministerio de Hacienda por silencio Administrativo sobre alta de contribución urbana de varias fincas.-667-E (2910).

25.939.-«COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA», contra el Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo en el recurso de reposición interpuesto el 1 de agosto de 1985.-671-E (2914).

25.941.-«HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA», contra el Ministerio de Hacienda (TEAC) por silencio administrativo.-672-E (2915).

25.930.-«ESTACIONAMIENTOS ZARAGOZANOS, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de octubre de 1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, por concepto de radicación.-614-E (2609).

25.932.-Don JOSE ALCINE MAESTRE contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18 de julio de 1985, sobre desestimación con inhabilitación para el desempeño de sus funciones.-615-E (2610).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan com-

parecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

25.928.-«ESTACIONAMIENTOS GALLEGOS, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha de 3 de octubre de 1985, sobre liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, por concepto de radicación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de diciembre de 1985.-El Secretario.-616-E (2611).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.943.-Don MARIANO HAYA LANZA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 4 de octubre de 1985, sobre descubrimiento de leche en polvo sin desnaturalizar.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Secretario.-670-E (2913).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.947.-Doña CAROLINA VALERA ROZAS contra resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de septiembre de 1985, sobre denegación de pensión especial de viudedad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-El Secretario.-669-E (2912).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican en esta Sección:

25.949.-«MANUEL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10 de octubre de 1985, sobre concepto de tasa de doblaje, subtítulo y exhibición en versión original de películas extranjeras.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de diciembre de 1985.-El Secretario.-668-E (2911).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

25.951.P.-Don EMILIO GUIJOSA CANOVAS contra las resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 1 de septiembre de 1982 y del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de octubre de 1985, dictadas en expediente de pensión extraordinaria de jubilación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de enero de 1986.-El Secretario.-1.459-E (5519).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.953.-Don MAXIMINO RODRIGUEZ DIEZ contra Orden de 30 de octubre de 1985.-1.012-E (3744).

25.945.-«EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA» (ENHER), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de octubre de 1985, sobre aprobación de tarifas de riego de Alto Aragón.-666-E (2909).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.907.P.-Don RAMIRO MASA GODOY contra el Ministerio de Economía y Hacienda contra la resolución de 21 de febrero de 1985 sobre imposición de sanción de destitución.-1.463-E (5523).

25.959.-«ASTUREX, SOCIEDAD ANONIMA», y «CONSTRUCTORA PRINCIPADO, SOCIEDAD ANONIMA», contra el Ministerio de Economía y Hacienda, por silencio administrativo.-1.465-E (5525).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.940.-NIXFORT COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 3 de julio de 1985, sobre liquidación complementaria practicada por el concepto de Aduanas.-1.009-E (3741).

25.942.-HIDROELECTRICA ESPANOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 17 de septiembre de 1985, sobre liquidación de aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa.-1.008-E (3740).

25.946.-NIXDOS COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 29 de octubre de 1985, sobre liquidación practicada por concepto de Renta de Aduanas.-1.011-E (3743).

25.948.-Contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 3 de octubre de 1985, sobre tarifas de riego de la zona del Alagón para el año 1979.-1.010-E (3742).

25.950.-Contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 8 de mayo de 1985, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-1.018-E (3750).

25.952.-Don JOAQUIN GALLEGO PEREZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 11 de noviembre de 1985, sobre devolución de lo ingresado por virtud de liquidación tributaria.-1.017-E (3749).

25.955.-SOCIEDAD ANONIMA DEPOSITOS DE MATERIAS GRASAS INDUSTRIALES (DEMAGRISA), contra el Ministerio de Hacienda de fecha 3 de octubre de 1985, por multa por infracción del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto Autónomo de Barcelona.-1.013-E (3745).

25.957.-Don EUSEBIO GARCIA GAJETE contra el Ministerio de Hacienda TEAC, por desestimación tácita del recurso de alzada.-1.014-E (3746).

24.954.-«BANCO ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24 de sep-

tiembre de 1985, sobre liquidación por Impuestos sobre la Renta del Capital.-1.461-E (5521).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.929.-«ESTACIONAMIENTOS ZARAGOZANOS, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de octubre de 1985, sobre liquidaciones practicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, por el concepto de radicación.-1.016-E (3748).

25.935.-«EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA» (ENHER), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24 de septiembre de 1985, sobre liquidación de tasa.-1.019-E (3751).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica en esta Sección:

25.965.-«ENTIDAD MERCANTIL AZIL, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de diciembre de 1985, sobre arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos, tasa de equivalencia.-1.852-E (7176).

25.958.-Don LUIS MARGALEJO GARCES contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente número 11.979, por la que se desestima la reclamación interpuesta 6.131/1977, que en su día se formuló contra el acto de la oficina gestora en expediente de comprobación de valores número 649/1977.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de qu-

nes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 24.426.-Don JOSE REY CASTELLO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 16 de junio de 1983, sobre incompatibilidad de pensiones.-1.460-E (5520).
- 25.967.-«ASOCIACION DE VECINOS DE CERRO Y SARGEDELO» contra resolución del Ministerio de Justicia por Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1985.-1.857-E (7181).
- 25.971.-SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO (SEPE) contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 1985, sobre liquidaciones de Contribución Territorial Urbana.-1.851-E (7175).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

- 25.961-P.-Doña LUZ MARCO MARTINEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 10 de octubre de 1985, sobre reclamación de pensión de orfandad.-1.856-E (7180).
- 25.963-P.-Doña AMALIA MAZZUCHELLI CANIZARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 1985, sobre suspensión del pago de la pensión de orfandad.-1.855-E (7179).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 25.098.-Don JULIAN MONTOYA MORAZA y otro contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 5 de julio de 1984, sobre desestimación de petición de transferencia del cargo de titular de la Administración de Loterías número 1 de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1986.-El Secretario.-1.853-E (7177).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 25.977.-Don MIGUEL OLIVER ALEMANY y cuatro más contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 14 de diciembre de 1985, sobre elecciones para renovación de cargos directivos celebradas en el Colegio de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1986.-El Secretario.-1.858-C (7182).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 25.979.-«SAN ANDRES CENTRO EDUCATIVO SEGLAR» contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 5 de noviembre de 1984, sobre Contribución Territorial Urbana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Secretario.-1.859-E (7183).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.582.-Don MANUEL GARCIA CERVIGON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Suboficial.-19.363-E (89068).
- 314.601.-Doña ELVIRA GARCIA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Oficial.-19.359-E (89064).
- 314.610.-Don MANUEL GUTIERREZ CARRIZO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Oficial.-19.360-E (89065).

- 314.611.-Doña PETRA ANTOLIN GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Suboficial.-19.361-E (89066).

- 314.612.-Doña HERMINIA LACUESTA SALAZAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración de militar, Suboficial.-19.356-E (89061).

- 314.613.-Doña EMMA MARTINEZ DE LA CUERDA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Suboficial.-19.358-E (89063).

- 314.617.-Doña JOAQUINA GOMEZ PARIENTE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración de militar, Suboficial.-19.357-E (89062).

- 314.647.-Don ERNESTO DEL CASTILLO ZARZUELA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración de militar, Oficial.-19.355-E (89060).

- 315.040.-Doña CAMILA LAMAMIE DE CLAIRAC NICOLAU contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración de militar, Suboficial.-19.342-E (89047).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.570.-Don URBANO NAVARRO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Oficial.-19.364-E (89069).

- 314.571.-Don MIGUEL ANGEL ROMERO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Oficial.-19.408-E (89113).

- 314.615.-Don EMILIA ALONSO GARCIA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Suboficial.-19.362-E (89067).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.580.-Don JOSE LUIS DE LA CHICA OLMEDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de militar, Oficial.-18.401-E (89106).

- 314.581.-Doña CARMEN DEL CAMPO RICO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de consideración de Oficial militar.-19.400-E (89105).

- 314.651.-Don FRANCISCO JOSE PEREZ LENCE contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.399-E (89104).
- 314.652.-Doña MATILDE DIAZ RAMON contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.398-E (89103).
- 314.654.-Don IGNACIO CISNEROS GOMEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.352-E (89057).
- 314.655.-Don LUCIANO ALONSO HERRERO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.353-E (89058).
- 314.656.-Don DANIEL OMAR ALAY RAMIREZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.354-E (89059).
- 314.657.-Don TOMAS TINTURE EUREN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.397-E (89102).
- 314.660.-Don FRANCISCO JAVIER MARIN LUCAS contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.396-E (89101).
- 314.661.-Don EMILIO MANRIQUE GIL contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.395-E (89100).
- 314.662.-Don SANTOS MALLAGRAY CASAS contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.394-E (89099).
- 314.664.-Don LIMONES ESTEBAN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.351-E (89056).
- 314.670.-Don FRANCISCO GUILLEN LLERA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.393-E (89098).
- 314.671.-Don LUIS G. GUEVARA MARTINEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.402-E (89107).
- 314.805.-Don MARCELINO DE JUAN MARTIN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.344-E (89049).
- 314.814.-Don ENRIQUE DE LA VILLA MARTIN CEREZO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.345-E (89050).
- 314.815.-Don LUIS JAIME TORIBIO COCHO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.346-E (89051).
- 314.824.-Don MARIANO ENRIQUE PEREA FOLGUERAS contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.347-E (89052).

- 314.825.-Don EMILIO PARRA GARCIA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.348-E (89053).
- 314.834.-Don MANUEL GIMENEZ ALVAREZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.350-E (89055).
- 314.835.-Don ANGEL GARCIA DE CABO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.349-E (89054).
- 314.934.-Don JOSE CARLOS OLIVEROS PEREZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.343-E (89048).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 315.090.-Don SENEN FERNANDEZ CRUZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-19.407-E (89112).
- 315.091.-Don JULIAN BARRANTES RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-19.406-E (89111).
- 315.092.-Don MANUEL BREJO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.-19.405-E (89110).
- 315.093.-Don FERNANDO CORTES BURGUETE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de grado militar de Suboficial.-19.404-E (89109).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.742.-Don FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.365-E (89070).

zación de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.365-E (89070).

- 314.747.-Don JOSE IGNACIO LANDA GARCIA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.368-E (89073).
- 314.750.-Don MANUEL BENITO SENDIN contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.369-E (89074).
- 314.751.-Doña M. CANDIDA BRAOJOS ORTIZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.370-E (89075).
- 314.752.-Don FRANCISCO BANARES BAUDET contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.371-E (89076).
- 314.757.-Don JOSE LUIS RODRIGUEZ FRENADILLO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.374-E (89079).
- 314.760.-Doña AMELIA DEL RIO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.375-E (89080).
- 314.761.-Doña MARGARITA RICO NIETO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.376-E (89081).
- 314.762.-Don MANUEL GOMEZ BENITO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.377-E (89082).
- 314.767.-Doña MARIA PAZ ISIDRA GARCIA LUCHA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.381-E (89086).
- 314.770.-Don DANIEL OTERINO ALAMO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.382-E (89087).
- 314.771.-Don LUIS EMILIO ORTEGA MARTIN-CORRAL contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.383-E (89088).
- 314.797.-Doña BENILDE SERRANO SAIZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.384-E (89089).
- 314.800.-Don VICENTE SANTAMARTINA OLIVA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.385-E (89090).
- 314.801.-Don ALFONSO SANCHEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.386-E (89091).
- 314.802.-Don JOAQUIN SANCHEZ OLIVAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.387-E (89092).
- 314.840.-Don ENRIQUE COLOMINA MARTIN contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.389-E (89094).

- 314.841.-Don ANTONIO MATEOS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.390-E (89095).
- 314.842.-Don FERMIN MARTIN MARTIN contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.391-E (89096).
- 315.095.-Don ALONSO CABRERA CARRANZA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de su incorporación a filas.-19.403-E (89108).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.616.-Don CRISTOBAL CEBRIAN TEJADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración militar.-125-E (809).
- 314.646.-Doña MARIA LOPE SANCHO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre consideración de militar.-124-E (808).
- 314.658.-Don JAVIER MARTIN GUINEA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-126-E (810).
- 314.659.-Don LORENZO MARQUEZ MARQUEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-127-E (811).
- 314.669.-Don VICENTE GINER GILABERT contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-128-E (812).
- 314.746.-Don ALFREDO INGELMO HORIN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-129-E (813).
- 314.748.-Doña ELENA LAZARO MIRANDA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-130-E (814).
- 314.749.-Doña ISABEL ARIAS RODRIGUEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-131-E (815).
- 314.756.-Don RAMON ROSADO BLASCO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-132-E (816).
- 314.758.-Don LUIS GUADALUPE VILLANUEVA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-133-E (817).
- 314.759.-Doña JOSEFA RODENAS MARTINEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-134-E (818).
- 314.768.-Don ALFONSO PALOMERO GIL contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-135-E (819).
- 314.769.-Don ARTURO GARCIA LEGIDO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-136-E (820).
- 314.798.-Don FELIX SERRANO MUÑOZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-138-E (822).
- 314.799.-Doña HONORIA SANZ GUIJARRO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-139-E (823).
- 314.806.-Don JOSE MARIA JAIME MARTINEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-140-E (824).
- 314.808.-Don ABRAHAM SORIA SANTAMARIA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-141-E (825).
- 314.809.-Don RAFAEL SASTRE MARTIN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-142-E (826).
- 314.816.-Doña ANGELES TEISEIRO PERMUY contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-143-E (827).
- 314.818.-Don ENRIQUE SAENZ LOPE contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-144-E (828).
- 314.819.-Doña AMALIA RODRIGUEZ SANZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-145-E (829).
- 314.826.-Don RAMIRO PALMERO TROITINO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-146-E (830).
- 314.828.-Don ENRIQUE MONTANCHEZ MARTINEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-147-E (831).
- 314.829.-Don BERNARDO MATEU PARIS contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-148-E (832).
- 314.836.-Don JORGE FERNANDEZ DE CASTRO POMBO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-149-E (833).
- 314.838.-Don BRUNO DOMINGUEZ MORENO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-150-E (834).
- 314.839.-Doña CONCEPCION DELGADO RECIO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-151-E (835).
- 314.858.-Don MIGUEL ALCALA NAVARRO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por

aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-156-E (840).

- 314.859.-Don FRANCISCO JAVIER ABOIN MASSIEU contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-157-E (841).
- 314.619.-Don ERNESTO GARCIA TREVIJANO GARNICA contra resolución del Consejo de Estado sobre abono de haberes.-19.934-E (90869).
- 315.089.-Don JOSE SANCHEZ NICOLAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Decreto de Amnistia.-84-E (458).
- 315.107.-Doña MARIA ISABEL CHAPARRO AGUADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pensión extraordinaria.-86-E (460).
- 315.104.-Doña JUANA HERRERO ROMERO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre quedar excluidos por no tener titulación requerida.-85-E (459).
- 315.122.-Don GUILLERMO GONZALEZ SUAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración militar de oficial.-87-E (481).
- 314.744.-Don JERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.366-E (89071).
- 314.745.-Don ANTONIO HERNANDO LORENZO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.367-E (89072).
- 314.754.-Don SANTIAGO SOLO DE ZALDIVAR ALARCON contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.372-E (89077).
- 314.755.-Don FRANCISCO JAVIER CABRERA AGUILAR contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.373-E (89078).
- 314.764.-Doña PILAR GAY GONZALEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.378-E (89083).
- 314.765.-Don EMILIANO PRIEGO LOBATO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.379-E (89084).
- 314.766.-Don MANUEL PEREZ GARCIA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.380-E (89085).
- 314.804.-Don JESUS FLORENTINO SANCHEZ CASCO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.388-E (89093).
- 314.844.-Don SANTIAGO CERRADA DIAZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-19.392-E (89097).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

nes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.578.-Don JOSE MARIA TRIGUEROS LORENTE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 523/11715/1985, de 16 de abril.-19.935-E (90870).
314.579.-Don JOSE MARIA GONZALEZ ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 523/11715/1985, de 10 de abril.-19.936-E (90871).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.774.-Don JUAN MONTERO GOMEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.933-E (90868).
314.775.-Don JOAQUIN MONTERO GOMEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.932-E (90867).
315.004.-Don ANGEL LUIS AGUILAR OLIVAN contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.931-E (90866).
315.005.-Don FERNANDO ANGULO PEREZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.930-E (90865).
315.034.-Don JOSE MARIA MOHINO DE LA TORRE contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.929-E (90864).
315.035.-Don ALBERTO MONTERO REDONDO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-19.928-E (90863).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que

se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.772.-Don CARLOS GARCIA GONZALEZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-117-E (801).
314.782.-Don AGUSTIN LLEDO MORELL contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-114-E (798).
314.787.-Don LORENZO HERRERO TORRES contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-113-E (797).
314.792.-Don MANUEL URRITIA AVISRROR contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-110-E (794).
314.847.-Don MANUEL ANDRES CARRASCAL TEJADO contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-108-E (792).
314.852.-Don JOSE MARIA LOPEZ COVISA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-105-E (789).
314.857.-Doña BLANCA GIMENO ORTIZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-104-E (788).
314.957.-Don JOSE MIGUEL DOPICO VILLAR contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-101-E (785).
314.962.-Don FERNANDO CRISTOBAL LAFUENTE contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-100-E (784).
314.977.-Don MATEO AGUILERA RUIZ contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-99-E (783).
314.982.-Don JOSE LUIS LOZANO DE SOUSA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-95-E (779).
314.987.-Don JOSE MARIA JIMENO GARCIA contra resolución de Presidencia del Gobierno sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26-12-1984.-94-E (778).
315.037.-Don JUAN MARTINEZ GARCHITORENA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-83-E (457).
315.032.-Doña ANA MARIA ELENA MIRAVALLS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-81-E (455).
315.027.-Don RUFINO PAZ NEIRA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-78-E (452).
315.022.-Don JUAN ANGEL RODRIGUEZ PIERNAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompati-

bilidades de 26 de diciembre de 1984.-76-E (450).

- 315.012.-Don JORGE SANJURJO NAVARRO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-71-E (445).
315.017.-Don VALENTIN PEREZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-73-E (447).
315.007.-Don LUIS VILLAZON, RUIZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-68-E (442).
315.002.-Don MARIO GOMEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-66-E (440).
314.997.-Don ANICETO LUIS CHARRO SALGADO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-90-E (464).
314.992.-Don ALFONSO DE LA FUENTE PERUCHO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-91-E (485).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.778.-Don RICARDO VEGA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-116-E (800).
314.779.-Don RICARDO PEREZ AGUILAR contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-115-E (799).
314.788.-Don LAUREANO MONTERO AMOR contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-112-E (796).
314.789.-Don AUGUSTO GRANADOS SANZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-111-E (795).
314.846.-Don FRANCISCO CARRION LACALLE contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-109-E (793).
314.848.-Don ANGEL SALUSTIANO CARPIO GARCIA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-107-E (791).

- 314.849.-Don HUMBERTO CARNICERO PARDAL contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-106-E (790).
- 314.938.-Don BRAULIO ATIENZA ORTEGA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-103-E (787).
- 314.939.-Don CARLOS BOTELLA LLUSIA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-102-E (786).
- 314.968.-Doña MARIA MARIA PAZ CALDERON RANCAÑO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-98-E (782).
- 314.978.-Don JOSE ANTONIO VIDART ARAGON contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-97-E (781).
- 314.979.-Don SANTIAGO TAMAMES ESCOBAR contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-96-E (780).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 315.058.-Don GERARDO ALQUEZAR GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre integración en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.-905-E (3566).
- 315.108.-Doña MARIA JESUS ABAD PEÑACOBIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.-906-E (3567).
- 315.116.-Doña MARIA MENGUAL GARCIA viuda de don ENRIQUE UBIEDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-907-E (3568).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los

actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.780.-Don GUILLERMO OLIVER LOPEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-919-E (3580).
- 314.781.-Don ENRIQUE LLUSIA MEGIA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-918-E (3579).
- 314.790.-Don MANUEL MENESES SANCHEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-909-E (3570).
- 314.791.-Don JAIME YAGÉ PARTEARROYO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-910-E (3571).
- 314.850.-Don FERNANDO CAMACHO LOZANO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-920-E (3581).
- 314.851.-Doña FLORENTINA CABRERA JARA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-921-E (3582).
- 314.981.-Don FRANCISCO SANCHEZ DE PAZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-922-E (3583).
- 314.951.-Don MANUEL FERNANDEZ GUIASOLA CARRILLO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-923-E (3584).
- 314.980.-Don EVARISTO SANCHEZ YUS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-925-E (3586).
- 314.990.-Don GERARDO GILSANZ RICO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-926-E (3587).
- 314.991.-Don JAIME GARCIA ORCOYEN contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-924-E (3585).
- 315.000.-Doña MARIA ISABEL COUR BOVEDA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-928-E (3589).
- 315.001.-Don FRANCISCO SEGURA BLASCO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-929-E (3590).
- 315.010.-Don RICARDO SANZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-911-E (3572).
- 315.011.-Don JOSE MARIA SASTRE MARTIN contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-912-E (3573).
- 315.020.-Don JAIME RODRIGUEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños

por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-931-E (3592).

- 315.021.-Don ALBERTO RODRIGUEZ COSTA contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-930-E (3591).
- 315.030.-Don EMILIO MOYANO BARBERO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-927-E (3588).
- 315.031.-Don MIGUEL NUÑEZ MAGRO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-932-E (3593).
- 315.111.-Don VICENTE SERRADILLA VALLINAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre concesión Medalla Sufrimientos por la Patria.-934-E (3595).
- 315.121.-Don SERAFIN GONZALEZ CARDOSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre consideración de Militar Oficial.-933-E (3594).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 315.188.-Don FAUSTO GONZALEZ VELEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración al Cuerpo de Sanidad del Aire.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Secretario.-1.471-E (5531).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 315.132.-Don JESUS MARIA PEREZ LUQUE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de trienios.-908-E (3569).
- 315.187.-Don ESTANISLAO GREGORIO SOLANES LOPEZ contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre jubilación forzosa.-914-E (3575).
- 315.192.-Don ANTONIO PONCE RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.-913-E (3574).
- 315.197.-Don FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a situación de reserva activa.-916-E (3577).

315.202.-Don ARTURO GONZALEZ GUZMAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre sanción.-917-E (3578).

314.547.-Doña VISITACION MARTINEZ MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de derechos Ley 5/1979.-915-E (3576).

315.196.-Don JULIAN CRESPO LOZANO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre incompatibilidad de funciones.-1.472-E (5532).

315.204.-Don ANTONIO MARTÍN PALLIN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento del complemento de jerarquía y homologación con respecto a Fiscales del Supremo.-1.467-E (5527).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.182.-Don MODESTO CALLE ORTEGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, y Ley 10/1980.-1.466-E (5526).

315.184.-Don MIGUEL SANCHEZ MORALES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978.-1.470-E (5530).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.212.-Doña SOFIA URRETA WOOD contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de gastos de viaje.-1.474-E (5534).

315.217.-Don JESUS ANTONIO CARMONA BORGES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.-1.476-E (5536).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.129.-Don FRANCISCO UNGRIA HERMANDEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pensión de mutilación.-1.469-E (5529).

315.183.-Don JESUS GARCIA DEL REY contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, y Ley 10/1980.-1.468-E (5528).

315.213.-Don FELIX CABRERA GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre derecho a percibir gastos de transporte e instalación.-1.475-E (5535).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.209.-Doña MARIA ALVAREZ BEADES, viuda de don JESUS ALBARRAN RUBIC contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1986.-El Secretario.-1.473-E (5533).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.218.-Don FLORENTINO YANEZ CARTON contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-1.918-E (7607).

315.219.-Don JULIAN SIMON PALACIOS contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre petición de indemnización de daños por aplicación de la Ley de Incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984.-1.917-E (7606).

315.223.-Doña MARIA DOLORES CAPDEVILA BOQUE y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachiller.-1.916-E (7605).

315.228.-Don MATIAS JARABO HERNANSAIZ contra resolución del Ministerio de

Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-1.913-E (7602).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.227.-Don ANTONIO FLOREZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.-1.860-E (7184).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.224.-Don MIGUEL ANGEL DEL HOYO CONCHA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre cese en el servicio.-1.915-E (7604).

315.225.-Don ANDRES ARNALDO REGUERO y otros contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-1.914-E (7603).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.181.-Don FRANCISCO RODRIGUEZ HERMOSO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-1.861-E (7185).

315.201.-Don MARCELINO BLANES HIGUERAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre corrección disciplinaria.-1.862-E (7186).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1986.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.532.—COMPLEJO AGRICOLA SEMILLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7-10-1985, sobre sanción de multa en cuantía de 20.000 pesetas. Expediente 97/1984-C.-413-E (1629).

45.534.—UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS (UTECO) contra desestimación, por resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9-9-1985, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 8-3-1985, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas.—414-E (1630).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.519.—COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A. (CEPSA), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31-10-1985, sobre transformación de Económico número 402 en Fundación Laboral.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Secretario.—19.226-E (88654).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.479.—COMPAÑIA ASESORIA Y MECANIZACION, S. A., contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la del ilustrísimo señor

Director general del INEM, de 1-6-1984, por la que se deniega al actor los beneficios establecidos en el Real Decreto 1445/1982, sobre medidas de fomento del empleo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.—El Secretario.—19.737-E (90120).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y la persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.523.—EMPRESA BAZAN contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-9-1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección de Construcciones Navales Militares, de fecha 21-6-1985, sobre revisión de precios de los cañones Breda Bofors, de 40 milímetros.

45.513.—Don MARCELINO PELOCHE CASTRO, contra resolución de ese Ministerio, de fecha 7-10-1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del IRYDA, de fecha 9-2-1977, sobre acuerdo de admitidos y excluidos al concurso de adjudicación de tierras en la zona regable de Valdecañas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.429.—COMPAÑIA DIETETICOS ULTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19-7-1985, sobre sanción de multa en cuantía de 300.000 pesetas.—19.736-E (90119).

45.527.—Don DANIEL LOPEZ DE LA CALLE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30-9-1985, sobre sanción de 100.000 pesetas. Acta de infracción 155/1984.—19.735-E (90118).

45.528.—Don ANDRES CASTELLANO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21-10-1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 15-7-1983, en expediente 16/1985, Cuenca. Recurso número 4.827/1985.—19.739-E (90122).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.481.—Doña MARIA ASUNCION FERNANDEZ GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 17-10-1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de dicho Ministerio, de fecha 15-4-1985, sobre sanción de 150.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.—El Secretario.—19.738-E (90121).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.511.—Doña ESPERANZA CAMPANARO ANTON contra resolución del Ministerio de Agricultura de 26-7-1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 19-7-1983, sobre concentración parcelaria de la zona de Hoz de Arriba (Soria).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1985.—El Secretario.—20.115-E (91510).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.530.—Don JOSE NAVARRO ZAMORA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13-9-1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 8-2-1985, sobre multa de 189.000 pesetas.—20.114-E (91518).

45.537.—MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 104

(MUSEBA) contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de 31-I-1985, confirmatoria del acta de infracción de Trabajo de Madrid, sobre multa de 1.000.000 de pesetas.-416-E (1632).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.509.-Don DESAMPARADOS MATEU GINER contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, silencio administrativo, sobre expediente de regulación de empleo número 701/84.-411-E (1627).

45.529.-THENAISSIE PROVOTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de octubre de 1985, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.-412-E (1628).

45.536.-Don FRANCISCO JAVIER PEREZ DE RADA Y DIAZ RUBIN contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de julio de 1985, desestimando el recurso interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 15 de noviembre de 1984, sobre concentración parcelaria en la zona Ripa-Guendulain (Navarra).-415-E (1631).

45.538.-ASOCIACION DE INFORMADORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES (APIT), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 1985 desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de fecha 29 de marzo de 1985, sobre acta de infracción número 1.213/1984, proponiendo imposición de la multa de 1.000.000 pesetas por supuesta infracción, que calificaba como falta muy grave, consistente en considerar que APIT había venido actuando como agencia privada de colocación.-257-E (1201).

45.539.-MUTUA ALMANSEÑA, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 65, de Almansa (Albacete), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, silencio administrativo, sobre solicitud de las cantidades ingresadas en el Fondo de Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.-259-E (1203).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.544.-VICON ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 11-10-1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 22-4-1985, sobre sanción de 210.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Secretario.-258-E (1202).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

45.542.-«PANIFICADORA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA», contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 31 de octubre de 1985, sobre sanción de multa en cuantía de 50.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Secretario.-625-E (2620).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.551.-JOSE RODRIGUEZ MEJICO contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del Servicio de Reclutamiento, sobre petición de prórroga de primera clase.-1.026-E (3758).

45.567.-LABORATORIOS JORBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 30 de octubre de 1985, sobre desestimación de la reclamación de cumplimiento de contrato de suministro y de la denuncia de mora administrativa de la misma, adoptada en expediente R-2687, Sección 5.ª Cuantía 1.579.200 pesetas.-1.021-E (3753).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.547.-CONDEMINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de noviembre de 1984, sobre sanción de 250.000 pesetas.-1.022-E (3754).

45.549.-SOCIEDAD MERCANTIL MATADE-ROS INDUSTRIALES SOLER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9 de septiembre de 1985, sobre sanción de multa. Expediente número 18-MA-742-83-E.-1.023-E (3755).

45.556.-Don BENITO GUTIERREZ MATEO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en el expediente administrativo número 405/1985 (Sevilla). Recurso número 4.829/1985.-1.025-E (3757).

45.558.-Don JUAN MARTI PUIG contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la presunta denegación tácita al recurrente del derecho a la bonificación del 100 por 100 de las cuotas abonadas a la Seguridad Social correspondientes al trabajador Miguel Bofill Boada, cuya contratación tuvo lugar cuando este había cumplido los cincuenta y cinco años.-1.024-E (3756).

45.559.-COMPAÑIA MERCANTIL ALFREDO NAVES, SOCIEDAD LIMITADA, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de octubre de 1985, sobre denegación para la construcción de 495 viviendas en terrenos de propiedad de la recurrente próximos al depósito de municiones de la armada -Fábricas- (San Fernando).-1.029-E (3761).

45.562.-ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ANIEL), contra la Dirección General de la Guardia Civil-Jefatura Económica y de Apoyo Logístico, de fecha 28 de octubre de 1985, sobre adjudicación en el concurso para suministros de 20 estaciones BLU móviles de 100/150 W. Expediente 5/5RA/1985.-1.028-E (3760).

45.572.-SOCIEDAD MERCANTIL SMITH KLINE & FRENCH, S. A. E., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 29 de octubre de 1985, sobre fijación de nuevos precios de las especialidades farmacéuticas «Tagamet 200 mg.», 60 comprimidos; «Tagamet 200 mg.», 30 comprimidos; «Tagamet 200 mg.», 30 bolsos, y «Tagamet 400 mg.», 30 comprimidos.-1.027-E (3759).

45.552.-LAYER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7 de octubre de 1985, sobre supuesta infracción en materia de piensos. Expediente número 12-M-1230/83-P.-1.181-E (4091).

45.569.-Don FLORENTINO OLIVA RONCERO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 31

de octubre de 1985, sobre resolución de contrato.-1.482-E (5547).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.570.-NOVOJUEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de septiembre de 1985, sobre sanción de 275.000 pesetas, por infracción del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Secretario.-1.020-E (3752).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.503.-ESDEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de mayo de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de fecha 29 de mayo de 1985, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas.-1.182-E (4092).

45.550.-OFTALMICA ANDALUZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21 de octubre de 1985, sobre denegación de beneficios por contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años.-1.183-E (4093).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.561.-Don JOSE A. LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo de

fecha 21 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12 de julio de 1985, sobre solicitud de prestaciones.-1.480-E (5540).

45.568.-SANAFORMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 29 de octubre de 1985, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de fecha 1 de julio de 1985 confirmando la sanción impuesta al recurrente con la multa de 150.000 pesetas por haber comercializado el producto «Bronzesan» sin que para ello hubieran obtenido autorización.-1.485-E (5550).

45.546.-POLYSIUS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el recurso de alzada (expediente 1.301/85-E5), interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 13 de octubre de 1984, en la que se acordaba confirmar la propuesta contenida en el acta de infracción número 933/84, levantada por la Inspección Provincial de Madrid, imponiéndose una sanción de 500.000 pesetas.-1.342-E (5074).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.531.-CAMPSA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 1985, sobre sanción de 500.000.-1.341-E (5073).

45.533.-FRILESA, contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de septiembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de ese Ministerio de fecha 29 de mayo de 1985, sobre incumplimiento del contrato de compra de carne de vacuno.-1.340-E (5072).

45.565.-LABORATORIOS LASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación de 30 de octubre de 1985, del recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Farmacia de 26 de marzo de 1985, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas.-1.481-E (5541).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.555.-Don JOSE MORALES ORTEGA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad de 22 de octubre de 1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Acción Social de 15 de noviembre de 1984, sobre ayuda por enfermedad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1986.-El Secretario.-1.339-E (5071).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.353.-ACEITERAS Y PROTEINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24-10-1985, sobre adquisición de aceite de crudo de soja.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1986.-El Secretario.-1.343-E (5975).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.574.-GALEPHARMA IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación, por silencio administrativo, recaída en expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.-1.483-E (5548).

45.577.-ASOCIACION PROVINCIAL DE ARMADORES DE BUQUES DE LA CORUNA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 25 de octubre de 1985, sobre autorización de inclusión en el censo de arrastreros y palangeros mayores de 100 TRB que faenan en aguas de la Comunidad Económica Europea, de buque «Valle Fraga» con los mismos derechos de acceso que correspondían al buque «Costa Llanas».-1.477-E (5537).

45.579.-Don JESUS MARIA ARAMENDI FUENTES, don ANTONIO ACHURRA ALEGRIA y don PEDRO JOSE ITURAT ARRINDA, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de octubre de 1985, expediente número 339/1983, sobre asistencia mari-

tima prestada por los remolcadores «Chevy», «Arando Grande II» y «Alai», a los buques «Zabal», «Zorroza», «Santurce» y «Silvia II». -1.478-E (5538).

45.582.-GENERAL MOTORS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de noviembre de 1985, sobre sanción de 500.000 pesetas.-1.484-E (5549).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.580.-Don JUAN VIANA LLORIA y 32 más contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de noviembre de 1985, sobre petición de abono de 8.266.770 pesetas en concepto de indemnizaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.-1.479-E (5539).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.573.-MATADERO MACOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de mayo de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de fecha 17 de enero de 1985, sobre pérdida de garantía.-1.921-E (7610).

45.583.-BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de diciembre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, de fecha 8 de enero de 1985, sobre multa de 1.000.000 de pesetas.-1.920-E (7609).

45.584.-Don MANUEL PORVEN SANMARTIN contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de noviembre de 1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 19 de febrero de 1985, sobre sanción de multa.-1.919-E (7608).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan com-

parcer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1986.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.976.-Doña PRESENTACION ESPERANZA RODRIGUEZ STUTZ contra resolución de Presidencia del Gobierno de fecha 2 de octubre de 1985 sobre exclusión listas definitivas reintegro al servicio activo del concurso unitario de traslados entre funcionarios de los Grupos «C» y «D».

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.409-E (89114).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.108.-Don ENRIQUE MOLINA PASCUAL y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 7-10-1985, sobre denegación de complemento de penosidad.-19.741-E (90124).

54.024.-Don SANTIAGO NAVARRO RIPOLL y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación a percibir la pensión de mutilado en la cuantía calculada sobre el sueldo actual.-7-E (145).

54.126.-Don BERNARDO SANTIAGO BALTES MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-6-E (144).

54.124.-Don MANUEL GARCIA MIRANDA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre anulación de la consideración militar de Suboficial que goza el citado recurrente.-4-E (142).

54.127/1985.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 15-10-1984 y por silencio administrativo el de alzada, sobre abono del interés legal por demora en el saldo de liquidación provisional de las obras de construcción de BUP en Reus.-3-E (141).

54.128.-Doña AMPARO PARDO ARQUES contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre suspensión de empleo y sueldo durante ocho meses, por la supuesta comisión de una falta muy grave.-5-E (143).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.109/85.-EXCELENTISIMO CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 1-10-1985, contra Orden Circular número 2, de 31-1-1985, dando instrucciones sobre compulsa de documentos a presentar para la tramitación del visado de autorizaciones de Transportes, año 1985.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.543-E (89636).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.113.-Don FRANCISCO CID MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reducción sueldo al cobrado por Tenientes efectivos en escala auxiliar.-19.937-E (90872).

54.112.-Don DIEGO BURGOS GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento del derecho del recurrente a cobrar el mismo sueldo, en cuantía, que el que perciben los Tenientes Coroneles del Arma de Infantería.-19.742-E (90125).

54.111/1985.-Don PEDRO FERNANDEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 23-9-1985 contra el acuerdo que le concedió empleo, por aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6-3, y Ley 10/1980, de 14-3, señalándole el empleo de Cabo primero en lugar de Capitán.-19.542-E (89635).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.114.-Don JESUS FERNANDEZ PITA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación solicitud de pase a la situación de retirado.-20.316-E (92707).

54.116.-Don MANUEL FERNANDEZ LLAMAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rescisión de compromiso con el Cuerpo de la Guardia Civil.-20.317-E (92708).

54.118.-Don JOSE ARAQUE GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de Medalla de Sufrimientos por la Patria y los beneficios inherentes a la misma.-20.318-E (92709).

54.119/85.-Don ALFREDO MARTINEZ CANALES y 21 más contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de septiembre de 1982, 14 de septiembre de 1982 y Orden de 15 de octubre de 1982 sobre restablecer en la condición de funcionarios del INEM, a la Escala docente, grupo de Monitores y la categoría que ostentaban en el momento de la publicación en el Real Decreto 1762/1982.-20.319-E (92710).

54.122.-Don FELIX LOPEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre reconocimiento del derecho del recurrente al ascenso al empleo de Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional, con anterioridad al pase a la situación de retirado.-20.320-E (92711).

54.121.-Don EMILIO J. GONZALEZ PARDO AUTRAN contra resolución de Presidencia del Gobierno de 2 de octubre de 1985 sobre desestimar su petición de acceso a la Escala Técnicos de Administración de la AISS.-20.321-E (92712).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.117/85.-Don ANDRES FERNANDEZ DE JUAN Y don FRUTOS CUENCA ZAPATERA, contra resolución del Ministerio de Justicia, de 7-10-1985, sobre sanción, por imprudencia grave, suspensión de funciones durante 40 y 20 días.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.743-E (90126).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

54.125.-Don RICARDO PAREDES SALINAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1985.-El Secretario.-678-E (2921).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

54.130.-JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre expediente sancionador.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Secretario.-679-E (2922).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.133.-CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS GAITERO ASCANIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución de contrato de construcción de un Instituto de Formación Profesional en Cistierna (León).-673-E (2916).

54.134.-Don ROBERTO RINCON CASERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de complemento por función desarrollada en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ciudad Real.-677-E (2920).

54.136.-Don JOSE MANUEL ARRIAGA NUÑEZ contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.-674-E (2917).

54.138.-Don PABLO FERREIRO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de la concesión de plaza vacante de Mecánico de radio.-675-E (2918).

54.137/1985.-Don FELICISIMO CAPA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 26-11-1985, contra la Orden 713/13.660, de 13-5, por la que pasó el recurrente a la situación de retirado con el empleo de Cabo Primero del Ejército del Aire.-952-E (3613).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.139/1985.-Don GUILLERMO RASPAL MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administra-

tivo sobre denegar la expedición del título de Doctor en Estomatología.-944-E (3605).

54.141/1985.-Don FRANCISCO MARTINEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 14-11-1985, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 6-6-1983 sobre pensión de mutilación.-954-E (3615).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.189/1985.-Don JOSE LUIS IRAVEDRA LLOPIS contra resolución del Ministerio de Defensa de 23-9-1985, sobre denegar ser ascendido al empleo efectivo de General.-943-E (3604).

54.191/1985.-Don MISAEL ARTURO LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 28-6-1985 sobre reconocimiento y validez oficial y equivalencia del título de técnico universitario de Ciencias de la Empresa.-953-E (3614).

54.192.-El Comité de Empresa de la Entidad mercantil ASTANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre declaración de reiniciar la negociación de todas las partes afectadas, sin exclusiones, para la elaboración de un plan de reconversión y reindustrialización de la Empresa «Astano, Sociedad Anónima».-942-E (3603).

54.190.-Don MANUEL OLIVA MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-680-E (2923).

54.193.-Don RAMON FERNANDEZ POGGIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-681-E (2924).

54.194.-Don JOSE LUIS LOPEZ VILAS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre desestimación, por silencio administrativo, concesión de plaza de Jefe de Servicios de Sanidad Exterior de la Comunidad Autónoma de Galicia, entre otras.-676-E (2919).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y la persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.198.-Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de

Transportes, Turismo y Comunicaciones -Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España-, sobre discrepancias en la instalación de un poste en la calle Gómez y Gómez de esta capital.-941-E (3602).

54.199/1985.-Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31-10-1985, de la Delegación de Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalación de un poste por variación de red en la calle Goloso, 2, (colonia Casaque-mada).-946-E (3607).

54.200.-Don JOSE IGLESIAS DIAZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre convocatoria de libre designación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-El Secreta-rio.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quie-nes tuvieren intereses directos en el manteni-miento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.204.-INMOBILIARIA COYBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura sobre sanción de multa de 250.000 pesetas.-936-E (3597).

54.206.-COMISION EJECUTIVA DEL CON-SEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PRO-FESIONALES DE DELINEANTES DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Presidencia del Gobierno sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos y Escalas de Delineantes de Obras Públicas e Instituto Geográfico Nacional y Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros.-938-E (3598).

54.203.-EMPRESA FANTASIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura sobre sanción de 200.000 pese-tas.-1.345-E (5077).

54.205.-ESPECTACULOS BALANA, SOCIE-DAD ANONIMA, contra resolución del Minis-terio de Cultura sobre sanción de 100.000 pesetas.-1.347-E (5079).

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 24 de diciembre de 1985.-El Secreta-rio.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quie-nes tuvieren intereses directos en el manteni-miento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corres-pondido los números que se indican de esta Sección:

54.207/1985.-Doña BLANCA GAMBIN FER-NANDEZ contra resolución del Ministerio de

la Presidencia del Gobierno de 15-10-1985, sobre excedencia voluntaria singular.-947-E (3609).

54.208.-Don EMILIO CERVANTES SORONDO y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre articulación de nor-mas de régimen de sus derechos en los Institu-tos de Orientación Educativa Funcionaria-les.-938-E (3599).

54.209/1985.-Entidad CINE PRINCIPAL PALA-CIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolu-ción del Ministerio de Cultura de 21-10-1985, sobre sanción de 70.000 pesetas por infrac-ción.-948-E (3608).

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quie-nes tuvieren intereses directos en el manteni-miento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspon-dido los números que se indican de esta Sección:

54.211/1985.-Don MANUEL GONZALEZ FER-NANDEZ, contra resolución del Ministerio de Cultura de 21-10-1985, sobre sanción de 200.000 pesetas de multa y clausura por un mes de las instalaciones de vídeo.-951-E (3612).

54.2146.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre retraso de liqui-dación provisional de las obras de construcción de un Centro de EGB de 24 unidades; en Oviedo-Los Monumentos.-939-E(3600).

54.213.-Colegios LA SALLE-EL CARMEN, SAN JUAN BOSCO, SAN ISIDORO Y SAN FRAN-CISCO DE ASIS contra resolución del Ministe-rio de Educación y Ciencia sobre módulo de subvención para unidades con plus de residen-cia durante el año 1985.-1.348 (5080).

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quie-nes tuvieren intereses directos en el manteni-miento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.218.-Don FRANCISCO ENRIQUEZ FLO-RES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de derechos eco-nómicos desde su pase a la Reserva Activa el día 1-10-1981.-940-E (3601).

54.221/1985.-Don MANUEL QUEVEDO VILLEGAS contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-8-1985, sobre concesión de las retribuciones básicas y derechos pasivos del empleo de Teniente.-950-E (3611).

54.220.-Don MANUEL POLO MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre

retribución básica y derechos pasivos del empleo de Teniente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-El Secreta-rio.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quie-nes tuvieren intereses directos en el manteni-miento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corres-pondido los números que se indican de esta Sección:

54.227/1985.-Doña MARTA VARELA DONOSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-Orden de 13-9-1985, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases de concurso y oposición convocada por Orden de 19-3-1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.-949-E (3610).

54.251.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11-12-1985, sobre percibir intereses de demora por retraso de pago de certificación de la liquidación provisional de la obra de construcción de un Centro de BUP de 960 puestos escolares en Alcorcón.-945-E (3606).

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recur-sos.

Madrid, 4 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso conten-cioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.096.-Don ANTONIO SANZ POLO contra resolución del Ministerio de Presidencia del Gobierno sobre pensión de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplaza-miento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de enero de 1986.-El Secreta-rio.-935-E (3596).

★

Se hace saber, para conocimiento de las perso-nas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.232.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIM, contra resolución del Ministerio de Educación

Ciencia, sobre derecho a percibir intereses de demora por retraso en el pago de la certificación de la liquidación provisional, correspondiente a la obra «Construcción de un Centro de 16 unidades de BUP, en calle Badosa (Barcelona)». 1.184-E (4094).

54.233.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.-1.929-E (7618).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.235.-Doña ELODIA MARTINEZ MORANT contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre gastos de traslado de material para instalación como Profesora en Estados Unidos.-1.923-E (7612).

54.234.-Don JAIME GREGORI PUÑET contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 8-3-1985, sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, así como contra la citada Orden y demás actos.-1.581-E (5992).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.241/1986.-Doña MARIA ELENA CEARRA URRUTIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13-11-1984. Por la que se la excluye del Cuerpo de Catedráticas de Bachillerato al que accedió en virtud de concurso de méritos, por estimar la puntuación de doña Casilda Elorriaga del Hierro, superior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Secretario.-1.344-E (5076).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.246.-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUIMICAS Y FISICO QUIMICAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre desestimación de recursos de reposición acumulados contra Ordenes de 8, 25 y 29 de marzo de 1985, sobre acceso en vía de promoción interna a los Cuerpos de la Administración del Estado y otros.-1.578-E (5989).

54.248.-Don JOSE MANUEL BARRANTES MOYA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por resolución de 25-3-1985 («Boletín Oficial del Estado» número 77 del 30).-1.579-E (5990).

54.245.-Don CASTO NUÑEZ DE CASTRO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Presidencia del Gobierno sobre incompatibilidad.-1.922 (7611).

54.247/1986.-Sociedades mercantiles EASA y INTERCAR contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 11-12-1985, que adjudicaba a Turytrans, la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Gijón-Oviedo a Irún por Santander.-1.354-E (5086).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.249/1986.-Don FRANCISCO JAVIER CUBEDO TORTONDA y doña ISABEL ROCA VERGAZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13-11-1985, sobre solicitud de abonos del incentivo de especial cualificación informática.-1.353-E (5085).

54.251/1986.-RICO Y ECHEVERRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 8-11-1985, sobre compensaciones de OFICO por suministros ininterrumpibles al sector siderúrgico no integral.-1.352-E (5084).

54.244.-Don ALONSO BAUTISTA GALLO contra resolución del Ministerio de la Presidencia sobre desestimación presunta de silencio administrativo, indemnización por privación del ejercicio de derechos y los daños patrimoniales. 1.576-E (5987).

54.250.-Don CERLOS REYNOSO BERROCAL contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre suspensión de siete meses de empleo y sueldo.-1.928-E (7617).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.254.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pago de intereses de demora en la liquidación provisional de las obras de construcción de un Centro de 600 plazas escolares de Formación Profesional en Olot (Gerona).-1.577-E (5988).

54.256.-Don FRANCISCO PAVON DEL BARCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de empleo de Comandante de Infantería a efectos pasivos.-1.580-E (5991).

54.253.-Don ALBERTO IZQUIERDO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reintegro al servicio activo.-1.936-E (7625).

54.257/1986.-Don ANGEL SACUNDINO FERNANDEZ SOMOANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30-10-1985, por la que se adjudica, en concurso de méritos una vacante en el Colegio público Rufino Blanco.-1.351-E (5083).

54.255.-Don JOAQUIN ROMERO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-1.924-E (7613).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.260.-ACEROS Y FUNCIONES DEL NORTE, PEDRO ORBEGOZO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre descuentos por interrumpibilidad.-1.927-E (7616).

54.263.-Doña MARIA PAULA GOMEZ BLASCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre acceso a la categoría de Profesor titular de Escuela Universitaria.-1.925 (7614).

54.259/1986.-Don RAFAEL HEREDIA MOYA, don PEDRO LOPEZ PULGAR y doña VICTORIA FERNANDEZ DEL CASTILLO contra resolución del Ministerio de la Presidencia de 11-11-1985, sobre impugnar su exclusión de la fase de concurso de las pruebas selectivas

convocadas por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11-3-1985.-1.574-E (5985).

54.261/1986.-Don VICENTE PADILLA AMAYA contra resolución del Ministerio de Defensa de 12-11-1985, sobre denegar el ascenso al empleo de Sargento de su Arma de procedencia.-1.573-E (5984).

54.262.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados por retraso en la aprobación y abono de la liquidación provisional de las obras de terminación del Museo Arqueológico, Etnológico y de Bellas Artes de Albacete.-1.350-E (5082).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.265.-Doña SONIA MERCEDES ARAUZ GODOY contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título Cirujano-Dentista.-1.926-E (7615).

54.267/1986.-Doña CONSUELO GARCIA LUJAN contra resolución del Ministerio de la Presidencia de 4-11-1985, sobre exclusión de las listas provisionales de aprobados en las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Seguridad Social.-1.572-E (5983).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.269/1986.-Sociedad mercantil PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3-12-1985, sobre adjudicar a la Empresa «H. O. Wilmer, Sociedad Anónima», el concurso de suministro número 41 de 1985 para la adquisición de equipos grabadores y reproductores multicanales para torres y centros de control.-1.575-E (5986).

54.271/1986.-Don JOSE LOPEZ DAZA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 12-12-1985, sobre sanción de dos faltas disciplinarias continuadas de carácter grave.-1.571-E (5982).

54.272.-Don VICTORIANO JIMENEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia sobre concurso-oposición para el ingreso en las escalas A y B de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.-1.931-E (7620).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.279/1986.-Don TOMAS DE VILLANUEVA Y ECHEVERRIA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17-12-1984, sobre jubilación forzosa por edad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 1986.-El Secretario.-1.933-E (7622).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.281/1986.-COMPANIA DE LOS AUTOMOVILES DE ALAVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 13-11-1985, sobre denegación de la admisión a trámite de un proyecto de concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Victoria y Cáceres, por Guijuelo.-1.934-E (7623).

54.282.-Doña MARIA LUISA CORTES PEREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre regularización de retribuciones, incentivo de Cuerpo y elevación de su índice de proporcionalidad.-1.930-E (7619).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.287/86.-Doña AURELIA ROMERO ROMERO contra resolución del Ministerio de

Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre reclamación de 463.391 pesetas, correspondiente a unas percepciones pendientes de recibir por el trabajo realizado como Auxiliar administrativo en el Instituto de Formación Profesional de Leganés.-1.932-E (7621).

54.289.-Don ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22-11-1985 sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante dos meses por falta grave.-1.935-E (7624).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de AINSWORTH NOMINNES PTY LTD., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1983, que denegó la concesión e inscripción del modelo industrial 102.250 por «Máquina de juego» y contra la desestimación del recurso de reposición contra el anterior pleito al que ha correspondido el número 2.193 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario.-19.871-E (90559).

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INDUSTRIAL ELTON, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 97 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.014.769 «Form-pak».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-19.950-E (90885).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don ALVARO LARRAD JIMENEZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.835 de 1985.

contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.970-E (90995).

Que por don JOSE MERINO MORENO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.844 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.967-E (90992).

Que por don JESUS RIVERA FRANCO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.853 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.968-E (90993).

Que por don RAMIRO AURELIO LOPEZ GONZALEZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.852 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.969-E (90994).

Que por don ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.871 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.958-E (90893).

Que por don SEVERINO PEREZ MODREGO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.890 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.944-E (90879).

Que por don LUIS TEIGELL GARCIA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.899 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.945-E (90880).

Que por don ROBERTO RODRIGUEZ BERRUEGO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.908 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.943-E (90878).

Que por don JUAN SALAZAR SANFELIZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.917 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.942-E (90877).

Que por doña CARIDAD REDERO VELASCO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.935 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.940-E (90875).

Que por don JOSE ANTONIO ABAD y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.941 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de formularios para solicitud de compatibilidad.-19.959-E (90894).

Que por don LUIS MONTALVO CARRIZOSA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.944 de

1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de formularios para solicitud de compatibilidad.-19.960-E (90895).

Que por don ANDRES DEL POZO CAMARON y JOSE MANUEL RUBIO MARTINEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.949 de 1985, contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre aprobación de formularios oficiales para solicitud de compatibilidad.-19.961-E (90896).

Que por don JUAN JESUS HONORIO RELLO OCHAITA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.953 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios para solicitud de compatibilidad.-19.962-E (90897).

Que por don EUTINIO SALGADO MIGUEL y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.962 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.963-E (90898).

Que por doña MARIA CONCEPCION SIMANCAS CABRERAS y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.971 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.964-E (90899).

Que por don FRANCISCO VARA CABELLERO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.980 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de formularios para solicitud de compatibilidad.-19.965-E (90900).

Que por don TOMAS ALONSO MARTIN y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.983 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios para solicitud de compatibilidad.-19.966-E (90991).

Que por don VICENTE GONZALEZ ESCAPA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.990 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios para solicitud de compatibilidad.-19.951-E (90886).

Que por don JOSE LUIS PASTOR GOMEZ CORNEJO y don JESUS RAMON PICATOSTE MERINO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.016 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios para solicitud de compatibilidad.-19.938-E (90873).

Que por don LUIS LOPEZ RUBIO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.025 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.952-E (90887).

Que por don ALFONSO GOMEZ-PINEDA RIPOLLES y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.032 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.953-E (90883).

Que por don JOSE MARIA CASTELLS DE SANTIAGO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.041 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.954-E (90889).

Que por don PEDRO DOMINGUEZ MONTERO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.050 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para

la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.955-E (90890).

Que por don ANTONIO FRANCO GRANADO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.059 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.956-E (90891).

Que por don MANUEL GARCIA DE TORRES y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.068 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.-19.957-E (90892).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 3 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ELIAS PURAS MUÑOZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.926 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 24-12-1984.-19.941-E (90876).

Que por doña MANUELA MENDEZ FUENTES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.989 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de formularios para la solicitud de compatibilidad.-19.949-E (90884).

Que por don FRANCISCO MONIS SAINZ DE LOS TERREROS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.998 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de formularios para la solicitud de compatibilidad.-19.946-E (90881).

Que por don TOMAS GORDO AYUSO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.018 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26-12-1984.-19.947-E (90882).

Que por don AGUSTIN OTEO HERNANDO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.007 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26-12-1984.-19.948-E (90883).

Que por don ANTONIO BARBA RUIZ DE GAUNA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.077 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre aprobación de los formularios oficiales para la solicitud de compatibilidad en el ejercicio de opciones que prevé la Ley 53/1984, de 26-12-1984.-19.939-E (90874).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña AMALIA GARCIA-CORONA PEREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 449 de 1985.

contra la Comunidad Autónoma de Madrid contra orden del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio por la que se descuenta un día de haber, como consecuencia de la participación en una jornada de huelga.-19.411-E (89116).

Que por don FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI BERGASA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 467 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid contra orden del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio por la que se descuenta un día de haber como consecuencia de la participación en jornada de huelga.-19.412-E (89117).

Que por don ANTONIO DIAZ MORALES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 485 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre orden del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio por la que se descuenta un día de haber como consecuencia de la participación en jornada de huelga.-19.413-E (89118).

Que por don DIEGO PEDRO ROMERO GOMEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 835 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencias retributivas en concepto de zona conflictiva.-19.414-E (89119).

Que por don MARINO CORONA FERRERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 853 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencias retributivas en concepto de zona conflictiva.-19.415-E (89120).

Que por don ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 871 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencia retributiva en concepto de zona conflictiva.-19.416-E (89121).

Que por don JOSE MANUEL SANCHEZ CORREDERA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 889 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencias retributivas en concepto de zona conflictiva.-19.417-E (89122).

Que por don ANTONIO SALINAS BERMEJO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 913 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencia retributiva en concepto de zona conflictiva.-19.418-E (89123).

Que por don ANTONIO SALLEZ VALVERDE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 955 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencia retributiva en concepto de zona conflictiva.-19.419-E (89124).

Que por don JESUS MARIZ PEREZ BELTRAN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 991 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencias retributivas en concepto de zona conflictiva.-19.420-E (89125).

Que por don ANGEL COTAINA TOMAS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.031 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre diferencias retributivas en concepto de zona conflictiva.-19.421-E (89126).

Que por don ANTONIO MENA GARCIA-GALLO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 423 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid contra orden del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio por la que se descuenta un día de haber, como consecuencia de la participación en una jornada de huelga.-19.747-E (90130).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don HERMINIO VEGA BENAVIDES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.246, de 1985, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, que destina a los recurrentes a la tercera Compañía de la Reserva en León.-19.235-E (88663).

Que por GRAPHTEC CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.106, de 1985, contra Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación marca española 1.044.908.-19.247-E (88675).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña NATIVIDAD CORREDOR JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.276 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre publicación de los destinos provisionalmente adjudicados a los funcionarios de la Seguridad Social.-19.422-E (89127).

Que por NOVO INDUSTRI A/S se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.278 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.038.369 (7) «Semacylase».-19.423-E (89128).

Que por NOVO INDUSTRI A/S se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.280 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 1.038.368 (9) «Lecitas».-19.424-E (89129).

Que por doña ISABEL RAMYS CALDENTEY y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.282 de 1985, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre reconocimiento al derecho a poder realizar jornada laboral de seis horas diarias continuadas por la mañana.-19.425-E (89130).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña ELENA MARTINEZ-CONDE IBANEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 31 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre diferencias de haberes por errores de nómina a favor de la recurrente y no percibidas en el periodo 1-10-1978 hasta el 26-6-1981 como funcionaria del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.-19.744-E (90127).

Que por don FRANCISCO ARCOS ANEAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 901 de 1985, contra la Dirección General de la Policía, sobre solicitud de que se declarara la nulidad del Real Decreto de la Dirección General de la Policía de 12-1-1985, por el que se acordaba incoar al recurrente expediente disciplinario.-19.750-E (90133).

Que por don JESUS ATANCE SEBASTIAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 939 de 1985, contra la

Dirección General de la Policía sobre resolución de ese Organismo de 22-10-1984, sobre recurso acceso a la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.-19.745-E (90128).

Que por don JUAN ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.121 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre sanción de apercibimiento por considerarle autor de una falta por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.-19.748-E (90131).

Que por don LADISLAO TORRES RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.353 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre sanción de cuatro días de haberes como autor de una falta leve.-19.749-E (90132).

Que por don JULIO ALBA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.565 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre sanción administrativa de apercibimiento y pérdida de dos días de remuneraciones por ser autor de una falta de incumplimiento de sus funciones.-19.746-E (90129).

Que por don JUAN GREGORIO LLAMAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1984, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre incompatibilidad de funciones.-194-E (1147).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don SEGIO RICORICO RIBOLESE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.284 de 1985, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración del recurrente en la Administración Civil española.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-19.751-E (90134).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INDUSTRIA NAVARRA DE ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.240 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.030.948 «Reynolds».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-19.872-E (90560).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ROSARIO PARIENTE VELAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.286 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre denegación del reconocimiento

del derecho a pensión de viudedad de la recurrente.-183-E (1136).

Que por FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.288 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas números 1.042.757, «Matudedo», y 1.042.759, «Matupie», a «Productos Pepsico, Sociedad Anónima».-188-E (1141).

Que por L'OREAL, SOCIETE ANONYME, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.290 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la inscripción de la marca internacional número 472.806, «Nutrial».-189-E (1142).

Que por doña ISABEL PUERTA ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.292 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 99.653, «X. Optica Almería, Sociedad Anónima».-182-E (1135).

Que por don ENRIQUE FULGENCIO VAZQUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.300 de 1985, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, que acuerda el cese de los recurrentes en la situación de agregados dentro del Cuerpo de la Policía Nacional e incorporación a sus unidades de destino.-181-E (1134).

Que por doña ISABEL AMIANO ARAMENDI y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.302 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Cultura, sobre jubilación forzosa de los recurrentes por edad.-185-E (1138).

Que por doña ROSARIO ARESES PEREZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.304 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre jubilación forzosa de los recurrentes por edad.-184-E (1137).

Que por JACQUES JAUMET, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.308 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.043.869, «New-Woman», a «Confecciones Kalfé, Sociedad Anónima».-190-E (1143).

Que por don ANICETO ALONSO FERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.310 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de diferencia en la gratificación que vienen percibiendo como conductores de altos cargos.-187-E (1140).

Que por MAGGI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.312 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.044.145, «Dinastia», a «Aceites Vicente Salgado Mora, Sociedad Anónima».-191-E (1144).

Que por don MANUEL CANFRANC MUELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.316 de 1985, contra acuerdo de la Caja Postal de Ahorros, sancionando al recurrente con cinco días de suspensión de funciones por falta grave.-192-E (1145).

Que por don JOSE CARLOS ESTIVIL BARTOLOME se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.318 de 1985, contra acuerdo de la Caja Postal de Ahorros, que impone al recurrente una sanción de suspensión de pensiones como autor de una falta grave.-193-E (1146).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL DIEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.396 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre reducción del salario del recurrente en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.-178-E (1131).

Que por don JOSE LUIS MORENO MAZES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.398 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre reducción de haberes básicos.-177-E (1130).

Que por don JOSE MARCO MOLL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.400 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino.-186-E (1139).

Que por don MAXIMO DIEZ VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.402 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino.-180-E (1133).

Que por don BENITO VARGAS RUIZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.404 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino.-179-E (1132).

Que por don ANTONIO SANCHEZ ZAYA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.406 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de los complementos de destino.-176-E (1129).

Que por doña MARIA PILAR IRADIER y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.408 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino.-175-E (1128).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña INES RUIZ MONTEJO y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.410 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-423-E (1639).

Que por don IGNACIO GOMEZ RAMOS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.412 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribución por dedicación exclusiva.-424-E (1640).

Que por LABORATORIOS LIADE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.416 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 1.051.466, «Usab», a favor de «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima».-419-E (1635).

Que por don RICARDO CASTRO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.418 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre no admisión del recurrente a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-420-E (1636).

Que por doña ELISA USATEGUI BASAZA-BAL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.420 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-421-E (1637).

Que por SEBAMAT-CHEMIE GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.422 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 473.303, «Seba med PH 5.5».-417-E (1633).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LTD. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.424 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del Registro de la marca número 1.031.531 (4), «Ultravac».-422-E (1638).

Que por doña MARIA CRISTINA TEJEDOR GILMARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.426 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-418-E (1634).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 31 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INTERCLOTHING, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.444 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de marca número 1.044.536, «Tinto Villa».-631-E (2626).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.446 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.046.079 (5), «Manta».-630-E (2625).

Que por don ALEJANDRO DOMINGUEZ CARMONA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.450 de 1985, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud, sobre solicitud de diferencias por complemento de destino.-629-E (2624).

Que por OTSUKA PHARMACEUTICAL CO. LTD. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.452 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.043.534, «Hinex».-635-E (2630).

Que por don SANTOS MARIN NOVAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.454 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por término de seis meses.-634-E (2629).

Que por don JORGE SANCHEZ CELA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino por especial responsabilidad y gratificación por particular preparación técnica y servicios especiales.-633-E (2628).

Que por don JOSE MANUEL IGLESIAS FERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 4 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino por especial responsabilidad y gratificación por particular preparación técnica y servicios especiales.-628-E (2623).

Que por doña MARIA DEL CARMEN GONZALO DE ANDRES se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 6 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de los complementos de destino por especial responsabilidad y gratificación por particular preparación técnica y servicios especiales.-627-E (2622).

Que por don JOSE ANTONIO ELORRIETA LLORENS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 8 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre jubilación forzosa del recurrente.-626-E (2621).

Que por doña MARIA SOLEDAD FERNANDEZ MENDIOLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 10 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre incompatibilidad de actividades.-632-E (2627).

Que por don EDUARDO SANCHEZ DE ALCAZAR NUÑEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2115 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre la no exención de las pruebas físicas o adecuación de las mismas a la disminución que padecía con motivo de accidente producido fuera de las horas de servicio.-2.695-E (10823).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por S. A. SANS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.314 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 473.005, «Diseño Bandera», a Adolf Riedl GmbH.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-1.376-E (5108).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don ANIBAL GONZALEZ LEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre imposición de sanción de empleo y sueldo por un mes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-1.490-E (5555).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por S. T. DUPONT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.088 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 468.832, «S. T. Dupont».-1.375-E (5107).

Que por doña ANTONIA FERRIN MOREIRAS y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.430 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de servicios prestados con carácter gratuito.-1.373-E (5105).

Que por doña TERESA MENÇEH BARRIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.434 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pruebas de idoneidad para ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-1.355-E (5087).

Que por don LUIS MARTINEZ ALOCEN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.440 de 1985, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre liquidación de haberes.-1.356-E (5088).

Que por doña ANGELA GARCIA ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.442 de 1985, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado sobre percepción de retribuciones complementarias.-1.358-E (5090).

Que por BRISTOL-MYERS COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 14 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 473.209, «Munpharin».-1.357-E (5089).

Que por don PABLO SALVADOR BULLON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 16 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente número 528.695 (6).-1.359-E (5091).

Que por don EUGENIO SANCHEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 18 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre pase a la situación de segunda actividad dentro del Cuerpo de la Policía Nacional del recurrente.-1.374-E (5106).

Que por BESNIER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 20 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre estimación del recurso de reposición interpuesto por don Luis Barceló Terres contra la concesión de la marca número 1.028.580, «Presidenten».-1.369-E (5101).

Que por don CRISTOBAL NAVARRO FUENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 22 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pruebas de idoneidad para acceso a Profesores titulares de Escuelas Universitarias.-1.370-E (5102).

Que por don MODESTO ALVAREZ FERNANDEZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 24 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.-1.371-E (5103).

Que por don FRANCISCO GARCIA LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 26 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre jubilación del recurrente a los sesenta y dos años.-1.372-E (5104).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña LORETO PALACIOS ESTEBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.803 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de abono de cantidades correspondiente a las diferencias entre retribuciones básicas

recibidas y las que estipula el Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.-1.489-E (5554).

Que por don IGNACIO PEREZ CALERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.805 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre acceso a pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Escuela Universitaria.-1.488-E (5553).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don MANUEL REQUEJO IGLESIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 30 de 1968, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda sobre jubilación forzosa del recurrente.-1.365-E (5097).

Que por don ANTONIO OCHOA VIDORRETA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 32 de 1986 contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda sobre jubilación forzosa de los recurrentes.-1.366-E (5098).

Que por don FERNANDO MUJARES GARCIA-PELAYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 34 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre publicación de lista de admitidos y excluidos a concurso-oposición de la Escala B de la plantilla de personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28-7.-1.367-E (5099).

Que por don ALVARO MARAVER ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 36 de 1986, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Madrid sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-1.368-E (5100).

Que por BAYERISCHE MOTEREN WERKE, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre denegación de la marca número 1.043.358, «M. Style».-1.377-E (5109).

Que por BAYERISCHE MOTEREN WERKE, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 40 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre denegación de la marca número 1.043.368, «M. Desings».-1.378-E (5110).

Que por AVENTURA EN EL MUNDO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 42 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre estimación del recurso de reposición interpuesto por «Ediciones Universitarias, Sociedad Anónima», y se concede la marca número 1.022.037.-1.379-E (5111).

Que por BAYER, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 44 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca número 473.604, «Lefovín».-1.380-E (5112).

Que por don EUFRASIO BENGOCHEA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 46 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción al recurrente de suspensión de empleo y sueldo por un año.-1.360-E (5092).

Que por PERFUMERIA GAL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 54 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «The Procter & Gamble Company» del registro de la marca número 1.042.734 (1), «Galba».-1.361-E (5093).

Que por GLAXO OPERATIONS UK LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 56 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 1.031.532 (2), «Tertroxin».-1.362-E (5094).

Que por THE DOW CHEMICAL COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 58 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre anulación de la patente de invención número 515.569 por «Procedimiento para la producción de poliurea-poliuretano».-1.363-E (5095).

Que por GOASAM, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 60 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.021.736, «Zahara Jeans».-1.364-E (5096).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 16 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña VICTORIA FERNÁNDEZ GUERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 66 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia denegando el reingreso a la recurrente al servicio activo.-1.381-E (5113).

Que por don JOSE MIGUEL LOPEZ JAMAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 62 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre jubilación forzosa del recurrente.-1.487-E (5552).

Que por don JOSE MARIA SERRANO SERRANO y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 64 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda sobre jubilación forzosa del recurrente.-1.486-E (5551).

Que por BAXTER TRAVENOL LABORATORIES INC. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 68 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 1.044.835 (7), «C. F.».-1.491-E (5556).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por el señor ABOGADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.613 de 1985, contra el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra sobre nombramiento como Secretaria contratada de doña María del Carmen del Valle Escudero.-1.942-E (7631).

Que por don SANTIAGO DEL OLMO MALLOL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.751 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid sobre jubilación forzosa y anticipada del recurrente como Ingeniero-Director.-1.941-E (7630).

Que por don ANTONIO GARCIA MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.791 de 1985, contra la Dirección General de la Policía sobre reincorporación del recurrente como Cabo primero de la

Policía Nacional al servicio activo.-1.940-E (7629).

Que por don VICENTE BARBERA ALBALAT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.823 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono por depreciación de la moneda al recurrente, Inspector de Educación destinado en Suiza para la asistencia docente a hijos de emigrantes.-1.939-E (7628).

Que por don CARLOS RUIBIO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.827 de 1985, contra la Delegación del Gobierno en Madrid sobre jubilación forzosa del recurrente como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con destino en el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid (MOPU).-1.938-E (7627).

Que por don GERARDO NENDEZ CAVANILLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.227 de 1985, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra resolución del Consejo de Presidencia y Gobernación de 19-7-1985 concediendo la compatibilidad genérica al recurrente para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.-1.937-E (7626).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 25 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña LOURDES ALVAREZ AYUSO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 52 de 1986, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud sobre publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas «Clínica Puerta de Hierro» en fecha 29-1-1985.-1.944-E (7633).

Que por don ARTURO VEGA BERNARDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 106 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando, por silencio administrativo, el recurso de alzada contra resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales, que deniega al recurrente reclamación de cantidad por el desempeño de funciones de Subdirector provincial de dicho Organismo en Badajoz.-1.943-E (7632).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 27 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña ELENA MARIA ORTA GARCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 94 de 1985, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, área 103, «Historia del Arte».-2.062-E (7968).

Que por don FRANCISCO SANCHEZ CAMPANERO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 96 de 1985, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre jubilación por edad de sesenta y dos años del recurrente.-2.063-E (7969).

Que por don ANGEL BAYO GARCES y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 104 de 1986, contra acuerdo

de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reclamación de reconocimiento y pago del nivel 14 del complemento de destino o bien del nivel 9, según los casos.-2.064-E (7970).

Que por «LABORATOIRES BIOTROL, SOCIEDAD ANONIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 114 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 203.435, «Biotrol».-2.065-E (7971).

Que por don JOSE CARLOS FALCON VILLARINO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 118 de 1986, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre abono de las diferencias retributivas existentes entre el nivel que le correspondía como Inspector-Jefe de Albergues de Asistencia Social y el que estuvo desempeñando en la Jefatura del Servicio de Asistencia Social.-2.060-E (7966).

Que por PRODUCTOS ORTIZ, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 120 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.030.007, «London Creams de Ortiz».-2.066-E (7972).

Que por LEVI STRAUSS & CO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 122 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud del registro de marca número 1.045.882, «501».-2.067-E (7973).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 28 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por AGENCE DE L'INFORMATIQUE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 154 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la protección en España de la Marca Internacional número 473.967.-2.068-E (7974).

Que por don FRANCISCO MANUEL GONZALEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 162 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, ordenando que los recurrentes pasen a prestar servicio en la Jefatura Superior de Policía de Madrid.-2.061-E (7967).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 29 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «RIOJA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2131 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.029.863, 1/2 «Marqués de Haro», a doña Carmen de Aloa Baldirrabanu.-2.466-E (9993).

Que por SARRIO COMPAÑIA PAPELERA DE LEIZA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2133 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación a «Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima» el registro de la marca número 1.045.083, «Delhogar», por su carácter genérico, omitiendo que dicha marca

es incompatible con la número 769.551 «Colthor».-2.465-E (9992).

Que por CORA VERLAG GmbH & CO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2135 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 472.541, «Natalie».-2.464-E (9991).

Que por don EUSEBIO PAREDES GOMEZ y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2263 de 1985, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra resoluciones del ilustrísimo señor Secretario, de fecha 29 de abril de 1985, cesando en los cargos de Jefes de Grupo I a los recurrentes, respectivamente de la Sección de Estudio y Documentación y de la Sección de Informes.-2.463-E (9990).

Que por doña MARIA PILAR PASTOR-TRAMAYERES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2265 de 1985, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre desestimación de la petición de que fuera autorizado su traslado como TAG del Ayuntamiento de Valencia.-2.473-E (10000).

Que por doña JULIA MARIA DIAZ LOPEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2269 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del reconocimiento de servicios interinos de carácter docente en el periodo comprendido entre 1 de octubre de 1947 y 30 de septiembre de 1956.-2.472-E (9999).

Que por don JOSE LUIS VALLE GOMEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2281 de 1985, contra la Dirección General de la Guardia Civil, contra la Orden número 14, de fecha 22 de noviembre de 1985, sobre indemnizaciones por comisiones de servicio.-2.477-E (10004).

Que por don EMILIO MONGE RUIZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2291 de 1985, contra la Dirección General de la Policía, contra resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, de fecha 5 de diciembre de 1984, resolución de dicho Tribunal de fecha 3 de julio de 1985.-2.478-E (10005).

Que por doña MARIA CARMEN GRACIA LAZARO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2297 de 1985, contra la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sobre reconocimiento del derecho a percibir el incentivo de Cuerpo en la misma cuantía que los restantes ATS que prestan servicios en el Estado.-2.479-E (10006).

Que por don FRANCISCO CASADO DE LA GARZA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2299 de 1985, contra la Delegación de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre jubilación forzosa por edad como funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.-2.480-E (10007).

Que por don ANTONIO PINTO MAESES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2301 de 1985, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre integración de los interinos y contratados en las Escalas Auxiliares del IRA, abono directo de este Organismo de sus remuneraciones como funcionarios de carrera de dicha Escala.-2.467-E (9994).

Que por SOCIETE DE FABRICATION ET DISTRIBUTION DE PARFUMERIE ET COSMETIQUE, DISPARCO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2313 de 1985, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 472.815, «Fleur a Fleur» (gráfica).-2.468-E (9995).

Que por don FRANCISCO JAVIER RAMOS DE MOLINS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 9 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la declaración de incompatibilidad entre el

puesto de Arquitecto Superior al servicio de la Hacienda Pública y el ejercicio privado de dicha profesión.-2.469-E (9996).

Que por MAY & BAJER LTD., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 70 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.046.254, «Verdama».-2.470-E (9997).

Que por HENKEL, KGaA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 170 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 104.750, a «Univeler N.V.».-2.471-E (9998).

Que por don LUIS MICO AGUILA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 172 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.034.046, «L. M. Luis Mico Aguila Burjasot».-2.474-E (10001).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 30 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don FRANCISCO DUQUE CASTRO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 188 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre ascenso al Cuerpo de Sargentos de la Policía Nacional.-2.475-E (10002).

Que por don DAMIAN ABAD MORENO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 190 de 1986, contra resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, denegando a los recurrentes la gratificación para los conductores funcionarios del Parque Movil Ministerial.-2.476-E (10003).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 3 de febrero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña CONCEPCION LORENZO ANDRES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 164 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de una de las plazas anunciadas para su provisión en el concurso oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesorado de EGB.-2.696-E (10824).

Que por don FRANCISCO MATEO PONS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 212 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre jubilación forzosa anticipada y reconocimiento de trienios.-2.697-E (10825).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace

público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

UNIVOX, S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, fecha 28-9-1983, recaída en expediente sancionador número 3.257; recurso al que ha correspondido el número 661/1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-El Secretario.-19.481-E (89159).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

UNI-CARDAN AKTIENGESellschaft, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21-5-1984, sobre concesión del Registro de la marca número 1.039.325 Unicar; recurso al que ha correspondido el número 671/1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Secretario.-19.480-E (89158).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don SANTIAGO GUTIERREZ HERNAN-GOMEZ contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Madrid en fecha 1 de julio de 1985, por la que se imponía una sanción al recurrente de 600.000 pesetas por la realización de obras por infracción urbanística en la finca número 197 de cioso-administrativo número 705/1985.-425-E (1641).

«LABORATORIOS LIADÉ, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1984, que concedió protección legal en España a la marca internacional número 472.267, y contra desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 726/1985.-750-E (3021).

Don MIGUEL JUAN NEVADO SIDE, contra la resolución dictada por la Dirección General de Tráfico, de 10-7-1985, que resolvió el recurso de reposición contra la pronunciada el 27-11-1984, que acordó la intervención inmediata del permiso de conducir del recurrente, al haber perdido las aptitudes precisas para conducir; recurso al que ha correspondido el número 689/1985.-20.070-E (91474).

Don ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, contra la resolución dictada el 31-7-1985 por la Dirección General de Tráfico, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Jefatura Provincial de Avila, que impuso multa de 15.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por un mes; recurso al que ha correspondido el número 690/1985.-20.071-E (91475).

Don JOSE FERNANDEZ COIRA, contra resolución de la Jefatura Provincial de Madrid, sobre retirada del permiso de conducir: recurso al que ha correspondido el número 702/1985.-20.072-E (91476).

BALLY SCHUHFABRIKEN AG, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21-5-1984, sobre concesión de solicitud de registro de marca número 1.033.457 «Ballerino»: recurso al que ha correspondido el número 703/1985.-20.068-E (91472).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

«EXCLUSIVAS UDA, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1984, sobre denegación de la marca nacional número 1.032.954 «Día Pie». A este pleito le ha correspondido el número 753/1985.-1.583-E (5994).

Don CRISTOBAL DELGADO VILLANUEVA contra la resolución de la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución del mismo Centro Directivo de fecha 28 de marzo de 1984, que confirmaba la multa de 2.000 pesetas, impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila en el expediente administrativo número 5.001.458, por una supuesta infracción del artículo 171 del Código de la Circulación. Recurso al que ha correspondido el número 710/1985.-752-E (3023).

«UNION DETALLISTAS ALIMENTACION, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el registro de la marca número 1.045.003, denominada DELHOGAR, clase 3, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1984, y contra denegación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 736/1985.-749-E (3020).

«COMPANIA MERCANTIL MINDANAO, S. A.», contra resolución del Subsecretario del Ministerio del Interior desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de julio de 1984 imponiendo al recurrente una sanción de 600.000 pesetas como consecuencia de acta levantada por la Brigada Especial de Juego en la sala de bingo de la Entidad recurrente. Recurso contencioso-administrativo número 756/1985.-751-E (3022).

«THE GILLETTE COMPANY» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la solicitud de registro de marca número 1.040.935 (gráfica), fecha 20 de junio de 1984. A este pleito le ha correspondido el número 761/1985.-1.582-E (5993).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-El Secretario.-1.582-E (5993).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

FINCAS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (FINRESA), contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25-6-70, otorgando licencia municipal para construir edificio de nueva planta a don Francisco García Rodríguez, en nombre de doña Evelina Bitia Larrai en finca sita en calle Rosario Pino, con vuelta a Capitán Haya, de Madrid. A este pleito le ha correspondido el número 852/1985.-2.701-E (10829).

LA CAIXA, contra resolución del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, de fecha 15-11-84, dictada en el expediente sancionador VPM-67/86, que declaraba ilegal la renta percibida por la entidad recurrente en la vivienda a que se refiere. A este pleito le corresponde el número 862/85.-2.700-E (10828).

ASOCIACION GAVELLAR CASA DE UBEDA, contra Resolución de la Subsecretaría del Interior del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 14-3-84, sancionando al recurrente con multa de 50.000 pesetas. A este pleito le ha correspondido el número 873/85.-2.702-E (10830).

Don ANTONIO MONTIEL ARANQUE, contra resoluciones del Ministerio del Interior, de fechas 23-2-84 y 8-5-85, sobre multa de 75.000 pesetas al recurrente por infracción de juegos de suerte; envite o azar. A este pleito le ha correspondido el número 882/85.-2.699-E (10827).

Don FLORENTINO BLAZQUEZ MARBELLA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-7-85, en expediente número 100.300. A este pleito le ha correspondido el número 792/1985.-2.028-E (7893).

Don LUIS MARIA NARVAEZ LOPEZ DE CEBALLOS, contra resolución del Subsecretario del Ministerio del Interior, de fecha 3-12-84, confirmando en alzada otra de la Delegación del Gobierno de Madrid de fecha 11-4-85, imponiendo al recurrente una multa de 500.000 pesetas por irregularidad en el Libro-Registro de la Casa de compraventa del recurrente. Recurso contencioso-administrativo número 826/1985.-2.027-E (7892).

CHOCOLADEFABRIKEN LINDT & SPRUNGLI AKTIENGESSELLSCHAFT, contra el acuerdo denegatorio de la marca internacional 323.065, «Cresta» (gráfica), dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 3-9-84. Recurso al que ha correspondido el número 827/1985.-2.025-E (7890).

CHOCOLADEFABRIKEN LINDT & SPRUNGLI AKTIENGESSELLSCHAFT, contra el acuerdo denegatorio de la marca internacional 307.220, «Chocoletti», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 3-9-84. Recurso al que ha correspondido el número 828/1985.-2.026-E (7891).

Don ANTONIO SANCHEZ VALENTIN, en representación de la Empresa de Servicios «Bingo Madrid, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de enero de 1985, confirmatoria en alzada de la resolución de 21 de marzo de 1984 del Gobierno Civil de Madrid, por la que se impuso una multa de 200.000 pesetas por una infracción de carácter leve del Reglamento del Juego del Bingo. Recurso al que ha correspondido el número 840/1985.-2.366-E (9502).

ASTURMATIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior, desestimando recurso de reposición contra resolución de 20-1-84, con fecha 8-7-85, que fue notificada, sobre multa de 800.000 pesetas. Recurso al que ha correspondido el número 859/1985.-2.364-E (9500).

RHONE-POULENC SANTE, contra la resolución que denegó la protección en España a la marca internacional número 472.896, «Clexane», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 3-9-84. Recurso al que ha correspondido el número 867/1985.-2.363-E (9499).

G. H. MUMM & CIE. SOCIETE VINICOLE DE CHAMPAGNE SUCCESEUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo de concesión del registro de marca número 1.058.765, «Federico Paternina» (gráfica), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 20 de julio de 1984. Recurso al que ha correspondido el número 870/1985.-2.365-E (9501).

«MAGLIFICIO BIELLESE FRATELLIS FILA, S. p. A.», contra la Resolución de 5 de marzo de 1984, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió a don Juan Olivier Genovés el registro de la marca mixta número 1.028.816 «Edi de Olivier» (diseño), para distinguir productos de la clase 25 del nomenclátor, así como contra la desestimación adoptada el 25 de junio de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 729/1985.-1.585-E (5996).

«LEVER IBERICA, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca española número 1.043.382 «Luminoso». Recurso al que ha correspondido el número 740/1985.-1.587-E (5998).

«RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER» contra el acuerdo de denegación de la solicitud de registro de marca número 1.043.113 «NED», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 3 de julio de 1984. Recurso contencioso-administrativo número 748/1985.-1.586-E (5997).

«FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 1.043.573, de la clase 25.ª, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 844/1985.-1.588-E (5999).

«MONTEPIO DE ACTORES ESPAÑOLES. SOCIEDAD ANONIMA», contra Resolución del Ministerio del Interior desestimando el recurso de reposición contra Resolución de dicho Ministerio de fecha 17 de septiembre de 1984, por la que se declaraba la caducidad de autorización para sala de bingo concedida a la Entidad recurrente. Recurso contencioso-administrativo número 854/1985.-1.589-E (6000).

«EFFEM ESPAÑA INC. Y CIA.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la inscripción de la marca número 1.045.932 en fecha 5 de septiembre de 1984 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 864/1985.-1.865-E (7189).

«CIRSA COMPANIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el modelo de utilidad número 270.154 por «mueble perfeccionado para máquina recreativa accionada por moneda», y contra desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 865/1985.-1.866-E (7190).

«CENTRO DE PROMOCION INMOBILIARIA DE TOLEDO, S. A.», contra acuerdo del Gerente Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1985 confirmando en reposición Decreto de la misma Gerencia de fecha 29 de abril de 1983, que también se recurre sobre imposición de multa de 950.000 pesetas en relación con la finca de la calle Hartzembuch, número 8, de Madrid. Recurso contencioso-administrativo número 866/1985.-1.864-E (7188).

«ANTENA 3, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el registro de la marca número 1.046.86

denominada «Antena 3, S. A.», y desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo número 876/1985.-1.863-E (7187).

«FABRIMALLA, S. A.», y «JIMMISS, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1985 estimatorios de los recursos de reposición formalizados por don Juan Vicente Llorens Badenas contra los iniciales acuerdos denegatorios de las inscripciones de las marcas números 1.019.170 y 1.019.172. Recurso contencioso-administrativo número 824/1985.-1.275-E (4858).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1985.-El Secretario.-1.275-E (4858).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

«COMPANIA INMOBILIARIA DARSA MADRILEÑA, S. A.», contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de enero de 1985 desestimando el recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Madrid de fecha 15 de marzo de 1984 declarando las rentas legales en calle Mauricio Legendre, número 33. Recurso contencioso-administrativo número 286/1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Secretario.-1.140-E (4015).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

«MANTEROL, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 1.008.879, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Recurso al que ha correspondido el número 58/1985.-1.138-E (4013).

«JOHNSON PUBLISHING COMPANY», contra el acuerdo de 5 de junio de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el registro de la marca número 1.039.905 Ebone, y contra la resolución presunta, que resolvió por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto. Recurso al que ha correspondido el número 669/1985.-1.139-E (4014).

«YVES SAINT LAURENT, S. A.», contra los acuerdos de 5 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por los que se denegó el registro de las marcas números 1.030.827-828-829 y 830 «YSL», y contra las presuntas resoluciones que desestimaron los recursos de reposición interpuestos. Recurso al que ha correspondido el número 670/1985.1.137-E (4012).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del

propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1986.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Entidad «UNION DETALLISTAS ALIMENTACION, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1984, por la que se deniega la marca número 1.031.958, denominada «UDA», clase 31. Recurso al que ha correspondido el número 737/1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Secretario.-1.584-E (5995).

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

DAYFER, SOCIEDAD LIMITADA, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega el registro de la marca número 1.020.513. A este pleito le ha correspondido el número 971/1984.2.704-E (10832).

SOCIEDAD IBERICA DE FOTOGRAFIA ESPECIAL, SOCIEDAD ANONIMA SATURNO, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que deniega la marca número 1.012.352. A este pleito le ha correspondido el número 1.023/1984.2.703-E (10831).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1986.-El Secretario.

★

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don LUIS FERNANDEZ-CONDE SANCHO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 8.869/1985, contra la Orden de precepto recaída sobre el vehículo M-3212-CN con fecha 2 de noviembre de 1983 y contra el acto de la recaudación ejecutiva de multas del Ayuntamiento de Madrid de 1 de febrero, por el que fue retirado el vehículo y se obligó al recurrente a pagar la global de 99.400 pesetas, sobre circulación. Sanciones: multas,

grúa, precepto vehículo; pago previo multas impagadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-19.426-E (89131).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA RAMONA POSADA ZAMORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.732/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 29-10-1984; CC/jj; expediente 3.498/1984, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la empresa «Encarnación Muñoz «Peluquería Nani»», de Madrid, sobre indemnización y salarios artículo 33 Estatuto Trabajadores.-19.972-E (90997).

Que por don ALBERTO FERNANDEZ ALCALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.733/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 16-10-1984; MH/cp; expediente 531/1984-2, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la empresa «Construcciones y Reparaciones Cuenda, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnizaciones y salarios artículo 33 Estatuto Trabajadores.-19.973-E (90998).

Que por COMITE DE EMPRESA COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.737/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 19-9-1985; por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Madrid de fecha 21-5-1985; Sección 1.1.1 T. Ferrovianos; expediente 1.025/1985, sobre modificación condiciones de trabajo.-19.974-E (90999).

Que por don PAULINO MARTIN Y MIGUEL y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.738/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 10-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 10-2-1984; GC/TH; expediente 358/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Breda, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre reclamación cantidad.-19.975-E (91000).

Que por don JAIME FERNANDEZ GARCIA y don CONSTANTINO GALDON GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.743/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 26-11-1984; MH/CH; expediente 3.308/1984-9, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Central de Transportes Combinados, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-19.976-E (91001).

Que por don VALENTIN YUSTE LOPEZ y don LUIS SANTANDER MIERAS se ha inter-

puesto, recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.744/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 29-10-1984; MH/MJA; expediente 879/1984-7, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Eyosa Estudios y Obras», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-19.977-E (91002).

Que por don VICENTE ALTARES RAMIRO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.745/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 23-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 29-10-1984; MH/MJA; expediente 879/1984-9, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Eyosa Estudios y Obras», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-19.978-E (91003).

Que por don RUPERTO ASENJO MORATILLA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.746/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de fecha 24-9-1984; MH/Cb; expediente 879/1984-6, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Eyosa Estudios y Obras», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-19.979-E (91004).

Que por don MANUEL PRIETO DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.748/1985, contra la resolución dictada por el Director general del Personal del Ministerio de Defensa de fecha 26-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de fecha 12-8-1984, sobre reclamación de 434.580 pesetas en concepto de gastos hospitalarios.-19.980-E (91005).

Que por don ANTONIO FERNANDEZ DE LA MONTANA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.754/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 24-9-1985; MH/MJA; expediente 764/1984-2, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Luisa Hernando Gutiérrez», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-19.981-E (91006).

Que por doña ENRIQUETA BRINON TRAPERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.755/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 13-7-1984; MH/Cb; expediente 2.850/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Urditrama Textil, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-19.982-E (91007).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FERNANDO BERROCAL PIRIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.441/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 24-9-1984; CC/ag; expediente 722/1984-4, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la empresa «Ceico Fabricaciones, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-20.277-E (92373).

PIERRE FABRE, S. A., contra acuerdo denegatorio de protección en España de la marca internacional número 471.990 «Dorian», del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18-6-1984; recurso al que ha correspondido el número 691/1985.-20.069-E (91473).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ALVARO PEREZ BOFILL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 216/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 13-9-1984 ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 4-6-1984, ampliada con la resolución expresa dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 10-5-1985; CC/ag; expediente 418/1984-3, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la empresa «Suc. de Pérez y Paradinas, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-20.015-E (91264).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN HERRERA CERVERO y don VALERIO MORENO GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.422/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 13-2-1985; CC/TH; expediente 499/1985, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «C Y D Gran Depósito», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-20.275-E (92371).

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA MAR SERRANO RODRIGUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.161/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 20-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 25-6-1984; CC/RP; expediente 2.362/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Creaciones Beymar, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-20.274-E (92370).

Que por don EDUARDO MANUEL DE LA CALLE ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.310/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 18-4-1985; SC/Jal; expediente 954/1985, 1.2.2 Hostelería; expediente 168/1985 sobre modificación de condiciones de trabajo, sobre modificación condiciones trabajo: Sistema de descanso.-20.273-E (92369).

Que por MARTIN Y LOPEZ, S. R. C. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.756/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 11-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11-4-1985; expediente 2.113/1985; acta de liquidación número 8.650/1984 de fecha 23-11-1984, sobre liquidación cuotas.-20.272-E (92368).

Que por don JUAN PEREZ MENDOZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.757/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 28-2-1985 ante la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, contra la resolución dictada por la Subdirección General de Personal Civil de fecha 7-1-1985, sobre funcionario Cuerpo General Auxiliar destinado Arsenal Cartagena. Integración Cuerpo General Administrativo.-20.271-E (92367).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ADOLF WURTH GMBH CO. KG. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.811/1985, contra denegación de la protección en España de la marca internacional número 472.618. «Wurth» (gráfico), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3-9-1984, sobre denegación marca número 472.618 «Wurth».-20.276-E (92372).

Que por MILUPA AKTIENGESSELLSCHAFT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.812/1985, contra resolución que denegó la solicitud de registro de marca número 1.045.082 «Forsana» (gráfica), dictada por el Registro de la Propiedad Industrial 5-9-1984, sobre denegación marca número 1.045.082 «Forsana» (gráfica).-20.270-E (92366).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MILLAN BURGILLO MENDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.758/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 19-4-1985; MSC/Jal, expediente 730/1985; sec. 1.2.2 Moneda y timbre; expediente 296/1983, sobre valoración de puesto de trabajo. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.-264-E (1208).

Que por don TOMAS GONZALEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.759/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-2-1985; MH/cb, expediente 408/1985, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Asociación de la Prensa de Madrid», de Madrid, sobre indemnización 40 artículo 56,4 E. T.-263-E (1207).

Que por don ANGEL SERRANO IRUELA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.760/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes con su escrito de fecha 30-7-1985 ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13-3-1985; AR/GR, expediente 902/1985; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Plasarte, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 y 56,4 E. T.-262-E (1206).

Que por don EULOGIO MORENO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.763/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-7-1984; MH/cb, expediente 222/1984-4, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Marugán, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 y 56,4 E. T. (60).-261-E (1205).

Que por don PEDRO LLORENTE GOMEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.782/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-12-1984; CC/jj, expediente 63/1984, de Avila; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Constructora Abulense, Sociedad Anónima», de Avila, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-260-E (1204).

Que por don ANTONIO FERNANDEZ PERALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.783/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-7-1984; CC/pp, expediente 217/1984-4, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid,

sobre indemnización artículos 33 y 56,4 E. T. (60).-323-E (1267).

Que por don RAFAEL RODRIGUEZ LASTRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.784/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 24-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 23-7-1985; JEJ/cb, expediente 217/1984-9, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículos 33 y 56,4 E. T. (60).-322-E (1266).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don TOMAS PEREZ ORTIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.785/1985, contra resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 2-7-84; CC/PP, expediente 217/84-6 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, salario convenio.-321-E (1265).

Que por don ANGEL ZAMARRA AMOROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.786/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 16-7-84; GC/TH, expediente 217/7 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56,4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-320-E (1264).

Que por don AGAPITO IBARES GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.787/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 2-7-84; CC/PP, expediente 217/84-2 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56,4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-319-E (1263).

Que por don JESUS MORENO SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.788/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-7-85; CD/jj, expediente 217/84-5 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, salario convenio.-318-E (1262).

Que por don JULIO GOMEZ MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.789/1985, contra la resolución

dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 2-7-84; CC/PP, expediente 217/3 de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Amueblamientos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56,4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-317-E (1261).

Que por don LOURDES PEREZ REVILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.790/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 26-7-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 30-3-84; CC/ag, expediente 684/84 de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Ibergold, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización de los artículos 33 y 56,4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-316-E (1260).

Que por don SOFT, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.804/1985, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3-9-84, por la que se denegó la inscripción registral de la marca número 1.026.215, denominada «Presto» (Gráfica), en clase 42, con desestimación tácita o en su caso expresa del recurso de reposición entablado, sobre denegación de la marca número 1.026.215 «Presto» (Gráfica).-315-E (1259).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANDRES MURILLO GARCIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.172/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 16-10-1984; expediente 2.854/1984-2, de Madrid; sobre indemnización artículo 33 E. T.-288-E (1232).

Que por don MIGUEL DIAZ MAGAN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.791/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Trabajo de Madrid de fecha 1-4-1985; expediente 367/1985 AMZ/MDR/mlg; expediente de la Dirección Provincial 134/1985 por extinción contratos de trabajo de trabajadores en plantilla, por causas económicas, sobre expediente regulación empleo número 134/1985 Empresa «Comercial Terrestre Marítima, Sociedad Limitada».-282-E (1226).

Que por don JOSE FELIX DIEZ BARRAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.793/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 4-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 16-10-1984; MH/jj, expediente 3.308/1984-3, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «General c

Transportes Combinados, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-281-E (1225).

Que por don ANTONIO MARIA PEREZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.794/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-10-1984; MH/ji, expediente 3.308/1984-4, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Central de Transportes Combinados, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-280-E (1224).

Que por don GUILLERMO MARTINEZ PUENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.795/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 27-3-1985 ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 25-2-1985; expediente 696/1985 AG/CP; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Manuel Blanco Otero, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre artículo 33 E. T. Conciliación ante Magistratura Trabajo.-279-E (1223).

Que por don ANTONIO HIDALGO CORREA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.796/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 20-1-1984; MH/MJA, expediente 3.467/1983-2, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Martín y Bravo, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatutos Trabajadores. T.-278-E (1222).

Que por don JOAQUIN MODAMIO MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.798/1985, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 30-6-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 15-4-1984, sobre sanción de separación Guardia Civil.-277-E (1221).

Que por don MIGUEL PEREZ TINEO y don JAVIER LA LUETA TABLERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.806/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-10-1984; MH/cp, expediente 3.416/1984-4, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Pinafos, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-276-E (1220).

Que por don LUIS MARTIN OROZCO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.807/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29-10-1984; JEJ/MJA, expediente 39/1984-8, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Eustaquia Rincón Peñalba (Gráficas Roma)», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatutos Trabajadores.-275-E (1219).

Que por don PEDRO ROMAN RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.808/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 24-9-1984; MH/cp, expediente 1.493/1984-2, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Copite, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-274-E (1218).

Que por don JUAN CASAS CONDE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.809/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 25-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-2-1985; MH/ji, expediente 225/1985-2, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Mariano Serrano Martínez», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-273-E (1217).

Que por don EMILIO VALVERDE SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.810/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo de fecha 5-6-1984; expediente 1.984/1985; acta de liquidación número 820/1984 de fecha 22-10-1984, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta liquidación número 820/1984.-272-E (1216).

Que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.813/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 24-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13-2-1985; MH/dr, expediente 513/1985, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Francisco Torrijos de la Morena», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Conciliación Magistratura Trabajo.-271-E (1215).

Que por don ROSA SANZ DEL VALLE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.818/1985, contra la resolución de 22-7-1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, y contra la resolución de 25-9-1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre denegación ayuda Real Decreto 33/1985, 25.4 proyectos generadores de empleo. Fomento.-270-E (1214).

Que por don TATIANA RUEDA SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.823/1985, contra la resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región y contra la resolución de 18-10-1985, del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, desestimando el recurso de alzada, sobre denegación colegiación en Colegio de Odontólogos.-269-E (1213).

Que por don MANUEL MUÑOZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.824/1985, contra la resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región y contra la resolución de 18-10-1985, del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, desestimando el recurso de alzada, sobre denegación colegiación en Colegio de Odontólogos.-268-E (1212).

Que por don OLGA BERTRAN PASCUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.842/1985, contra la resolución de 31-5-1984, del Consejo de Administración de Tabacalera y contra la resolución de 20-8-1984, de la Dirección de Tabacalera, desestimando el recurso y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada por el Delegado del Gobierno en Tabacalera, sobre sanción: Clausura de expendeduría de tabacos por «Tabacalera, Sociedad Anónima».-267-E (1211).

Que por don ANTONIO CASARES DORN y don LUCILA ANGELES ORTIZ NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.847/1985, contra la resolución de 30-5-1984, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y contra la resolución de 14-1-1985, del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada y contra la resolución de 3-6-1985 de dicho Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de reposición, sobre autorización apertura farmacia en Fuenlabrada a don Mariano Monedero Sanz.-266-E (1210).

Que por don MARIA DEL PILAR REDONDO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.848/1985, contra la resolución de la Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre concesión y adjudicación de vivienda.-265-E (1209).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARIANO GARCIA GASUENA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.079/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 14-5-1984; CC/ag, expediente 1.255/1984-3, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «María Paredes de Pablo, Viuda de Nicolás», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-289-E (1233).

Que por don MARIA PAZ GIL AMBRONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.259/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-4-1984; GC/TH, expediente 29/1984, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «José Sotelo Arijas», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-291-E (1235).

Que por don FEDERICO CASTRO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.260/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 21-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-4-1984; CC/RP, expediente 1.254/1984, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Talleres Sastre Garrido, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-287-E (1231).

Que por doña MARIA DOLORES DIAZ MARTIN y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.261/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1984; GC/mro, expediente 2.430/1984-2, de Madrid; trabajadoras que fueron las recurrentes de la Empresa «Confecciones Cugar, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-286-E (1230).

Que por doña LIDIA RODRIGALVAREZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.263/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-1984; CC/ag, expediente 3.234/1985, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Supermercados Madrileños, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatutos Trabajadores. T.-285-E (1229).

Que por don MANUEL DEL POZO SANCHEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.320/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-1-1984; GC/TH, expediente 1.648/1983-10, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Panificadora San Felipe», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatuto Trabajadores.-284-E (1228).

Que por doña MARIA ROSA MARIN GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.321/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18-6-1984; GC/dr, expediente 2.015/1984, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Antonio Garcia Risco», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-283-E (1227).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don PILAR MARTIN HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.258/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 4-6-1984; GC/ag, expediente 1.7684/1984, de Madrid; trabajadora que fue recurrente de la Empresa «Pedro Escolada Martínez» (artículo viaje), de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-314-E (1258).

Que por don EUGENIO JORGE CASTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.306/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la

Comisión Provincial de Madrid, de fecha 9-1-1985; GC/ag, expediente 4.058/1984, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Antonio Bienvenida Sánchez», de Madrid, sobre indemnización.-313-E (1257).

Que por don TEODORO MONJE JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.814/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-5-1984; CC/ag, expediente 1.743/1983, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Braulio Suárez Reinos», de Madrid, sobre artículo 33 E. T. Prescripción artículo 59.2 E. T. Conciliación Mag. Trabajo.-312-E (1256).

Que por don ADRIAN UBEDA SANCHEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.815/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-12-1984; MH/cp, expediente 4.240/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Santiago Fernández Sánchez», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatuto Trabajadores.-311-E (1255).

Que por doña LUCIA ORTIZ GARCIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.816/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-12-1984; MH/cp, expediente 4.093/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «La Herrán de la Fuente y Cia, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 Estatutos Trabajadores.-310-E (1254).

Que por don ANTONIO BAIGORRI IBANEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.819/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14-2-1985; expediente 2.418/1985-RL; acta de Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 4.068/1984, sobre sanción de 75.000 pesetas por despido indebido de trabajadores.-309-E (1253).

Que por don ANGEL RUIZ DE ALMIRON DURAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.820/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18-10-1985, 3 y 11-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 8-3-1985; expediente 1.624/1985; acta de liquidación número 6.367/1984 de fecha 17-8-1984, sobre liquidación cuotas S. S., acta liquidación números 63, 64, 65, 66 y 67 de 1984.-308-E (1252).

Que por don FRUTOS OTERO LOZANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.821/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-11-1984; MH/sp, expediente 3.489/1984-2, de

Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes, de la Empresa «Medi Plast, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-307-E (1251).

Que por don FEDERICO FERRERAS DELGADO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.822/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-10-1984; MH/cp, expediente 3.489/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Medi Plast, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-306-E (1250).

Que por don JOSE ANTONIO LUQUE TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.832/1985, contra la resolución dictada por el Consejo Superior de la Armada de fecha 6-9-1984, por la que se desestimó el recurso especial de revisión interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Junta de Clasificación de los Oficiales de la Armada de fecha 27-4-1984, sobre ascenso a Capitán Médico Armada. No apto; en observación.-305-E (1249).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANGEL ALONSO BELLO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.257/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-12-1983; GC/TH, expediente 1.964/1983-2, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Cymansa, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-304-E (1248).

Que por don FRANCISCO JAVIER SANCHEZ-BARBUDO MARTON y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.834/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-11-1984; MH/cp, expediente 3.354/1984-2, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «S. Barbudo, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-303-E (1247).

Que por GOFRES LUIS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.844/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 26-3-1985; expediente 1.985/1985; acta de liquidación número 9.490/1984 de fecha 19-12-1984, sobre liquidación cuotas S. S., acta liquidación número 9.490/1984.-302-E (1246).

Que por AGUADO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.845/1985,

contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 18-4-1985; expediente 2.106/1985; acta de liquidación número 1.685/1984 de fecha 22-2-1984, sobre liquidación cuotas S. S. acta liquidación 1.685/1984.-301-E (1245).

Que por CLARIN, PUBLICIDAD E INICIATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.850/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 8-3-1985; expediente 2.358/1985; acta de la Inspección de Trabajo y S. S. 5.358/1984, sobre sanción por infracción ordenamiento laboral.-300-E (1244).

Que por doña MARIA VICTORIA APARICIO MONTALVO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.851/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1984; MH/cp, expediente 615/1984, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 y 51.10 E. T. nulidad del despido.-299-E (1243).

Que por don ANTONIO GUANDIAN MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.856/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17-12-1984; MH/cp, expediente 4.153/1984, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Peña Hípica Relta», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-298-E (1242).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CUSTODIO IBAÑEZ CARRILLO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.857/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 21-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 20-11-1984; MH/MJA, expediente 3.033/1984-4, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Mariano Serrano Martínez», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-297-E (1241).

Que por doña MARIA COSO CASADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.858/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 4-11-1985, por la que se

desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-10-1984; MH/cp, expediente 1.085/1984-4, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Compañía Hispana, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-296-E (1240).

Que por don JOSE DORADO DEL RIO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.859/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-11-1984; JE/dr, expediente 2.365/1984-6, de Madrid; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Aluminios y Acabados, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 E. T.-295-E (1239).

Que por don MANUEL BENACHES SAUGAR y FRANCISCO MARTIN MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.860/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes con su escrito de fecha 18-7-1985 ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 20-2-1985; AG/CP, expediente 336/1985; trabajadores que fueron los recurrentes de la Empresa «Grafosystem, S. A.», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 y 56.4 E. T. (60).-294-E (1238).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANGEL DE PRADA SOLAESA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.852/1985, contra acuerdos de fechas 26-11-85 y 29-11-85 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, respectivamente, sobre denegación de traslado de matrícula y de autorización de estudios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-290-E (1234).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por FERMO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.171/1985, contra la resolución de 10-5-84 de la Dirección Provincial de Industria de Madrid y contra la resolución de 20-5-85 de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía denegando el recurso de alzada, sobre recargo municipal de 1,5 por 100 por tasa de aprovechamientos aplicado por Hidroeléctrica.-478-E (2054).

Que por ASOCIACION DE VECINOS DE LA CALLE SAN MAGIN, 2, DE MADRID, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.849/1985, contra la resolución de 21-2-85 del Instituto de la Vivienda de Madrid y contra la resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, denegando el recurso de alzada por silencio adminis-

tración, sobre adjudicación vivienda empleada fincas urbanas, calle San Magin, 2.-476-E (2052).

Que por don MARIO LUIS SPINGEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.868/1985, contra la resolución de 4-6-85 del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de España de la Primera Región y contra la resolución de la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada por el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, sobre colegiación de Odontólogo argentino, título consolidado.-477-E (2053).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 2 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JESUS IZQUIERDO PALOMAR y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.190/1985, contra la resolución de 1984 del Canal de Isabel II, que desestimó el recurso de reposición, y contra la resolución de enero-marzo de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimando el recurso de alzada, sobre tarifa de agua para la financiación del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.-474-E (2050).

Que por don ADOLFO CARRETERO DE LA RUA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.797/1985, contra la resolución de 4-2-85 del Instituto de la Vivienda de Madrid y contra la resolución de 30-7-85 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre contrato: Rescisión contr., redacción proyecto remodelación camino Alto San Isidro.-475-E (2051).

Que por don JESUS MENDEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.775/1985, contra el Decreto del Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 21-10-85, notificado el 16-11-85, en virtud del cual se suspende al recurrente de empleo y sueldo, preventivamente, sobre sanciones del artículo 24 de la CE (tutela judicial). Policía municipal, suspensión provisional de empleo y sueldo.-293-E (1237).

Que por doña MARIA PILAR ESTEVE JAQUOTOT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.839/1985, contra resolución del ilustrísimo señor Director provincial de Educación y Ciencia de Madrid de 30-9-85, por la que se revoca la adjudicación que se hizo en su favor en el acto público celebrado el anterior día 18 de la vacante de griego existente en dicho Instituto y se otorga dicha vacante a doña Pilar Gallardo, sobre artículos 14 y 23.2 de la CE. Remoción cargo Profesor Griego de Instituto.-292-E (1236).

Que por VELAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.843/1985, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de 5-10-84, por la que se denegó la inscripción registral de la marca número 1.049.480 «Velázquez, Sociedad Anónima» (Gráfica), sobre denegación de la marca número 1.049.480 «Velázquez, Sociedad Anónima» (gráfica).-640-E (2635).

Que por MILUPA AKTIENGESSELLSCHAFT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.870/1985, contra resolución que denegó la solicitud de registro de marca 1.043.541 «Sanosana», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía), en fecha 20-7-84, desestimando el

recurso de reposición por silencio administrativo, sobre denegación de la marca número 1.043.541 «Sanosana». -639-E (2634).

Que por BAYERISCHE MOTOREN WERKE A.G. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.871/1985, contra el acuerdo de denegación de la marca nacional 1.043.366 «M. Design» y diseño, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial; en fecha 5-9-84, interpuesto el recurso de reposición, fue desestimado por silencio administrativo al no haber recaído resolución respecto al mismo en el plazo de un mes desde su interposición, sobre denegación de la marca número 1.043.366 «M. Design». -638-E (2633).

Que por THE HEARST CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.874/1985, contra la denegación de la solicitud de registro de marca número 1.040.305 «El Gato Félix» (gráfico), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 20-7-84, y contra el recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de la marca número 1.040.305 «El Gato Félix». -637-E (2632).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 3 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.622/1985, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 16-10-85, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 24-1-85 de la misma Dirección General de la Policía, sobre traslado de unos policías y no de otro, en pretendida igual situación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 7 de enero de 1985.-El Presidente.-El Secretario. -636-E (2631).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SIMAGO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.202/85, contra la resolución de 15-10-84 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada, por el Director general de la Inspección de Consumo, sobre multa de 60.000 pesetas, por infracción de disciplina de mercado. -754-E (3025).

Que por NUEVOS METODOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.210/85, contra la resolución de 4-9-84 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada por el Director general de la Inspección de Consumo, sobre infracción de disciplina de mercado. -755-E (3026).

Que por DAGU, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.247/85, contra la resolución de 27-2-85 de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara y contra la Resolución de 19-6-85 de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, sobre sanción de 50.000 pesetas por infracción administrativa en cuestión de protección al consumidor. -757-E (3028).

Que por don ROBERTO CASTELLANOS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.767/85, contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdos de la Concejalía de Seguridad, Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de circulación. -758-E (3029).

Que por SAE WANDER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.861/85, contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-11-84, por el que se denegó el nombre comercial 99.859 (1) «SAE Wander», resultado desestimado en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, sobre denegación de nombre comercial número 99.859 (1) «SAE Wander». -759-E (3030).

Que por RICOLA, A.G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.862/85, contra acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de marca número 1.037.981 «Ricola», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 20-7-84, desestimado por silencio administrativo, al no recaer resolución respecto al mismo, sobre denegación de la marca 1.037.981 «Ricola». -760-E (3031).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 8 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don IGNACIO MARTINEZ LOPEZ OLIVA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.198/85, contra la resolución de 14-2-84 de la Junta del Colegio de Gestores Administrativos de Madrid y contra la resolución de 27-5-85 del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, denegando el recurso de alzada sobre incompatibilidad del artículo 10, párrafo 1.º del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo. -753-E (3024).

Que por don EMILIO VIRSEDA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.246/85, contra la resolución de 2-4-85 de la Dirección General de Comercio y Consumo y contra la resolución de 25-6-85 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, declarando inadmisibles el recurso de alzada sobre sanción por facturación de reparación de un vehículo. -756-E (3027).

Que por doña MARIA TERESA ANTONIO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.771/85, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de la recurrente en solicitud de ser contratada fija de la Universidad Complutense como Profesora, con carácter laboral y derechos económicos inherentes a dicha petición, sobre ser contratada fija. -761-E (3032).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 9 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ALIMENTOS Y AVES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA (ALAMA, SOCIEDAD ANONIMA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.407/1985, contra la resolución de 7-12-84 de la Dirección General de Política y contra la resolución de

2-7-85 del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimando el recurso de alzada, sobre sanción. Sanidad y Consumo. Infracción en materia de piensos. -763-E (3034).

Que por INDUSTRIAS CARNICAS CABO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.473/1985, contra la resolución de 3-5-85 de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid y contra la resolución de 30-7-85 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre sanción por infracción: Irregularidades analíticas en producto envasado. -762-E (3033).

Que por GOFRES LUIS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.805/1985, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 18-10-85, 11-9-85 y 18-10-85, por las que se desestimaron las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 15-3-85; expedientes 1.631, 1.632, 1.637/85; actas de liquidación números 8.683, 8.682 y 8.681/84, de fecha 27-11-84, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Actas de liquidación números 8.681-82-83/84. -772-E (3043).

Que por MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.828/85, contra al desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 12-4-85 ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 22-3-85; expediente 275/85, de fecha 22-3-85; acta de liquidación número 12.713/84, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 12.713/84. -771-E (3042).

Que por MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.829/85, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 12-4-85 ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 23-3-85; expediente 278/85, de fecha 23-3-85; acta de liquidación número 12.716/84, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 12.716/84. -770-E (3041).

Que por don RAUL BENITO ARNAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.865/85, contra la resolución dictada por la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa de fecha 7-11-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Enseñanza de fecha 4-7-85, sobre devengo de retribuciones Escuela Politécnica. -769-E (3040).

Que por don ANTONIO ARAUJO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.866/85, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 9-10-85, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal, sobre Sargento de Complemento. Situación en servicio activo hasta edad de retiro. -768-E (3039).

Que por doña ISABEL MOTA RAMIREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.867/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 23-7-84. Empresa «Estudios Serigráficos Visconti,

Sociedad Limitada», sobre indemnización de los artículos 33 y 54.6 del Estatuto de los Trabajadores (60).-767-E (3038).

Que por don GABRIEL CASTILLO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.884/85, contra las desestimaciones tácitas de los recursos interpuestos por el recurrente ante el Ministerio de Defensa y Economía y Hacienda, habiéndose ejercitado en forma y tiempo la denuncia de la mora, sobre mutilados. Retribución: Sueldo, trienios y grado.-766-E (3037).

Que por INMOBILIARIA COLOMBO ESPANOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.885/85, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 21-11-85, por la que se desestimó el recurso de alza interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 12-7-85; expediente de regulación de empleo número 468/85 AMZ/JM/CR; solicitud de extinción de cuatro de los contratos de trabajo de sus trabajadores por motivos económicos, sobre expediente de regulación de empleo 468/85.-765-E (3036).

Que por H. SANTOS D., SOCIEDAD ANONIMA (HOTEL AGUMAR) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.886/85, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 27-9-85, por la que se desestimó en parte el recurso de alza interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14-2-85; expediente 2.205/85-RL; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 4.017/84, sobre sanción de 25.000 pesetas, infracción laboral. Acta número 4.017/84.-764-E (3035).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 10 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537/85, contra la resolución de 10-5-85 del Director Provincial del INSALUD y contra la resolución de 31-7-85 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), desestimando el recurso de alza, sobre control cualitativo de prestación farmacéutica en la atención primaria.-972-E (3633).

Que por CONSIDER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.572/85, contra la resolución de 28-9-84 de la Secretaría General para el consumo del Ministerio de Sanidad y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alza por el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, sobre multa de 100.000 pesetas; expediente 28/603/83-C de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid: Productos alimenticios.-971-E (3632).

Que por CONSIDER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.573/85, contra la resolución de 26-3-84 de la Dirección General de la Salud Pública y contra la resolución de 3-10-84 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimando el recurso de alza y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, sobre multa de 50.000 pesetas; expediente número 28/080/82-BM de la Jefatura Provincial de Madrid de Comercio Interior: Productos alimenticios.-970-E (3631).

Que por CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.574/85, contra la resolución de 28-9-84 de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alza por el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, sobre normas de calidad para mercado interior: Orden de 5-11-85. Multa: 500.000 pesetas; expediente JP-28/999/83 número 7.450, cuarto.-969-E (3630).

Que por MAJAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.618/85, contra la resolución de 28-6-85 de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid y contra la resolución de 2-9-85 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alza, sobre sanción de 200.000 pesetas por infracción del Decreto 1.945/83, de 22 de junio.-968-E (3629).

Que por HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUERO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.619/85, contra la resolución de 31-5-85 de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid y contra la resolución de 9-8-85 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alza, sobre refacturación de alumbrado en factoría «Talbot, Sociedad Anónima», según tarifas BI A1 y BI A12.-967-E (3628).

Que por doña HERMINIA LUBILLO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.636/85, contra la resolución de 6-2-85 de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y contra la resolución de 26-6-85 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alza, sobre denegación de apertura de farmacia en la Sección Tercera y parte de la Séptima, núcleo «El Abajón», municipio de Las Rozas.-966-E (3627).

Que por LEVER IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.799/85, contra la resolución de 27-4-84 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid y contra la desestimación por silencio del recurso de alza de la Dirección General de Inspección del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre multa por defecto de etiquetado del producto «Domestos».-965-E (3626).

Que por don ANTONIO VALENCIA MINUESA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.846/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 27-8-84. Empresa: «Sociedad Española de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 de la LGP: Prescripción.-964-E (3625).

Que por doña MARIA ESTRELLA PEREZ CORRALEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.873/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 1-10-84. Empresa: «Pedro A. Gujarró Díaz», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad de la Ley 32/1984, de 2 de agosto.-963-E (3624).

Que por don BERNARDINO MARTIN RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.879/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 9-7-84. Empresa: «Filmetal,

Sociedad Limitada», sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-962-E (3623).

Que por don ANDRES MARTINEZ DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.887/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 17-9-84. Empresa: «Crealsa», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-961-E (3622).

Que por don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.888/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 23-7-84. Empresa: «Instalaciones Menéndez, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-960-E (3621).

Que por doña MARIA PAZ GARRIDO GARRIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.889/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 17-12-84. Empresa: «Tohinsa y Nacasa», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-959-E (3620).

Que por don VALENTIN JIMENEZ TENORIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.890/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 8-10-84. Empresa: «Vicente Orte Jiménez y Rosa Espinosa, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad de la Ley 32/1984, de 2 de agosto.-958-E (3619).

Que por don EUGENIO GOMEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.891/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 1-10-84, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-957-E (3616).

Que por doña OLIVIA AREVALO ESTEBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.892/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 25-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 3-11-84. Empresa: «Confecciones, Tyni, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-956-E (3617).

Que por don EDUARDO LAORDEN CRESPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.893/85, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alza interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 16-7-84. Empresa: «Encuadración Balbo, María Verdugo Vade», sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-955-E (3616).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por FLAMOIL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.827/85, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 11-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21-3-85; expediente 1.635/85; acta de liquidación número 2.854/84, de fecha 21-3-84, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social. Acta de liquidación número 2.854/84.-1.037-E (3769).

Que por R. CALVO MARTINEZ, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.872/85, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 18-4-85; expediente 3.005/85, RL; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 682/84, sobre sanción de infracción de leyes sociales.-1.036-E (3768).

Que por don MIGUEL BONEL ESPERANZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.906/85, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa contra la resolución dictada por el Consejo Superior del Ejército de fecha 27-11-84, sobre denegación de admisión en el curso de Mandos Superiores.-1.035-E (3767).

Que por don JUAN JOSE SORIANO SORIANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.907/85, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor General Director de Personal del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, en escrito número R-366; referencia 62, de fecha 30-6-85, sobre denegación de ascenso al empleo de Brigada.-1.034-E (3766).

Que por FERNANDEZ-ARENAS MIRASOL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.923/85, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21-3-85; expediente 1.756/85; acta de liquidación número 191/85 de fecha 10-1-85, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social. Acta de liquidación número 191/85.-1.033-E (3765).

Que por don SILVESTRE MOYANO VAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.928/85, contra la desestimación tácita del recurso interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 28-5-85 ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa (Dirección General de Personal), sobre mutilados. Trienios: A los veinte años de la mutilación.-1.032-E (3764).

Que por doña MARIA AUXILIADORA PUERTA LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1896/1985, contra la Resolución 21-11-84, de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, sobre suspensión de pensiones. Incompatibilidad con su trabajo como funcionaria del Estado.-1.805-E (6841).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don RAFAEL LOPEZ DORIGA Y LOPEZ DORIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.900/85, contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 7-11-85, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo del recurrente por un período de dos meses, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de dos meses. Falta grave del artículo 24 de la CE, artículo 66.4 del Estatuto del Personal Médico.-1.030-E (3762).

Que por don EDUARDO ASTORGA BAREA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.908/85, contra acuerdo de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 10-12-85, sobre desalojo en diez días de la Cafetería Restaurante de la Instalación Deportiva «Gimnasio General Moscardón», sobre desalojo en diez días de la Cafetería de la Instalación Deportiva «Gimnasio General Moscardón».-1.031-E (3763).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1126/1985, contra la resolución de 5-9-1984 de la Dirección Provincial de Madrid, del Ministerio de Industria y Energía y contra la resolución de 14-5-85 del Ministerio de Industria y Energía, por el que se desestima el recurso de Alzada, sobre electricidad, facturación, tasa por facturación, tasa por ocupación vía pública: Repercusión. Orden 14-7-79 y 18-1-80.-1.506-E (5571).

Que por TELETTRA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.204/1985, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27-4-84, por la que se deniega el nombre comercial número 98.997 denominado «Telettra Española, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución con fecha 9-8-84, y, en su caso, contra la resolución expresa de dicho Registro en cuanto pudiera confirmar la denegación de dicho Registro, sobre nombre comercial denegación número 9.897 «Telettra Española, Sociedad Anónima».-1.507-E (5572).

Que por FORMICA CORPORATION, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.205/1985, contra Resoluciones del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-12-83, por la que se denegaron las marcas números 1.025.662 «Unifloor», con gráfico, clase 19.ª, y 1.025.664 «Unifloor», clase 19.ª y contra las resoluciones del mismo Organismo de fecha 17-4-85, por las que se desestimaron expresamente los recursos de reposición, sobre denegación marcas 1025662 y 1025664, «Unifloor».-1.508-E (5573).

Que por don INIGO SANCHEZ PAÑOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.218/1985, contra el acuerdo de denegación de la solicitud de registro de marca número 1.035.291, «Movimiento Scout Católico Madrid, MSC (gráfica), dictado por el Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 17-4-84, contra el que se puso recurso de reposición desestimando por silencio administrativo al no haber recaído resolución al respecto, sobre denegación marca número 1035291, «Movimiento

Scout Católico de Madrid».-1.509-E (5574).

Que por C COMICS INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.219/1985, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la solicitud del registro de marca número 1.039.161 «Supergirl» de fecha 5-4-84, contra la que se formuló oportunamente mi mandante, en fecha 16-8-84, el preceptivo recurso de reposición, desestimado por silencio administrativo, sobre denegación marca número 1039161, «Supergirl».-1.510-E (5575).

Que por CHILLIDA CORPORACION, VALENCIANA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1948/1985, contra el acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-5-84, por el que se denegó al recurrente en nombre comercial 99.305, «Chillida; Corporación Valenciana de Seguridad, Sociedad Limitada», así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición, sobre denegación nombre comercial número 99.305 «Chillida Corporación Valenciana de Seguridad, Sociedad Limitada».-1.492-E (5557).

Que por FEDERACION DE ENSEÑANZA DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.917/1985, contra la instrucción del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1985, por entender que dicha instrucción no es conforme a derecho, ya que conculca, entre otras normas, el artículo 14 de la Constitución Española. La meritada instrucción establece un régimen del profesorado de Educación Física distinto que la del resto del profesorado, sobre artículo 14 del régimen lectivo-horario del profesorado de Educación Física.-1.384-E (5116).

Que por doña SUSANA CASANOVA UBEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.964/1985, contra resolución de fecha 10-12-1985 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 8-11-1985 del Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Alumnos, Facultad-Escuela Universitaria de Medicina, ambas desestimatorias de la petición del recurrente en solicitud de acceso a la Facultad de Medicina de Madrid, sobre ion.-1.383-E (5115).

Que por LABORATORIOS LIADE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1904/1985, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17-10-84 que concedió protección legal en España a la marca internacional número 473.726 Physiotonus, sobre concesión marca internacional, sobre concesión marca internacional número 473.726, Physiotonus.-1.592-E (6003).

Que por don HIPOLITO RABADAN DE BLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1905/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 8-10-84. Empresa: «Graflux, Sociedad Limitada», sobre indemnización; artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.593-E (6004).

Que por LA PANIFICACION MATRITENSE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1915/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18-12-85, por la que se ha interpuesto recurso de alzada por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 29-9-84; acta de liquidación número 5.227 y 5.228/1984; expedientes 2131 y 2132/1984.

AC/MP, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Actas de liquidación número 5227 y 5228/1984.-1.594-E (6005).

Que por don FERNANDO GOMEZ RIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1916/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-11-84. Empresa: «Ferroame, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.595-E (6006).

Que por don MARIANO HERRAZ MALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1925/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 23-7-84. Empresa: «Gonzalo María Merino San José», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.596-E (6007).

Que por don SANTIAGO GUERRERO MESAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1926/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 13-2-85. Empresa: «Proyectos y Construcciones de Aparatos Mecánicos, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.597-E (6008).

Que por don FRANCISCO CLEMENTE MORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1936/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 18-11-83. Empresa: «Panificadora San Felipe, Carmen García Moreno y Ruiz Martín, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.599-E (6010).

Que por doña MARIA SAGRARIO BORRERO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1937/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-11-84. Empresa: «Viajes Puente Cultural, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.600-E (6011).

Que por doña MARIA DEL CARMEN GARCIA LLANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1938/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 23-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 6-10-84. Empresa: «Laboratorios Doctor Graña, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad Ley 32/84 de 2 de agosto.-1.601-E (6012).

Que por don JOSE ANTONIO LOPEZ CANDANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1939/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 24-9-84. Empresa: «Penta Selección, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.062-E (6013).

Que por don ANTONIO MARTINEZ MORDILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1940/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-9-85 que desestima el

recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 18-6-84. Empresa: «Eugenio Gómez Moreno, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículos 33 y 56,4 del Estatuto de los Trabajadores. (60).-1.603-E (6014).

Que por don JOSE VILLARRUBIA BLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1941/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 24-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 20-2-85. Empresa: Tomás Hernández Fleite, sobre artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Prescripción: Artículo 59-2, Estatuto de los Trabajadores.-1.604-E (6015).

Que por doña GUADALUPE ROMERO ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1942/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 21-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-11-84. Empresa: Alvegosa, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad Ley 32/1984 de 2 de agosto.-1.505-E (6916).

Que por doña ANGELES ALONSO MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1943/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 21-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 12-11-84. Empresa: «Confecciones Zandra, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad Ley 32/1984 de 2 de agosto.-1.606-E (6017).

Que por ODEL-LUX, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1466/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad de fecha 22-7-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 1-3-85; expediente 2210/1985. RL; acta de la Inspección número 4658/1984, Convenio Industria Sidero Metalúrgica.-1.823-E (6940).

Que por MARS DE ESPAÑA INC, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1497/1985, contra denegación de la solicitud de registro marca número 1.041.193, «Planets», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de 20-6-84, contra el preceptivo recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación marca número 1.041.193, «Plawets».-1.824-E (6941).

Que por COOPERATIEVE MELKPRODUC-TENBEDRIJVEN «DOMOBEDUM, W. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1536/1985, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca internacional número 471.857, denominada «Hiprotal», contra la desestimación tácita, por haber transcurrido más de un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa sobre el mismo, sobre denegación marca internacional número 471.857.-1.825-E (6942).

Que por don JOAQUIN GALISTEO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01899/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 24-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 8-10-84, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores (60).-1.797 (6833).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1986.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ENRIQUE ORDUÑA MUZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 606/1985, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4-1-1985, desestimado por silencio administrativo y contra resolución de 7-2-1985, de la misma Secretaría, por la que se aprueban las normas de las convocatorias de pruebas para los Cuerpos Especiales y Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: sobre convocatoria de pruebas para los Cuerpos Especiales y Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.-1.385-E (5117).

Que por don JESUS ENRIQUE ALEJOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1050/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 30-1-85. Empresa: «Jaime Llanos Alvarado», sobre artículo 33 Estatuto de los Trabajadores. Conciliación Magistratura Trabajo.-1.493-E (5558).

Que por ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1954/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 20-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid; DL/ma. Expediente 3387; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 4823/1984, sobre multa de 75.000 pesetas por no haber instalado comedor.-1.494-E (5559).

Que por MABEL SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1955/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 23, 14 y 25-10-84; expedientes 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82/1985; actas de liquidación números 6484, 6885, 6486, 6487, 6488, 6489 y 6490/1984 de fecha 24-8-84, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Actas liquidación números 6484, 85, 86, 87, 88, 89 y 90/1984.-1.495-E (5560).

Que por don NICASIO EDUARDO ABRAMO ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1956/1985, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social y Dirección General de Trabajo, por las que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 12, 15 y 16-4-85; expedientes de la Dirección General Régimen Económico números 2223, 2224, 2225, 2226 y 2227/1985; acta de liquidación números 9522, 9523, 9524, 9525 y 9526/1984 de fecha 20-12-84; expediente Dirección General de Trabajo número 3014/1985. RL. Acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 5527/1984, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Actas número 9522, 23, 24, 25 y 26/1984 y 5527/1984.-1.496-E (5561).

Que por don ALBINO ALVAREZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1963/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 12-11-84. Empresa: «Manufacturas Africa, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 Estatuto de los Trabajadores. Retroac-

tividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-1.497-E (5562).

Que por NARANJO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1968/1985, contra la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 10-6-85; expediente 3090/1985; acta de liquidación número 2729/1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Acta de liquidación 2729/1985.-1.498-E (5563).

Que por don ALEJANDRO TOME ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 22-11-84; expediente 226/1985; acta de obstrucción número 4277/1984 de fecha 9-10-84, sobre sanción 25.000 pesetas. Acta de obstrucción no aportación de documentos.-1.499-E (5564).

Que por BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 9-5-85; expediente O.L. Calendario expediente, 265/1985, CB/MCH; sección 1.1.5. Expediente 1383/1985, Banca, sobre denegación visados, cuadro horarios y calendarios laborales.-1.500-E (5565).

Que por doña MARIA TERESA GONZALEZ REYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12/1986, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 16-1-85. Empresa: «Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.501-E (5566).

Que por doña PILAR CORROCHANO QUIVIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 14/1986, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 25-10-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 20-2-85. Empresa: «Cirila Díaz y Angel Moreno», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.502-E (5567).

Que por don SEBASTIAN FERNANDEZ PEREIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 18/1986, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 24-9-84. Empresa: «Constructora Inmobiliaria Ronda, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.503-E (5568).

Que por doña ANA MARIA GALAN SERRATO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19/1986, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-12-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 8-10-84. Empresa: «Creaciones Beymar, Sociedad Limitada», sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-1.504-E (5569).

Que por CAVE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

bajo el número 22/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 10-7-84; expediente 2241/1985; acta de liquidación número 12499/1984, de fecha 10-7-84, sobre liquidación cuotas Seguridad Social; acta de liquidación número 12499/1984.-1.505-E (5570).

Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LANUZA, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.902/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 27-3-85; expediente 1976/85; acta de liquidación número 9218/84 de fecha 11-12-84, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación 9218/84.-1.590-E (6001).

Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LANUZA, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.903/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 27-9-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 21-3-85; DL/MM, expediente número 3013/85. RL; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 5298/84, sobre sanción de 15.000 pesetas, carecer de libro de visitas, permiso de apertura y no entregar recibos de pago.-1.591-E (6002).

Que por CALCEDO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.933/1985, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29-11-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20-9-85; regulación de empleo; expediente número 535/85 MAZ/FD/CR; expediente de la Dirección Provincial de Trabajo número 393/85, sobre rescisión de contrato de trabajo de nueve asalariados por causa de fuerza mayor impropia y subsidiariamente causas económicas, sobre expediente de regulación de empleo número 393/85.-1.598-E (6009).

Que por don MIGUEL MONTERO MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.944/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 24-10-85, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado organismo de fecha 16-1-85. Empresa «Agustín Plaza Herranz», sobre artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Prescripción del artículo 59.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por CIBA-GEYGI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1044/1985, contra el acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-6-1984, denegatorio de la inscripción de la marca 1.024.448, «Sagamon», y contra la desestimación tácita del recurso

previo de reposición interpuesto por mi representada en 14 de julio de 1984, sobre marca número 1.024.448, «Sagamon», clase 5.ª-1.812-E (6846).

Que por ADIDAS SPORTSCHUFABRIKEN ADI DASSLER STIFTUNG, CO. KG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1250/1985, contra los fundamentos del acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de la marca número 1.031.165, «Andis», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha de 23-4-1984, en fecha 28-8-1984, el preceptivo recurso de reposición, el cual fue desestimado por silencio administrativo al no recaer resolución alguna, sobre denegación de marca número 1.031.165.-1.813-E (6849).

Que por FARMOPLANT, S.P.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1252/1985, contra acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-5-1984, por el que se denegó al recurrente la marca número 471.057, «Disap»; así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por mi mandante contra aquella inicial resolución, sobre denegación de marca número 471.057, «Disap».-1.814-E (6850).

Que por CO-RO FOOD A/S, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1318/1985, contra acuerdo de denegación de la solicitud registro de marca número 1.036.804, «Sunquinck», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, en fecha 5-5-1984, contra el que se formuló el oportuno recurso de reposición, el que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de la marca número 1.036.804, «Sunquinck».-1.818-E (6935).

Que por HENKEL KGAA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1341/1985, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17-5-1984 por la que se denegó la marca internacional número 471.327, «Fosterge», estimando que la Resolución recurrida no es conforme a derecho, por la parte recurrente, sobre denegación de marca internacional número 471.327, «Fosterge».-1.819-E (6936).

Que por SOCIETE POUR LA DEVELOPEMENT DU FIL METALLIQUE-SODETAL, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1342/1985, contra resolución que denegó la protección en España a la marca internacional 471.225, «Pactab», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 17-5-1984, contra la que se puso el preceptivo recurso de reposición, que ha sido desestimado por silencio administrativo, sobre denegación marca internacional número 471.225, «Pactab».-1.820-E (6937).

Que por TRIDON EUROPE, SOCIETE ANONYME FRANCAISE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1378/1985, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegando el registro de marca número 1.033.839, consistente en la denominación «Serflex», contra dicha Resolución el recurrente interpuso recurso de reposición el 13 de septiembre de 1984, desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de marca número 1.003.839, «Serflex».-1.821-E (6938).

Que por ALESSIO JANS LTD, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1447/1985, contra Resolución de 20-6-1984, por la que se deniega la marca número 1.036.757 denominada «Alessio» clase 25.ª, contra la desestimación tácita del recurso de reposición, sobre denegación de marca número 1.036.757 «Alessio», clase 25.ª.-1.822-E (6939).

Que por BEHRINGWERKE AG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1930/1985, contra acuerdo de denegación de la marca internacional número 473.387, «Beriplast», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 17-9-1984, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1984, contra el que se formuló el

preceptivo recurso de reposición, el cual fue desestimado por silencio administrativo al no haber recaído resolución alguna, sobre denegación marca internacional número 473.387, «Beriplast».-1.815-E (6851).

Que por don MANUEL MENENDEZ ALVAREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1957/1985, contra la Resolución dictada por la Subdirección General de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 4-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Junta Permanente de Personal Civil de fecha 8 de marzo de 1984, sobre inclusiones en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.-1.816-E (6852).

Que por don FRANCISCO SORIANO FRADE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19582/1985, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 12-8-1985; s/f ref. Haberes, número 2284, sobre retribución básica sueldo mutilados. Reducción R.D.L. 3/1983, de 20 de abril.-1.817-E (6934).

Que por don PEDRO GUILLEN GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1969/1985, contra la Resolución dictada por el excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, por delegación, Ministerio de Defensa de fecha 28-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por el excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, de fecha 20 de junio de 1985, sobre ascenso Teniente Coronel Farmacéutico del Aire.-1.802-E (6836).

Que por OTSUKA PHARMACEUTICAL, CO. LTD. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 4/1986, contra Resolución de 20-9-1984, se dictó por el Registro de la Propiedad Industrial, denegando al recurrente la inscripción de la marca «Giacolán» número 1.046.235, contra el que se puso el correspondiente recurso de reposición que fue presentado con fecha 3 de enero de 1985, sin que hasta la fecha haya sido resuelto este recurso, sobre denegación de marca número 1.046.235 «Giacolán», clase 5.ª.-1.806-E (6842).

Que por ABBOT AG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 6/1986, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1-10-1984, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 473.503, «Quantumatic»; para distinguir productos de la clase 9.ª, contra los que se ha interpuesto recurso de reposición, sin que hasta la fecha se haya publicado acuerdo alguno resolutorio del citado recurso de reposición, sobre denegación marca internacional número 473.553, «Quantumatic», clase 9.ª.-1.807-E (6843).

Que por BIOTHERAX ARZNEIMITTEL GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 7/1986, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-11-1984, que denegó el registro de la marca internacional número 474.045, «Lurgy», en España, contra el que se interpuso recurso de reposición que aún no ha sido resuelto, sobre denegación marca internacional número 474.045, «Lurgy».-1.808-E (6844).

Que por IVARTE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 10/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 10-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 11 de abril de 1985; expediente 3012/1985. R.L. acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 5082/1984, sobre

modificación condiciones trabajo: Sanción. 100.000 pesetas.-1.810-E (6846).

Que por NUEVA DOCENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 11/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 21-3-1985; expediente 1993/1985; expediente Dirección Provincial número 215/1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Acta liquidación número 68/1985.-1.810-E (6846).

Que por don FERMIN DE ANDRES GALLEGOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 15/1986, contra la Resolución dictada por la Subsecretaría de Defensa, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría de Defensa de fecha 26-11-85, sobre sueldo según artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, Mutilados de Guerra. Reducción Real Decreto 3/1983, de 20 de abril.-1.811-E (6847).

Que por BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 17/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 10-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21-4-84; expediente 2341/1984; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 3337/1983, sobre sanción de 60.000 pesetas por infracción laboral, traslado de trabajador.-1.804-E (6840).

Que por don SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 26/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-85, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 22-5-85; expediente 1749/1985; actas de infracción números 101, 102 y 103/1985 de fecha 11-1-85, sobre infracción artículo 64 del Decreto 5-7-84. Actas de infracción número 101, 102, 103/1985.-1.803-E (6839).

Que por don RAFAEL BUENO VALLEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.947/1985, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 9-12-1985, mediante la cual se acuerda la incoación de expediente disciplinario y la suspensión preventiva en el servicio de funciones al recurrente, sobre suspensión preventiva de funciones durante expediente disciplinario.-1.382-E (5114).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don JUAN RAMON COLLADO BAJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 01554/1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29 de junio de 1984 por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 25 de noviembre de 1983. Expediente 3364/1983, sobre reclamación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.-2.069-E (7975).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don BLAS FRAILE HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1920/1985, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida (Toledo), de fecha 8 de agosto de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 1985, sobre licencia para usos domésticos de una nave. Empleo para albergue de ganado. Denegación.-1.609-E (6020).

Que por don JESUS LAMANA DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 24/1986, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 30-9-85, sobre retribución básica mutilados permanentes. Ley 5/1976, y reducción R.D.L. 3/1983 de 20 de abril.-1.611-E (6022).

Que por don EDGARDO ANGEL GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 40/1986, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 5-11-85 ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la Resolución dictada por el mismo Organismo con fecha 18-10-85; expediente 8/1960, sobre permiso trabajo por cuenta propia.-1.608-E (6019).

Que por don ANGEL COLLAZOS FLORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 41/1986, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 15-11-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 20-11-84. Empresa: Mariano Serrano Martínez (Masemar), sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad Ley 32/1984 de 2 de agosto.-1.610-E (6021).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don SALVADOR MARTINEZ ROJA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1423/1985, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-6-85 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-12-84. Empresa: Uner, Sociedad Anónima (Tabin, Sociedad Anónima), sobre artículo 33 E.T. Prescripción: A.59-2-ET.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1986.-El Secretario.-1.798-E (6834).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por doña MARIA DEL PILAR BENDITO OCAMPO se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo bajo el número 01909/1985, contra resolución de 12 de diciembre de 1984, del Colegio Oficial Farmacéuticos de Madrid, y contra la resolución de 28 de mayo de 1985, del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada y contra la resolución de 24 de octubre de 1985, de dicho Consejo General, desestimando el recurso de reposición sobre apertura de cuatro nuevas farmacias en Fuenlabrada. -2.179-E (8666).

Que por don EMILIANO MUÑOZ Y VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01922/1985, contra la resolución de 5 de febrero de 1985, de la Dirección General de Producción Agraria, y contra la resolución de 21 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios por delegación del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimando el recurso de alzada, sobre responsabilidad de la Administración. Indemnización por sacrificio de cordos con peste africana. -2.178-E (8665).

Que por doña MARIA JUSTA RIO DEL RIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01929/1985, contra la resolución de 27 de junio de 1985, del Servicio de Consumo de la Comunidad de Madrid, y contra la resolución de 18 de octubre de 1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre sanción de 100.000 pesetas por fraude de peso en el pan. -2.177-E (8664).

Que por doña ANA GOMEZ PASTRANA FERNANDEZ LUENGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01962/1985, contra la resolución de 8 de julio de 1985, del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid, y contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, por silencio administrativo, sobre multa de 550.000 pesetas por infracción régimen legal de viviendas de protección especial. -2.176-E (8663).

Que por don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SAINZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01967/1985, contra la resolución de 16 de mayo de 1985, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y contra la resolución de 26 de noviembre de 1985, del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada, sobre denegación apertura de farmacia, en Getafe. -2.175-E (8662).

Que por don JUAN CARLOS BELARRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00009/1986, contra la resolución de 26 de junio de 1985, de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región y contra la resolución de 11 de noviembre de 1985 del Pleno del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, desestimando el recurso de alzada, sobre colegiación. -2.189-E (8676).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 22 de enero de 1986.-El Secretario. -2.189-E (8676).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por CONSIBER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01565/1985, contra la resolución de 25 de septiembre de 1984, del Gobernador civil de Madrid, y contra la resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestimó, por silencio administrativo, el recurso de alzada, sobre multa de 50.000 pesetas. Expediente 28/311/84-A. Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid: Productos alimenticios. -2.184-E (8671).

Que por EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01673/1985, contra la resolución de 3 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Madrid, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 28 de junio de 1985, sobre autorización para instalación de una farmacia en Collado Villalba. -2.183-E (8670).

Que por SALVADOR ARCAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01801/1985, contra la resolución de 27 de octubre de 1984, del Instituto Nacional de la Vivienda, dependiente de la Comunidad de Madrid, y contra la resolución de 30 de julio de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de alzada, sobre sanción de vivienda. Transformación en dos apartamentos y cobro de renta superior. No es de protección oficial. -2.181-E (8668).

Que por MARIANO TURIEL DE CASTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01882/1985, contra la resolución de 7 de diciembre de 1984, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada, por silencio administrativo, sobre Colegio Farmacéuticos. Sanción de disciplina: Amonestación. -2.180-E (8667).

Que por MARIA MERCEDES PACHECO CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00071/1986, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 1985, por las que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, de fecha 23 de marzo de 1985; 817/1985 y 1.223/1985; acta de infracción número 105/1985, de fecha 8 de febrero de 1985; acta de liquidación número 38/1985, sobre acta de infracción número 105/1985. Liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta número 38/1985. -2.203-E (8690).

Que por JESUS HORNA ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00072/1982, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 21 de mayo de 1985; expediente 1.745/1985; acta de infracción número 770/1985, de fecha 27 de febrero de 1985, sobre acta de infracción número 770/1985; sanción 6.000. -2.204-E (8691).

Que por INDUSTRIAS DOBUES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00080/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1985; expediente 2.553/1985; acta de liquidación número 8.484/1984, de fecha de 20 de noviembre de 1984, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 2.553/1985. -2.206-E (8693).

Que por INDUSTRIAS DOBUES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00081/1986, contra la resolución dictada por la Dirección

General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1985; expediente 2.554/1985; acta de liquidación número 8.485/1984, de fecha 20 de noviembre de 1984, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 2.554/1985. -2.207-E (8694).

Que por INDUSTRIAS DOBUES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00082/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1985; expediente 2.555/1985; acta de liquidación número 8.486/1984, de fecha 20 de noviembre de 1984, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 2.555/1985. -2.208-E (8695).

Que por JOSE CARLETO MONGE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00084/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 24-4-85; expediente 2.158/1985; acta de liquidación números 1.356, 1.357, 1.359, 1.360 y 1.361/1985, de fecha 15 de febrero de 1985, sobre liquidación cuotas de actas de liquidación número 1.356, 57, 58, 59, 60 y 61/1985. -2.209-E (8696).

Que por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE PROFESORES Y LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00087/1986, contra presunta denegación por silencio administrativo del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud cursada por el recurrente, por la que se pedía la anulación y revocación del apartado 1) de las instrucciones dictadas por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 29 de octubre de 1985, relativas al horario del profesorado de Educación Física de los Centros Oficiales de Bachillerato y Formación Profesional, sobre horario del profesorado de Educación Física de Bachillerato y Formación Profesional, artículo 14 de la Constitución Española. -2.212-E (8699).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 23 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por PEDRO FERNANDEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00028/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 6 de septiembre de 1985, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. -2.191-E (8678).

Que por ROMAN ABAD MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00029/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de

fecha 17 de abril de 1985. Empresa: «Industrias Valdera, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-2.192-E (8679).

Que por EUSEBIO MARTIN ALBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00031/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 15 de noviembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 1 de octubre de 1984. Empresa: «Carvisa», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-2.193-E (8680).

Que por LUIS MARTIN OROZCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00042/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 29 de octubre de 1984. Empresa: «Eustaquia Rincón Peñalva, "Gráficas Roma"», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-2.194-E (8681).

Que por ANTONIO LEON BORRALLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00043/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 20 de enero de 1984. Empresa: «Eustaquia Rincón Peñalva», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-2.195-E (8682).

Que por ANGEL MARTINEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00044/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 20 de febrero de 1985. Empresa: «Eustaquia Rincón Peñalva», sobre indemnización de los artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-2.196-E (8683).

Que por MANUEL SANCHEZ QUINTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00045/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 20 de febrero de 1985. Empresa: «Eustaquia Rincón Peñalva», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad, Ley 32/1984.-2.197-E (8684).

Que por BEATRIZ OBERLANDER NISEL-KOWSKA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00046/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 20 de marzo de 1985. Empresa: «Editorial Aster», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Prescripción: artículo 59.2 del Estatuto de los Trabajadores.-2.198-E (8685).

Que por LOURDES LUENGO MARRUPE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00047/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 25 de abril de 1985. Empresa: «Salmor, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Ley 32/1984. Retroactividad.-2.199-E (8686).

Que por MARIA DEL CARMEN VELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00048/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de

alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 13 de febrero de 1985. Empresa: «Salmor, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad, Ley 32/1984.-2.200-E (8687).

Que por HIPOLITO CARBONELL NUÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00049/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 25 de mayo de 1985. Empresa: «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad, Ley 32/1984.-2.201-E (8688).

Que por JACINTO VALOR LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00050/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 6 de febrero de 1985. Empresa: «Construcciones Ruiz Martín, Sociedad Anónima», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad, Ley 32/1984.-2.202-E (8689).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 24 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don RICARDO RUBEN DANIEL PINI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 90/1986, contra acuerdo de fecha 4-1-86 del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, que deniega la petición de colegiación del recurrente, sobre denegación de petición de colegiación, artículo 14 de la CE.-1.800-E (6836).

Que por LA ENTIDAD MERCANTIL PLANIFICACIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 113/1986, contra la Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Viviendas de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 3 de enero de 1986, no notificada hasta la fecha a mi mandante por la que se procedió, en dicho día, a la demolición del Centro Comercial ubicado en el Complejo Residencial los «Herrenes», sito en el término municipal de Torreldones (Madrid), sobre seguridad jurídica (arts. 9 y 17 de la CE). Demolición de edificios en Torreldones. Disciplina urbanística.-1.801-E (6837).

Que por doña ANA JUSTA VICENTE TORNERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124/1986, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 23-12-85, sobre jubilación forzosa por edad. Real Decreto 2169/1984, de 26 de noviembre, artículos 105, 35.9 y 14 de la CE.-1.799-E (6835).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por INDUSTRIAS DOBUES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo bajo el número 00074/1986, contra la reposición dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 28 de mayo de 1985; expediente 1.746/1985; acta de infracción número 5.034/1984, de fecha 26 de noviembre de 1984, sobre acta de infracción, multa de 100.000 pesetas, encubrimiento de relaciones de trabajo.-2.205-E (8692).

Que por la FEDERACION DE SINDICATOS DE PROFESORADO ESTATAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00088/1986, contra la desestimación por silencio de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de la petición del recurrente de declaración de nulidad del acuerdo de fecha 11 de junio de 1985, por el ilustrísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia de Gobierno con los representantes de las Centrales Sindicales, sobre permisos a funcionarios para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación de personal, sobre permisos a funcionarios para funciones sindicales o de representación.-2.211-E (8698).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 27 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso-administrativo bajo el número 01679/1985, contra resolución de la Secretaría General del fondo de Garantía Salarial de fecha 16 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, de fecha 9 de enero de 1985. Empresa: «Maderas Sánchez, Sociedad Limitada», sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-2.182-E (8669).

Que por FRANCISCO JOSE GARCIA ACERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01835/1985, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 26 de noviembre de 1985, en la que se comunicaba la baja en la Unidad del Destino del recurrente, puesto fronterizo de Caya (Badajoz), para que efectuara la incorporación en la Inspección General del Cuerpo de la Policía Nacional (sita en Madrid), sobre artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española. Traslado de destino Policía.-2.210-E (8697).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 28 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don DOMINGO LOPEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 756/1985, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General del Estado Mayor del Ejército, de fecha 21-4-1985, por la que se denegaba el derecho del recurrente de la percepción de las dietas que pudieran corresponderle al haber tomado parte en las pruebas del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar del Ejército, sobre dietas.-2.708-E (10836).

Que por don JOSE BALONGO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.124/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garan-

tía Salarial de fecha 4-7-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 29-10-1984. Empresa: «Paniven, Sociedad Limitada», sobre indemnización. A.33 ET.: Cuantía y límites.-2.707-E (10835).

Que por don JOSE LUIS SALAMANCA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.283/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 5-7-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-12-1984. Empresa: «Enrique Sánchez Martínez», sobre indemnización.-2.721-E (10849).

Que por don RAFAEL CASTRO ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.412/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 22-7-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 27-8-1984. Empresa: «Waimor, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-2.720-E (10848).

Que por don RAFAEL CASTRO ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.413/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22-7-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 27-8-1984. Empresa: «Waimor, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-2.719-E (10847).

Que por don MIGUEL CELDRAN HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.438/1985, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el General Director de Personal del Ministerio del Ejército, de fecha 28-1-1985, sobre Teniente Ingenieros, Escala Complementos. Denegación prórroga servicio activo.-2.718-E (10846).

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don MARTIN ESTEBAN MARCHAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00025/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, de fecha 30 de enero de 1985; expediente 1.700/1985; acta de liquidación número 79/1985, de fecha 30 de enero de 1985, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación 79/858.-2.190-E (8677).

Que por don MARTIN ESTEBAN MARCHAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00027/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 25 de abril de 1985, ante la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por

la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, de fecha 3 de abril de 1985; expediente S-75/1985; acta de infracción número 93/1985, de fecha 30 de enero de 1985, sobre infracción de no dar de alta a trabajador en Seguridad Social. Acta 93/1985.-2.185 (8645).

Que por MARIA TERESA EZNARRIAGA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00098/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 29 de noviembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 10 de junio de 1985; expediente 3080/1985; acta de liquidación número 2.584/1985, de fecha 26 de marzo de 1985, sobre liquidación cuotas de la Seguridad Social. Acta de liquidación número 2.584/1985.-2.187-E (8674).

Que por BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00099/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 9 de julio de 1985; expediente, Orden Laboral Calendario 375/1985, CB/MEM; GD/GM, expediente 1.139/1985, I.1.5. Banca, sobre denegación visado cuadro horario trabajo y calendario laboral de trabajo en Gran Vía, 3.-2.186-E (8673).

Que por EDICIONES MUSICALES HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00100/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 24 de abril de 1985; expediente 2.247/1985; actas de liquidación números 10.848 y 10.850/1984, de fecha 5 de marzo de 1984, sobre liquidación cuotas de la Seguridad Social. Actas de liquidación números 10.848, 49 y 50/1984.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1986.-El Secretario.-2.185-E (8672).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por COMPAÑIA INMOBILIARIA DARS MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 109/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 10-6-1985. Expediente 141/1985, RP/TG. Acta de infracción número 394/1985, sobre sanción, 30.000 pesetas. Acta de infracción normas Seguridad Social. Acta infracción número 394/1985.-2.731-E (10.859).

Que por don MANUEL JIMENEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 110/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del

Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 22-2-1985. Expediente 1.293/1985. Acta de liquidación número 7.668/1983, de fecha 11-11-1983, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Acta liquidación número 7.668.-2.730 (10858).

Que por ELABORACIONES ALBA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 117/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 16-4-1985. Expedientes 551 al 554/1985. Actas de liquidación números 13.266 al 13.269/1984, de fecha 16-4-1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social. Actas liquidación números 13.266, 67, 68 y 69, de 1984.-2.729-E (10.857).

Que por doña RITA HIRO BALANI, titular de «EMBEE ORIENT», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 118/1986, contra resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 13-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 6-10-1983. Expedientes 1.419 a 1.421/1984. Actas de liquidación números 1.845 al 1.847/1984, de fecha 24-2-1984, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, relativas a doña Juana Salmerón Garrico. Actas número 1.845 a 1.847/1984.-2.728-E (10856).

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don OSVALDO ALBERTO ALVAREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 189/1986, contra los actos administrativos del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, de conformidad con las reglas de procedimiento establecidas en la Sección II, garantía contencioso-administrativa, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre de protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en virtud de que dichos actos vulneran, en perjuicio de mis representados, el principio de igualdad y el derecho de asociación reconocidos en los artículos 14 y 22 de la Constitución Española, sobre denegación colegiación sin aportar título de medicina, artículos 14 y 22 de la C.E.-2.717-E (10845).

Que por CONFEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 202/1986, contra resolución de fecha 8-1-1986 de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Salud, sobre autorización previa para celebrar entrevistas y reportajes, artículo 20 C. E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-Secretario.-2.722-E (10850).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Juan M. Roca Gómez y otros contra la Empresa demandada «Furgones y Carrocerías, Sociedad Anónima», domiciliada en Palau de Plegamans, calle polígono Can Cortés, nave 34 y 35, en autos número 181/1985, ejecución 39/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1. Derechos de traspaso de local, sito en el polígono Can Cortés, naves 34 y 35 de Palau de Plegamans.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 14 de abril, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 15 de abril, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de abril, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Barcelona, 10 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.740-E (15480).

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Juan María Roca Gómez y otros, contra la Empresa demandada «Furgones y Carrocerías, Sociedad Anónima», domiciliada en Palau de Plegamans, polígono «Can Cortés», naves 34-35 en autos números E-39-1985 A.181-1985, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente (obran en autos a disposición de los interesados).

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 5.342.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Furgones y Carrocerías, Sociedad Anónima», siendo su depositario Juan Manuel Roca Gómez, con domicilio en Palau de Plegamans, polígono «Can Cortés», naves 24-35.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 14 de abril, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 15 de abril, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de abril, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, para que, por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y

siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 10 de febrero de 1986.—El Secretario.—3.675-E (15386).

Edicto

Autos ejecución número 101/1983. Diligencia.—En Barcelona a 13 de febrero de 1986.

Para dar cuenta de que ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo número 1 en el día de la fecha, escrito del Perito designado en este procedimiento, en el que se procede a la tasación de los bienes embargados en el mismo. Doy fe.

Providencia del ilustrísimo señor Magistrado Alvarez Martínez.

En Barcelona a 13 de febrero de 1986.

Dada cuenta, procédase a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados como propiedad de «Inmobiliaria Caldas 333, Sociedad Anónima», por término de veinte días, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de abril, en segunda subasta, el día 29 de abril, y en tercera subasta el día 5 de mayo, señalándose como hora para su celebración de todas ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se establecen, y que se harán saber al público por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos de esta Magistratura y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la última postura, previa consignación del depósito, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131.8 y 133, II Ley Hipotecaria).

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.-Ante mí, el Magistrado Álvarez Martínez.

Diligencia.-Seguidamente se colocó un ejemplar del edicto de subasta en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y se remiten por correo certificado, con acuse de recibo, copias de la anterior providencia, para su notificación en los medios de difusión acordados. Doy fe.-El Magistrado, Álvarez Martínez.-El Secretario.-3.674-E (15385).

MADRID

Edicto

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.740-3/1980, a instancia de José María Rivera Bautista y otros, contra «Promocisa» y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan.

Tierra de 3 hectáreas dentro de labor, en término de Valdemorillo, al sitio llamado Casa del Pino, de una superficie de 3 hectáreas, 25 centiáreas y 8 decímetros cuadrados. Registrado en San Lorenzo de El Escorial con el número 3.735. Valorado en 24.720.000 pesetas.

Tierra en término de Valdemorillo, al sitio llamado Casa del Pino, de una superficie de 9 hectáreas, 19 áreas, 94 centiáreas y 6 decímetros cuadrados. Registrado en San Lorenzo de El Escorial con el número 4.246. Valorada en 68.240.000 pesetas.

Tierra en término de Valdemorillo, al sitio llamado Casa del Pino, de una superficie de 4 hectáreas, 31 áreas, 51 centiáreas y 61 decímetros cuadrados. Registrada en San Lorenzo de El Escorial con el número 4.248. Valorada en 31.750.000 pesetas.

Las tres fincas por un total de 124.710.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 9 de abril, señalándose como hora las doce horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes, saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al

tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de febrero de 1986.-El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.-El Secretario.-3.959-E (16556).

VALENCIA

Edicto

Don Salvador de Bellmó y Morá, Magistrado provincial de Trabajo número 6 de los de Valencia.

Hago saber: Que en el auto número 16.474-98/1985 y ejecución 356/1985 y seguidos ante esta Magistratura a instancias de José Pérez Ramírez y otros contra la Empresa «Alfredo Giner y Sobrinos, Sociedad Anónima», sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote uno.-Un secadero marca «Cremona», número 1, con un motor general de diez caballos, seis motores ventiladores y dos motores extractores: 4.000.000 de pesetas.

Lote dos.-Un secadero «Cremona», número 2, con un motor general de 16,2 caballos, dos motores ventiladores de 15 CV; dos motores ventiladores de 10 CV; dos motores ventiladores de 7,5 CV, y un compresor con motor de 1 CV: 4.000.000 de pesetas.

Lote tres.-Una máquina de circular «F. G. M.», de 3 T., modelo S.72, con un motor general de 75 CV, con motores en el carro y un motor bomba agua: 5.000.000 de pesetas.

Lote cuatro.-Un torno «La Primitiva Valenciana», con un motor general de 125 CV, dos motores alternadores, tres motores maniobrar y un compresor motor de 1 CV: 5.000.000 de pesetas.

Lote cinco.-Una plana «Cremona», modelo TM 4.000, con un motor de 60 CV, un motor plano, siete motores gatos y un compresor con motor de 2 CV: 10.000.000 de pesetas.

Lote seis.-Una plana «Cremona», modelo TX 4.600, con un motor general de 90 CV, un motor plato, seis motores gatos, dos bombas de agua y un compresor con motor de 1 CV: 2.000.000 de pesetas.

Total suma seis lotes: 30.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 23 de abril de 1986, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma se celebrará segunda subasta el día 7 de mayo de 1986, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 21 de mayo de 1986, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle Jesús Morante y Borrás, 48, Valencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace pública para general conocimiento, en Valencia a 24 de febrero de 1986.-El Magistrado de Trabajo.-3.722-E (15461).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Quen en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 154/1984, a instancia de Cecilio Alcolea Gómez y otros, contra Centro Mercantil Industrial y Agrícola de Zaragoza, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y, a tal efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de abril de 1986, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de mayo de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de junio de 1986, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, calle Convertidos, número 2 (plaza del Pilar).

Segundo.-Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración del bien; en la segunda, no se admitirán

posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y: en la tercera subasta, se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose el bien al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar su bien pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

Cuarto.-Que, desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante la Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.-Que los títulos de propiedad de los inmuebles suplididos por la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si las hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todos los demás a los dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bien que se subasta

Una finca urbana consistente en una casa en esta ciudad, sita en la calle Coso y señalada con el número 29, con entrada accesorio por la calle Cuatro de Agosto, donde tiene los números 4, 6, 8, 10 y 12. Última y posterior descripción de dicha casa, después de las segregaciones, practicadas en las mismas, la que figura en la inscripción 31 de la referida finca vigente en la actualidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.027, libro 186, de la sección primera, folio 162, finca número 336, inscripción decimosexta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en 150.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

En Zaragoza a 20 de febrero de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Heracleo Lázaro Miguel.-El Secretario.-3.730-E (15469).

Edictos

Don Benjamin Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.933/1983, seguido contra «Vicente Gimeno, Sociedad Limitada», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un horno de inducción tipo «Junker NFAT-1000».

Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Tal bien se halla depositado en Pradilla de Ebro, bajo la custodia de doña María Pilar Romeo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de

abril, a las diez horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 por 100 de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene carácter de única con dos licitadores, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha, hallándose la Empresa apremiada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura.-El Secretario.-3.729-E (15468).

★

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.858/1980, seguido contra Emilio Gimeno Comella, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se detallan en la relación adjunta.

Valorado en 11.985.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de abril, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

Primero.-Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

Segundo.-Que la subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Tercero.-Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; hallándose la Empresa apremiada en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Un campo regadio en la partida Muria, de 35 áreas 60 centiáreas.

Inscrito al tomo 181, libro 7, folio 202, finca 974, inscripción primera. Valorado en 700.000 pesetas.

Un campo de regadio en la partida Cabo la Huerta, de 25 áreas 40 centiáreas.

Inscrito al tomo 66, libro 3, folio 74 vuelto, finca 281, inscripción segunda. Valorado en 500.000 pesetas.

Un campo de regadio en la partida el Sot de 23 áreas 20 centiáreas.

Inscrito al mismo tomo y libro 86, finca 287, inscripción tercera.

Valorado en 460.000 pesetas.

Una casa sita en la calle Huche, número 7. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 82 vuelto, finca 285, inscripción tercera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Un campo regadio en la partida Los Vilas de Llas, 60 centiáreas.

Inscrito al tomo 232, libro 9, folio 199, finca 1.221, inscripción segunda.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

Un campo secano en la partida Vilas, de 25 áreas.

Inscrito al mismo tomo y libro, folio 201, finca 1.222, inscripción segunda.

Valorado en 125.000 pesetas.

Nave industrial de una planta sobre el firme en la calle Treinta de Marzo, sin número, de 293,75 metros cuadrados. Sobre dicha edificación se ha realizado una ampliación consistente en la elevación de una nueva planta con la siguiente descripción: Primera planta alzada con fachada a la carretera de Batea y una superficie de 187,50 metros cuadrados. Anejo a la misma se ha edificado un cuarto para exposición y oficina de 54 metros cuadrados. No se modifican los linderos generales del edificio.

Inscrita al tomo 252, libro 11, folio 120, finca 1.425, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Total: 11.985.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura.-El Secretario.-3.728-E (15467).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edictos

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto, hace constar: Que en este Juzgado, y bajo el número 757 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad mercantil «Terrain Ibérica, Sociedad Anónima», contra doña Rafaela Molimavidal, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 19 de mayo, 17 de junio y 14 de julio, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia», y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabi-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bien objeto de subasta

Casa situada en término de Hellín y su calle de Benito Toboso, número 62, compuesta de dos pisos, con varias habitaciones, con una entrada privada por la calle del Milagro, con una superficie de 629 metros 89 decímetros cuadrados. Valorada en 6.800.000 pesetas.

Dado en Albacete a 6 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Miguel Antonio Soler Margarit.—El Secretario.—1.244-3 (15065).



Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 587/1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima». Procurador don Luis Legorburu, contra don Casto Gaspar López García, doña Isabel Giménez Giménez, don Nerón Reolid Ruiz y doña Magdalena Mas González, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 15 de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia.

Segunda.—El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, que se dirá en la relación de fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Que el remate podrá cederse a terceros.

Bienes objeto de subasta

Finca especial número 3. Vivienda en segunda planta o primera de viviendas en el centro, subiendo por la escalera principal, calle Hermanos Falcó, sin número con vuelta a calle del Ángel, tipo B, superficie de 80 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 665, libro 12, sección segunda, folio 236, finca número 808, inscripción tercera. Tasada para subasta en 3.200.000 pesetas.

Finca especial número 7. Vivienda en planta tercera de viviendas a la izquierda, subiendo de casa en Albacete, calle Fátima, 36 tipo B, con 86 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 868, libro 132, sección tercera, folio 169, finca número 8.700, inscripción tercera tasada para subasta en 4.000.000 de pesetas.

Finca especial número 1. Local comercial en planta primera o baja, acceso por calle Fátima, 17, con vuelta a Velarde, número 11, extensión 60

metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 833, libro 114, sección tercera, folio 80, finca 7.358. Tasada para subasta en 2.700.000 pesetas.

Finca especial número 2. Local comercial en planta baja o primera a la izquierda del portal de entrada a casa, en Albacete, calle Ángel, 22, vuelta a Hermanos Falcó, extensión 26 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 890, libro 66, sección segunda, folio 72, finca 4.144. Tasada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Albacete a 21 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Justo Guedeja Marrón Pérez.—El Secretario.—2.901-C (15022).

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 647, de 1984 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Sánchez Casero, en nombre y representación del Banco de Santander, contra don Jesús Felipe Abengozar y tres más, vecino de Alcázar de San Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciando la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñarán a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta, se señala el día 23 de abril próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 22 de mayo siguiente y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Que para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda y no haya solicitado el actor adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 20 de junio siguiente y hora de las once de su mañana, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Cuarta.—Desde del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. La nuda propiedad de una tierra en término de Alcázar de San Juan, al sitio Cañada de

Vinagre, de 7 fanegas 1 celemin y 2 cuartillos, equivalente a 4 hectáreas 97 áreas y 65 centiáreas. Inscrita en el tomo 511, folio 198, finca número 9.166. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

2. Tierra en igual término municipal, al sitio La Deseada, de haber 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 49 áreas 36 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 238, folio 240, finca número 5.878. Tasada en 1.750.000 pesetas.

3. Tierra en igual término municipal, al sitio La Deseada, de haber 5 fanegas o 3 hectáreas 49 áreas 36 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.190, folio 216, finca número 19.530. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 10 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Ildefonso Barcala Fernández.—El Secretario.—845-D (15377).

ALICANTE

Edictos

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 755/1982, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Mez Muñoz contra don Joaquín Domenech Botella, en reclamación de 2.275.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, por término de veinte días, señalándose al efecto para el remate el día 4 de julio próximo, por primera vez, por el precio tipo de subasta, el día 29 de julio próximo, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, y el día 22 de septiembre, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a las doce horas y en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio tipo de subasta, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera.—Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 2.—Apartamento número 1, planta primera, situado en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este», con una superficie de 72 metros cuadrados. Finca registral número 11.227. Registro número 2 de Elche.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 900.000 pesetas.

Número 118.—Apartamento número 8 de la planta 11, situado en carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 44 metros cuadrados.

Finca registral número 11.227. Registro número 2 de Elche.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 525.000 pesetas.

Número 4.—Apartamento número 3 de la planta primera, situado en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». De una superficie de 51 metros cuadrados. Finca registral número 11.227. Registro 2 de Elche.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 637.500 pesetas.

Número 8.—Apartamento número 7 de la planta primera, situado en la carretera B de la urbanización

ción «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 44 metros cuadrados. Finca 11.227. Registro número 2 de Elche.

Se valora en la suma de, digo: Se valora su mitad indivisa en la suma de 550.000 pesetas.

Número 3.-Apartamento número 2 de la planta primera, situado en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». De 51 metros de superficie. Finca número 11.227. Registro número 2 de Elche.

Se valora la mitad indivisa de dicho apartamento en 637.500 pesetas.

Número 5.-Apartamento número 4, planta primera, situado en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 44 metros cuadrados.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 525.000 pesetas.

Número 6.-Apartamento número 5 de la planta primera, situada en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 44 metros cuadrados.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 525.000 pesetas.

Número 9.-Apartamento número 8 de la planta primera, sito en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 44 metros cuadrados.

Se valora su mitad indivisa en 550.000 pesetas.

Número 10.-Apartamento número 9 de la planta primera, sito en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tiene una superficie de 51 metros cuadrados.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 637.500 pesetas.

Número 11.-Apartamento número 10 de la planta primera, sito en la carretera B de la urbanización «Santa Pola del Este». Tienen una superficie de 51 metros cuadrados.

Se valora su mitad indivisa en la suma de 637.500 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 30 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.-El Secretario.-1.254-3 (15075).

★

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el número 640/1985, a instancias de don Marcelo Bonete Torregrosa, representado por el Procurador señor Calvo, frente a don Juan Ortuño Gallego, con domicilio en Virgen del Socorro número 117, sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que se reseñará con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin, el día 14 de mayo de 1986 y hora de las once treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total del bien objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que lo es el de 1.200.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta y su avalúo

«Apartamento-estudio, señalado en su puerta con el número 446, situado en la vigésima séptima planta de pisos del edificio-estudio «Hotel Alicante», sito en Alicante y su calle del Poeta Vila y Blanco, número 4. Su superficie cubierta es de 28 metros y de 7 decímetros cuadrados más 5 metros y 88 decímetros cuadrados de terraza, en total 33 metros y 95 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 997, libro 247, folio 53, finca número 15.358.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

De conformidad con lo solicitado y por economía procesal se señala y anuncia igualmente para la segunda y tercera subasta, aquella con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, los días 9 de junio de 1986, a las nueve horas, y el día 7 de julio de 1986, a las nueve horas, respectivamente.

Dado en Alicante a 5 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.-El Secretario.-1.243-3 (15064).

★

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima» contra don Felipe Vázquez Molina, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se describirán, señalándose al efecto el próximo día 24 de julio por segunda vez, en caso de quedar desierta la primera, y por el 75 por 100 del precio tipo, señalándose el próximo día 18 de septiembre próximo y por tercera vez, en caso de quedar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, señalándose al efecto el próximo día 14 de octubre, a las doce horas en todos los casos y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Las fincas salen a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda.-Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada que sale a subasta es:

Cuarenta y ocho.-Apartamento situado en la doza planta de pisos, izquierda según se llega por escaleras, del edificio «Vina del Mar», situado en la partida de Cabo de la Huelva, del término municipal de Alicante, con fachada a la avenida de San Sebastián. Es de tipo D, se compone de vestíbulo-paso, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina y dos baños. Linda: Frente, o fachada principal, zona comunitaria; derecha, desde ella, dicha zona comunitaria; izquierda,

apartamento tipo C de esta planta, rellano o pasillo de acceso y zona comunitaria, y fondo, rellano o pasillo de acceso y zona comunitaria.

Extensión: 118,02 metros cuadrados de superficie útil.

Cuota: 1.7897 por 100.

Inscripción: Pendiente de inscripción, se cita, folio 210, tomo 1.226, libro 806, finca 4.022.

Título: Declaración de obra nueva, división horizontal y adjudicación, formalizada por escritura ante el Notario de esta ciudad don Narciso Alonso Sanz al día de hoy. Valorada en la escritura de hipoteca en 5.618.960 pesetas.

Dado en Alicante a 13 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.-El Secretario judicial.-1.257-3 (15078).

★

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 383/1983 a instancia de «Caja Rural de Sax, Montala y Vinapolo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Calvo Sebastián contra «Agrupación de Pequeños Comerciantes Alicanteños, Sociedad Anónima», en reclamación de 62.593.383,96 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, por término de veinte días, señalándose al efecto para el remate el día 30 de julio próximo por primera vez, por el precio de subasta, el día 25 de septiembre próximo por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, y el día 20 de octubre próximo por tercera vez y sin sujeción a tipo, a las doce horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio tipo de subasta, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera.-Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: 1.º Rústica.-Tierra seca situada en término municipal de Elche, partido de Torrellano Alto. Tiene una superficie de 98 hectáreas 69 centiáreas. Inscrita al tomo 1.051, libro 606 de Santa María, folio 31, finca número 42.274, en 11.842.800 pesetas.

Segundo lote: 2.º Rústica.-Tierra seca, sita en término municipal de Elche, partido de Torrellano Alto. Tiene una superficie de 7 hectáreas 52 áreas 74 centiáreas. Dentro de la cual se ha construido una edificación dedicada a hipermercado, con una superficie construida de 19.685 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.051, libro 606 de Santa María, folio 33, finca número 42.276.

Edificio comercial: 102.362.000 pesetas.

Resto de la finca: 66.706.680 pesetas.

Suma total: 280.911.480 pesetas.

Tercer lote:

Cuatro televisores color de 26", «Grundig», 328.000 pesetas.

Cuatro televisores color de 22", «Grundig», 284.000 pesetas.

Cuatro televisores color de 16", «Grundig», 208.000 pesetas.

Un televisor color de 20", «Philips», 48.000 pesetas.

Tres televisores color de 22", «Philips», 168.000 pesetas.

Un televisor color de 20", «Elbe», 54.000 pesetas.

Un televisor color de 26", «Vanguard», 74.000 pesetas.

Tres videos «Sanyo», modelo 5.400-P, 240.000 pesetas.

Dos videos «Grundig», modelo 5.500, 168.000 pesetas.

Cuatro cadenas musicales «Rotel» y «Philips», 140.000 pesetas.

Dos televisores color de 27", «Kolster», 140.000 pesetas.

Veinte frigoríficos grandes, «Lind» y «Philips», 600.000 pesetas.

Veinte lavadoras automáticas «Balay» y «Croll», 560.000 pesetas.

Veinte cocinas butano tres fuegos, «Aspes» y «Superser», 240.000 pesetas.

Diez máquinas fotografía «Minolta» y «Animex», 125.000 pesetas.

Tres proyectores, marca «Animex», 36.000 pesetas.

Veinticinco proyectores de diapositivas «GMF», 175.000 pesetas.

Cien colchones, marca «Dormilón», 380.000 pesetas.

Cincuenta bicicletas, marca «G.A.C.», 650.000 pesetas.

Una máquina de cortar madera «Kamaro», 10.000 pesetas.

Mil neveras de 30 litros, marca «Alaska», 800.000 pesetas.

Treinta barcas, marca «Gre», 240.000 pesetas.

Seis tiendas de campaña de ocho plazas, 420.000 pesetas.

Treinta y seis cajas registradoras «Sweda», 2.880.000 pesetas.

Tres televisores color «Emerson», dos de 16" y uno 20", 137.000 pesetas.

Seis televisores color «Grundig», 20", 22" y 26", 284.000 pesetas.

Un televisor color de 22", «Sanyo», 52.000 pesetas.

Un televisor color portátil «Philips», 48.000 pesetas.

Una máquina flejadora «Reinosa», modelo 237, 30.000 pesetas.

Seis carretillas eléctricas «Adlet», 4.500.000 pesetas.

Tres máquinas elevadoras eléctricas «Adlet», 2.250.000 pesetas.

Cuatro mostradores frigoríficos de 15 metros de largo cada uno, marca «Bonnet», 4.500.000 pesetas.

Total: 20.769.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—1.258-3 (15079).

ALMERIA

Edictos

Don Rafael García Laraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 287 de 1985, se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de Almería, representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra los bienes especialmente hipotecados por don José Salas Hita, doña Josefa Martínez Rueda, don Luis Docavo Alberti y doña María Muñoz García, vecinos de Almería, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados por los deman-

dados y que al final del presente edicto se relacionarán, para cuya subasta se ha señalado el día 7 de julio del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes ascendente a 11.274.500 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título, con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En término de Vicar, pago de Haza de la Marquilla, en el polígono 18, número 41, tierra de riego, de 15.940 metros cuadrados, siendo sus linderos, al norte canal de colonización; oeste, Gracia Martínez Martínez, y camino de servidumbre de la finca; sur, resto de finca matriz; y levante, rambla de las Canteras, además por norte y oeste, con finca propiedad de don Manuel García Rodríguez. Se riega con el agua que le corresponde proporcionalmente del pozo existente en la rambla de las Canteras, contribuyendo en los gastos de conservación y reparación que le correspondan con arreglo a su extensión. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 60, tomo 2.110, libro 57 de Vicar, finca número 6.690.

Dado en Almería a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael García Laraña.—El Secretario.—1.255-3 (15076).



Don Rafael García Laraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 355 de 1985, se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Soler Turiso, contra don Miguel Rodríguez Herrerías, mayor de edad, casado con doña Ana María Zurita Gimena, mayor de edad y vecinos de Almería en Los Castillos, edificio Castillo, Los Molinos, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes hipotecados por el demandado y que al final del presente edicto se relacionarán, para cuya subasta se ha señalado el día 21 de julio de 1986, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes ascendente a 4.850.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título, con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo C. Sita en la segunda planta alta, señalada con el número 11 de los elementos individuales, con superficie útil de 75 metros 90 decímetros, y construida de 85 metros 73 decímetros cuadrados. Lindante norte, vivienda tipo B de igual planta; sur, con la vivienda tipo D de la misma planta; este, la vivienda tipo D anterior y pasillo distribuidor y de acceso, y al oeste con la calle Castillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 974, libro 352, folio 165, finca número 17.910. Título compra a «Moreno Huertas, Sociedad Anónima».

Dado en Almería a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael García Laraña.—El Secretario.—1.256-3 (15077).



El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 399/1985 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vizcaino Martínez, contra los bienes especialmente hipotecados por don Pedro José Callejón Fernández en garantía de 2.500.000 pesetas de principal, intereses al 19 por 100 anual, comisión del 0,50 por 100, 445.068 pesetas, y un crédito supletorio de 825.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que luego se dirán y que corresponde de mencionadas cantidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente s/n, el día 7 de mayo de 1986 a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.750.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los números 1 y 2 de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En un edificio compuesto de dos cuerpos o bloques, independientes entre sí, sito en la barriada de Aguadulce, del término de Roquetas de Mar, a efectos fiscales y del Enix a los registrales. Vivienda sita en la planta segunda del bloque uno, puerta quinta, del tipo B, señalada con el número quince de los elementos individuales, ocupa una superficie de 53 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Frente, escalera en la que tiene la puerta de acceso; derecha, entrando vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, la vivienda puerta sexta de igual planta y espalda, vuelo de la zona común, intermedio para ambos bloques.

Registro de la Propiedad, pendiente de ello a lo que se obliga su dueño. Antes lo estuvo al folio 39, del tomo 1.344, libro 70 de Enix, finca número 6.222, inscripción primera.

La hipoteca está inscrita al folio 39, del tomo 1.344, libro 70 de Enix, finca número 6.222, inscripción tercera, registro número 1.

Dado en Almería a 15 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.239-3 (15060).

BARBASTRO

Edictos

Don Santiago Serena Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de los días 9 de abril, 7 de mayo y 4 de junio de 1986 tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 69 de 1985, promovidos por LMGSA contra «Brugrama, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones y término de veinte días.

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Cta. provisional de consignaciones número 1.830, abierta en el Banco Central, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Parcela de terreno seco, hoy solar con destino a edificación, sito en Barbastro, parcela de Santa Bárbara, llamada también camino de Huesca y camino de El Pueyo. Superficie 708,30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 699, libro 133, folio 144, finca 8.318-N, duplicado.

Valorada en 3.933.000 pesetas.

2. Solar en calle Argensola y Escuelas Pías de 732,96 metros cuadrados, sito en Barbastro. Inscrito al tomo 621, libro 144, folio 87, finca 11.332.

Valorado en 10.179.800 pesetas.

3. Solar en calle Avanzo, de 516,79 metros cuadrados. Inscrito al tomo 621, libro 144, folio 90, finca 11.333.

Valorado en 8.396.936 pesetas.

Dado en Barbastro a 30 de enero de 1986.-El Juez de Primera Instancia, Santiago Serena Puig.-El Secretario.-1.067-D (16510).

★

Don Santiago Serena Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que a las once treinta horas de los días 9 de abril, 7 de mayo y 4 de junio de 1986,

tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 97 de 1985, promovidos por LMGSA contra «Brugrama, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones y término de veinte días.

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Cta. provisional de consignaciones número 1.830, abierta en el Banco Central, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Parcela de terreno seco, hoy solar con destino a edificación, sito en Barbastro, parcela de Santa Bárbara, llamada también camino de Huesca y camino de El Pueyo. Tiene una superficie de 708,30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 599, libro 133, folio 144, finca 8.318-N, duplicado.

Valorada en 3.933.000 pesetas.

2. Solar en calle Argensola y Escuelas Pías de 732,96 metros cuadrados, sito en Barbastro. Inscrito al tomo 621, libro 144, folio 87, finca 11.332.

Valorado en 10.169.800 pesetas.

3. Solar en calle Avanzo, de 516,79 metros cuadrados. Inscrito al tomo 621, libro 144, folio 90, finca 11.333.

Valorado en 8.396.936 pesetas.

Dado en Barbastro a 30 de enero de 1986.-El Juez de Primera Instancia, Santiago Serena Puig.-El Secretario.-1.068-D (16511).

BARCELONA

Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 1.101/1985, instado por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Baliarda Valls; he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el próximo día 24 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y

bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Piso 6.º, puerta primera, radicado en la planta alta séptima de la casa sita en esta ciudad, avenida Meridiana 91. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 788 de San Martín, folio 60, finca número 31.938, inscripción tercera.»

Valorada en la suma de 6.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín Fernández.-2.879-C (14908).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.098/1984-B, instado por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Angel Font Pujol, he acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 5 de mayo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Finca número 83 de la rambla Miró, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, folio 218, libro 62 de Reus, finca número 5.074; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

2. Finca número 85 de la rambla Miró, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, libro 62 de Reus, folio 221, finca número 5.079; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

3. Finca sita en la rambla Miró, número 37, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, libro 62 de Reus, folio 124, finca número 5.084; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

4. Finca sita en la rambla Miró, número 89, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, libro 62 de Reus, folio 227, finca número 5.089; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

5. Finca sita en la rambla Miró, número 91, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, libro 62 de Reus, folio 230, finca número 5.094; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

6. Finca sita en la rambla Miró, número 93, planta baja de la localidad de Reus; inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.927, libro 62 de Reus, folio 233, finca número 5.099; valorada en la cantidad de 1.335.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín Fernández.-1.236-3 (15057).

★

Don Julio Aparicio Carreño, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 903/1985-C, instado por Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Barcelona, litigando al amparo del beneficio legal de justicia gratuita, contra don José Corvera Serrahima, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 30 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Pieza de tierra cultiva, sita en término de Santa Coloma de Farners, en la antigua carretera de Girona, sin número, de cabida 6.561 metros cuadrados, y en cuyo perímetro se hallan enclavadas dos naves industriales, de planta baja solamente, cubiertas de plancha de fibrocemento; la primera ocupa una superficie geométrica total de 482 metros 75 decímetros cuadrados, y la segunda, ocupa una superficie geométrica de 440 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 555, folio 55, libro 56, finca número 1.187, inscripción séptima.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-2.944-C (15312).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 226/1985-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Antonio Aguilar Muñoz y doña Manuela Muñoz Brazal; por proveído de este día, se ha acordado la celebración de la segunda y pública subasta de la referida finca, por término de veinte días y por el precio que se dirá; señalándose para el remate el próximo día 2 de junio, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

«Vivienda sita en la planta segunda, puerta primera, sita en la avenida de Barcelona, 109-111, de la localidad de Tarrasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa número 1, al tomo 1.891, libro 839, de la sección segunda, folio 10, finca número 30.520-N.»

Valorada en la suma de 2.712 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentin Fernández.-1.250-3 (15071).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber, que este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.163/1983-f, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Sans, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Adrián Guimera Valls, representado por el Procurador señor Gramut, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la mitad indivisa de las fincas embargadas al demandado, don Adrián Guimera Valls, y en lotes separados.

Terreno urbano sito en la calle Poniente, sin número, de Badalona, segregado de la finca 46, folio 177, tomo 324, libro 56 de Badalona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 946, libro 242, sección Badalona, folio 178, finca 6.131.

Segundo lote.

Urbana, piso sito en la urbanización Montgat, 2. 2.º, escalera C, bloque 1, Montgat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.820, libro 105, sección Tiana, folio 149, finca 4.349.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de junio, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de junio, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.251-3 (15072).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, por providencia del 29 de enero próximo pasado, dictada en expediente número 82 de 1986-C, acordó tener

por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Paqui Torres, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Valencia, número 261, locales B y C, dedicada al diseño, confección y venta de prendas de vestir para señoras, habiendo nombrado Interventores judiciales a los titulares mercantiles don José Navarro González y don Emilio Mulet Ariño, así como a la acreedora «Tejidos Cornejo, Sociedad Anónima», y publicar el presente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, lo que se efectúa.

Barcelona, 5 de febrero de 1986.-El Secretario, Antonio Jaramillo.-1.264-6 (15085).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, por el presente edicto,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 890/1985, a instancia de «Banco Condal, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Julia Asunción Rivero, por proveído de este día, se ha acordado la celebración de la primera, y pública subasta, de la referida finca, por término de veinte días, y por el precio que se dirá, señalándose para el remate el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

«Parcela de terreno, sita en Santa Cristina de Aro, procedente de la heredad «Manso Vilar», de superficie 1.108 metros cuadrados, en parte de la cual se ha construido una casa vivienda-unifamiliar, compuesta de planta baja y un piso alto, con una superficie total construida de 280 metros cuadrados y una piscina enclavada en el jardín de 8 metros por 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al folio 108, del tipo 2.439, libro 57, de Santa Cristina de Aro, finca número 3.207, inscripción primera».

Valorada en la suma de 13.240.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentin Fernández.-1.245-3 (15066).

★

Don Agustín Ferrer Barriendos, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 81/1985-C, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Santos Martínez, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de segunda subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquélla, y las cargas anteriores y las preferen-

es al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 15 de la calle Santaló, 128-130, escalera izquierda, piso 4.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, folio 104, libro 704, finca número 34.940, inscripción 4.ª Valorada en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriados.-El Secretario.-1.241-3 (15062).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 416/1985-B, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Antonio María de Anzizu Furest, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por «Vicos, Sociedad Anónima», por proveído de este día, se ha acordado la celebración de la primera y pública subasta de las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio que se dirá, señalándose para el remate el próximo día 13 de junio a las diez horas, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Finca sita en el término municipal de Castell d'Aro, apartamento sito en escalera A, puerta segunda, planta primera del edificio denominado «Creu de S'Agaró», en Paraje San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.338, libro 202 de Castillo de Aro, folio 140, finca número 13.805.

2. Finca sita en el término municipal de Castell d'Aro, apartamento sito en la escalera A, puerta primera, planta quinta del edificio denominado «Creu de S'Agaró», en Paraje San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.349, libro 203 de Castillo de Aro, folio 82, finca número 13.844, inscripción segunda.

3. Finca sita en el término municipal de Castell d'Aro, apartamento sito en la escalera A, puerta segunda, planta quinta del edificio denominado «Creu de S'Agaró», en Paraje San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.349, libro 203 de Castillo de Aro, folio 85, finca número 13.845, inscripción segunda.

4. Finca sita en el término municipal de Castell d'Aro, apartamento sito en la escalera A, puerta primera, planta sexta del edificio denominado «Creu de S'Agaró», en Paraje San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.349, libro 203 de Castillo de Aro, folio 112, finca número 13.854, inscripción segunda.

Valoración de las fincas:

Finca registral número 13.805, valorada en 5.600.000 pesetas.

Finca registral número 13.844, valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca registral número 13.845, valorada en 5.600.000 pesetas.

Finca registral número 13.854, valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.-1.859-A (14983).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43-tercera sección de 1985, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Testor, contra la finca especialmente hipotecada por José María Brugués Vinyets y otra, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de mayo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que la finca objeto de subasta sale con el 25 por 100 de rebaja, o sea, por la suma de 5.588.078 pesetas.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 19. Vivienda unifamiliar señalada con el número 19 del grupo de «Nuestra Señora de Farnés», tipo B-R, de dos plantas, sita en el término de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, que linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la calle San Ignacio; a la derecha, entrando, con la calle Moragas; a la izquierda, entrando, con finca del señor Rovira, y al fondo, con finca del señor Fontanet. La finca descrita tiene una superficie de 306 metros 86 decímetros cuadrados, de los cuales están destinados a la vivienda y en planta baja, una superficie geométrica de 75 metros 99 decímetros cuadrados, distribuyéndose en porche de entrada, reci-

dor, cocina-office, comedor-estar, aseo y un dormitorio, y de escaleras de acceso a la planta piso. Y la planta primera, con una superficie geométrica de 67 metros 35 decímetros cuadrados, se distribuye, en paso-distribuidor, baño, cuatro dormitorios y una terraza con una superficie de 18 metros 41 decímetros cuadrados. En el linde izquierda de la total finca, se halla una edificación de planta baja, con una superficie geométrica de 70 metros cuadrados. Consta de un garaje, con acceso propio de independiente que da a la calle San Ignacio; una habitación destinada a despacho y otra a bodega, con accesos independientes por el jardín. En la cubierta de dicha edificación se halla una terraza, con una lavadero y trastero cubierto, de superficie estos últimos 20 metros cuadrados, con acceso mediante escalera que parte del jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.900, libro 150 de Farnés, folio 102, finca número 4.099.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-1.903-A (15341).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.056/1984-1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Ángel Barba Fábregas, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de abril, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que la finca objeto de subasta está valorada en la suma de 4.820.000 pesetas.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, las consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número 8. Apartamento piso 2.º, puerta segunda, del bloque C, sito en el término de Campins, urbanización «Can Pons», de 89 metros 80 decímetros útiles, compuesto de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, pasos y balcón voladizo. Linda:

Frente, rellano, caja de la escalera y apartamento 2.ª, 1.ª de este bloque; derecha, entrando, apartamento 2.ª, 3.ª del propio bloque; izquierda, proyección vertical de la antigua carretera de Santa Fe, y fondo, proyección vertical de franja de terreno de hermanas Cortada Arró. Cuota de participación de 9,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 966, libro 6 de Campins, folio 11, finca registral 425, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—2.882-C (14911).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona se sigue el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Lorenzo Bañeros Torro y otra. Autos 860/1984, primera, por cuantía de 3.355.937,42 pesetas, en el que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar por primera vez, en pública subasta, el inmueble que luego se dirá, señalándose para la misma el día 12 de mayo próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá para tipo de subasta la suma de 6.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes, si los hubiera, al crédito del actor, ellos, los anteriores y los preferentes, continuarán subsistiendo, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Todo postor que concurra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, previamente, para tomar parte en la subasta.

La finca es la siguiente

Parcela de terreno sita en San Juan de Palamós, término municipal de Palamós, que es la número 5 de la urbanización «La Rutlla», de superficie 150 metros 50 decímetros cuadrados. En su interior, y ocupando toda la anchura del solar, se halla construido un edificio compuesto de planta baja, una planta de altura, y estando rematado, en parte, con terraza o solárium, comunicándose tales plantas por escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.780, libro 53 de San Juan de Palamós, folio 4 vuelto, finca número 2.296, inscripción tercera.

—Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.868-A (14991).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 576/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, contra «Olesa, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la segunda, pública subasta, para el próximo día 9 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de

antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 28 de la calle Urgell, sita en la manzana número 21 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat, de figura rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 190 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 60 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 9 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 21,15 metros, con parcela número 26 de la misma calle; izquierda, en línea de 21,20 metros, con parcela número 30 de la misma calle, y fondo, en línea de 9 metros, con resto de finca matriz, de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 1.724, libro 154 de Olesa de Montserrat, folio 82, finca número 8.141, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 5.890.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Juan Mariné Sabe.—1.843-A (14967).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.513-tercera sección de 1984, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Feixó Bergada, contra la finca especialmente hipotecada por «Retimalla, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de mayo, a las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale sin sujeción a tipo. La valoración es de: El lote número 2, 2.734.000 pesetas; lote número 3, 2.734.000 pesetas; lote número 4, 2.734.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento, destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote número 2. Departamento número 52 del edificio denominado «Malgrat Playa», sito en término municipal de Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número. Escalera C, planta cuarta, puerta segunda. Vivienda de superficie 75 metros 5 decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, lavadero y terraza. Linda, norte, con el departamento número 54; sur, con el departamento número 51; este, con terreno circundante de «S. A. E. Retimalla», y al oeste, con terreno circundante de dicha Sociedad. Cuota de participación: 0,90 por 100. Inscrita en el tomo 781, folio 21, finca número 6.479.

Lote número 3. Departamento número 85 del edificio denominado «Malgrat Playa», sito en el término municipal de Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número. Escalera B, planta séptima, puerta primera. Vivienda de superficie 74 metros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio, lavadero y terrazas. Linda: Al norte, con departamento número 86; al este, terreno circundante de «S. A. E. Retimalla», y al oeste, con terreno circundante de dicha Sociedad. Cuota de participación: 0,8 por 100. Inscrita al tomo 781, folio 153, finca número 6.512.

Lote número 4. Departamento número 88 del edificio denominado «Malgrat Playa», sito en el término municipal de Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número. Escalera C, planta séptima, puerta segunda. Vivienda de superficie de 75 metros y 5 decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, lavadero y terraza. Linda: norte, con el departamento número 90; al sur, con el departamento número 87; al este, con terreno circundante de la misma Sociedad. Cuota de participación: 0,90 por 100. Inscrita al tomo 781, libro 78, folio 165, finca número 6.515.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—1.902-A (15340).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.401/1984, instado por «Istobal, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat Serrat Villarrasa y don Juan Arenas Dorca, he acordado la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, pública subasta, para el próximo día 30 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de 1.

consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja y dos pisos y, en la actualidad, de cuatro plantas de 83 metros, y en la otra, 63 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, tomo 613, libro 1.104, folio 123, finca 1.728, inscripción duodécima.

Valorada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.266-6 (15087).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.188/1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Agustín Martín Bou y doña Mercedes Rubert Beltrán; por proveído de este día se ha acordado la celebración de la primera y pública subasta de la referida finca, por término de veinte días y por el precio que se dirá; señalándose para el remate el próximo día 23 de abril de 1986, a las once horas, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Segunda planta elevada de la casa sita en Torroella de Montgrí, confluencia de la calle San Andrés con otra inominada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.867, libro 164, folio 84, finca número 8.008, inscripción primera.

Valorada en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.878-C (14907).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.379/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Inmobiliaria Balí, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 9 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; se hace constar que los autos y la certificación registral están de

manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vigésimo sexta finca horizontal. La vivienda de la segunda puerta del tercer piso del edificio sito en Pineda de Mar, Barcelona, y con acceso por la escalera número 119 de la calle Poniente. Ocupa una superficie de 69,10 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 592, libro 83, sección Pineda de Mar, folio 26, finca número 6.884, inscripción quinta.

Valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1986.—El Secretario, Juan Marín.—1.842-A (14966).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.276/1985, instado por G 08-16815 Caja de Ahorros de Cataluña, contra José Daniel Marigo Planas, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 7 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Pineda de Mar, lugar conocido por «Dalt de Calella», compuesta de planta baja sobre comunas, con cubierta de tejado, de superficie construida en su totalidad de 99 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.102, libro 182 de Pineda de Mar, folio 182, finca número 12.546.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Juan Marín Sabe.—1.844-A (14968).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.716-tercera de 1984, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por «Sapama, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta,

de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de mayo, a las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale con el 25 por 100 de rebaja, o sea, por la suma de 3.400.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta el invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

Entidad número veintidós.—Piso segundo puerta A, destinado a vivienda, del cuerpo de edificio de la calle Mártires de la Cruzada, ocupa una superficie de 78 metros 70 decímetros cuadrados útiles, linda: Por su frente, este, proyección vertical calle Mártires de la Cruzada; espalda, oeste, parte Entidad número 20, parte patio de luces y parte hueco ascensor; derecha, saliendo, finca de José Domenech, y a la izquierda, norte, parte cajas escalera y rellano donde abre puerta de entrada patio de luces, parte hueco ascensor y parte Entidad 23 de la propia finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.222, libro 1.137, sección Badalona, folio 198, finca número 73.039, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—1.853-A (14977).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 983/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra «Inmobiliaria La Salud, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 16 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán, los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta,

que corresponde al 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente las cantidades consignadas al resto de los licitadores no rematantes, y la cantidad depositada por el mejor postor quedará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.500.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero, y aceptando los licitadores las condiciones fijadas en la regla 8.ª de la citada Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Elemento número doce. Vivienda primero cuarto, de la casa sita en Badalona, pasaje Prim, 46, 50, casa número 8, de superficie útil 82 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Frente, con acceso, con rellano, ascensor, patio de luces y viviendas puertas primera y tercera, de igual piso; espalda, con espacio libre y finca de «Inmobiliaria La Salud, Sociedad Anónima»; derecha, entrando, con dicho patio, otro patio, el ascensor y dicha vivienda puerta tercera, e izquierda, con el sector posterior del edificio donde tiene una terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 2.117, libro 1.061 de Badalona, folio número 206, finca 69.936, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—1.857-A (14981).

★

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, y prenda sin desplazamiento de posesión, que se sigan con el número 1.037 de 1985, Sección AN, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Cuberas Aspachs, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con diez días de antelación, cuando menos, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se dirá, los bienes siguientes:

Camión-tractor, matrícula B-8170-G, de fecha 7 de junio de 1972, marca «Pegaso», bastidor número 118600026, con un peso máximo autorizado de 38.000 kilogramos y una tara de 7.560 kilogramos, modelo 2.080, con una potencia fiscal de 42 CV.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Semirremolque, matrícula B-1153-R, de fecha 10 de enero de 1968, marca «Acerbi», serie y número de bastidor SP-22-1068, modelo SP-22, con peso máximo autorizado de 30.680 kilogramos y una tara de 8.340 kilogramos.

Valorado en 600.000 pesetas.

Los referidos vehículos encierran habitualmente en esta ciudad de Barcelona, calle Almogávares, 131.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, 1 y 5, 4.ª planta, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los señores licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria, rectora del procedimiento, estarán de manifiesto en la Secretaría; que servirá de tipo para la subasta el indicado pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá

postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 15 por 100 del tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1986.—El Secretario.—1.265-6 (15086).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 618/1985 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra «Hain, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que procede:

Primer lote: Entidad número nueve, vivienda piso tercero, puerta segunda, de la escalera A, sito en tercera planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número, hoy 13, se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y terrazas, tiene una superficie construida de 76 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de acceso, en parte rellano y caja de la escalera, en parte vuelo de patio de luces y en parte piso tercero, primera; derecha, entrando, vuelo de la calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat; izquierda, mediante proyección vertical de terraza del piso, bajos, segunda, con finca de los señores Viñas, Ardeiu y Badia; fondo, pisos tercero, primera escalera B; por arriba, piso cuarto segunda, escalera A, y por abajo, con piso segundo, segunda, de la misma escalera. Coeficiente general, 4,51 por 1000. Coeficiente escalera A 9,90 por 1000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 514, libro 88, folio 65, finca número 5.283, inscripción primera.

Tasada en 2.040.000 pesetas.

Segundo lote: Entidad número diez. Vivienda piso cuarto, puerta primera, de la escalera A, sito en la cuarta planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número, hoy 13, se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y terrazas, tiene una superficie construida de 76 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de acceso, en parte y caja de escalera, en parte vuelo de patio de luces y en parte piso cuarto, segunda; derecha, entrando, mediante proyección vertical de terraza del piso bajos primera, con finca de los señores Viñas, Ardeiu y Badia; por la izquierda, con vuelo de la calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat; por el fondo, finca de «Bimo, Sociedad Anónima»; arriba, en parte con desván destinado a estudio en parte con cubierta de la finca, y por abajo, piso tercero, primera. Coeficiente general, 4,51 por 1000. Coeficiente escalera A 9,90 por 1000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 514, libro 88, folio 68, finca 5.284, inscripción primera.

Tasada en 2.040.000 pesetas.

Tercer lote: Entidad número once. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, de la escalera A, sito en la cuarta planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número, hoy 13, se compone de recibidor, paso, comedor-estar, baño, tres dormitorios y terrazas, tiene una superficie construida de 76 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente,

tomando como tal donde tiene la puerta de acceso, en parte rellano y caja de la escalera, en parte vuelo de patio de luces y en parte piso cuarto, primera; derecha, entrando, vuelo de la calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat; izquierda, mediante proyección vertical de terraza del piso bajos, segundo, finca de los señores Viñas, Ardeiu y Badia; fondo, piso cuarto primera, escalera B; por arriba, en parte con desván destinado a estudio y en parte con la cubierta de la finca, y por abajo, con piso tercero segunda. Coeficiente general, 4,51 por 1000. Coeficiente escalera A 9,90 por 1000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, tomo 514, libro 88, folio 71, finca 5.285, inscripción primera.

Tasada en 2.040.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarto piso, de esta ciudad, el próximo día 23 de mayo del corriente año, a las once cuarenta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es del precio de tasación de cada una de las fincas en que se desee tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 15 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.865-A (14988).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54/1985-B de este registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Ramón Freixó Bergada, contra don José Feliú de Cedra, don Tomás Feliú de Cedra y don Francisco Feliú de Cedra, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

«Dos.—Entidad número 7.—Vivienda puerta primera del piso tercero de la escalera A, de la casa sin número de la prolongación avenida Sebastián Puig de Salt, Girona; de superficie 75 metros cuadrados; se compone de comedor-estar, cocina, dos terrazas, recibidor, paso, tres dormitorios y baño, y linda: Al norte, con vuelo prolongación dicha avenida; al sur, con Feliú de Cedra; al oeste, con Feliú de Cedra, y al este, con caja de escalera y ascensor, patio de luces y puerta segunda. Tiene

una cuota de 3.34 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.894, libro 101 de la sección 5.ª, folio 111, finca número 6.395.»

Tasada en 1.050.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Luis Companys, números 1 y 3, cuarto piso, de esta ciudad, el próximo día 30 de mayo del corriente año, a las once veinte, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—1.864-A (14987).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.324 de 1985-B, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don Antonio Luque Márquez y doña María Teresa Rafales Torres, en reclamación de 1.913.528 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirán especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 3.100.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 7 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 62, planta sexta, puerta primera, escalera cuarta, edificio A del conjunto «Fonollar», sito en San Baudilio de Llobregat, entre las calles de Barcelona y Menéndez Pidal, hoy con frente a calle Barcelona, y entre las calles Coin y Badajoz, superficie 62 metros 40 decímetros cuadrados.

Coefficiente: 0,80 por 100.

Inscrita en Registro 3 de Hospitalet, tomo 618, libro 247 de Sant Boi, folio 177, finca número 19.864.

Barcelona, 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, A. Jaramillo.—1.852-A (14976).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.144/1985 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Moreno Moreno y doña Isabel Valiente Lloréns, en reclamación de 1.148.217 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 6, situada en el piso primero, izquierda, entrando, de la casa números 2 y 4 del pasaje de Pajares, de esta ciudad de Sabadell, escalera A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 999, libro 126 de Sabadell, segunda, folio 66 vuelto, finca 5.710, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 6 de junio del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 1.460.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán

aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.848-A (14972).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 885/1985, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Manuel Arguito Ruiz, por proveído de este día, se ha acordado la celebración de la primera y pública subasta de la referida finca, por término de veinte días y por el precio que se dirá, señalándose para el remate el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Edificio destinado a almacén, sito en término de Figueras, vecindario de Vilatenim, urbanización «Marca», de 1 ham. de superficie, 240 metros cuadrados, señalado de número 123 bis del plano parcelario, lindante: Norte, parcela número 124; sur, con la número 123; este, calle F., y oeste, Eusebio Ginjaume; tomo 1.713, libro 10 de Vilatenim, folio 176, finca 1.129, número 20. Valorada en la suma de 4.375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.869-A (14992).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.664-1984-A, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don Manuel Colomé Mateu, he acordado la celebración de la tercera, pública subasta, para el próximo día 13 de junio, a las diez y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta es sin sujeción a tipo de clase alguna.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número uno.-Vivienda bajos primero, ubicado en la planta baja de la casa sita en Barcelona, señalada con los números 97 y 9 de la calle Melchor de Palau, y el número 68 de la calle Santa Catalina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.909, del archivo 1 de la Sección de Santos, 4, folio 135, finca número 58, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado.-El Secretario.-1.862-A (14985)

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.036/1985 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Nicolás Pérez Lavid, en reclamación de 5.105.469 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Parcela señalada con la letra C, de la calle Pau Casals, de la urbanización «El Calvet», del término de San Salvador de Guardiola, de superficie 140 metros cuadrados, y en su interior se halla ubicada una casa chalé, cubierta con tejado y dotada de agua corriente y electricidad, de planta baja y una planta en alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 4.742, libro 36 de San Salvador de Guardiola, folio 121 vuelto, finca número 1.867, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 3 de julio del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán

aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.846-A (14970).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 955/1983 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Fures, contra Josefa Espinosa Gutiérrez, en reclamación de 389.316 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Departamento número 39. Planta baja, local comercial número 3, de la casa número 46 de la calle Fivaller, de Viladecans. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet en el tomo 524, libro 161, finca número 13.313, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 2 de julio del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercero.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.847-A (14971).

★

Don Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 747-tercera de 1984, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada

por el Procurador don Antonio de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por Candida López López, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que la finca objeto de subasta sale sin sujeción a tipo. Su valoración, según la escritura de constitución de hipoteca, es de 6.000.000 de pesetas.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad 16.-Vivienda, piso segundo, puerta segunda de la casa en Barcelona, calle Pi y Margall, antes llamada calle o avenida del General Sanjurjo, donde tiene los números del 118 al 122, y calle Alcalde de Móstoles, número 53, teniendo su entrada por la plaza de Alfonso «El Sabio», número 7. Consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y lavadero. Mide 122,22 metros cuadrados. Linda: Al frente, hueco de la escalera; a la izquierda, entrando, la vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, la vivienda puerta primera, y al fondo, la calle del Alcalde de Móstoles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo y libro 730 de Provencials, folio 38, finca número 27.019, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-1.854-A (14978).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 613/1985, instado por la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de oficio contra Esther Hassan Cohen e Isidoro Mizrahi Sevy, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se expresará para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de junio del presente año, en su hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de

ste Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente las cantidades consignadas al resto de los licitadores no rematantes, y la cantidad depositada por el mejor postor quedará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.000.000 de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero y aceptando los licitadores las condiciones fijadas en la regla 8.ª de la citada Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Entidad registral número 62.—Vivienda denominada «Ad», de la planta ático, del edificio sito en el término municipal de Santa Susana, paraje Pla de Pineda, denominado «Horitzó-II». Ocupa una superficie de 57 metros 47 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor, dos habitaciones, baño, lavadero y terraza. Linda: Al frente, con rellano de escalera; por la derecha, entrando, con patio y vivienda F de la misma planta. Entidad número 61; por la izquierda, con patio y vivienda B1 de la misma planta. Entidad número 63; por el fondo, con jardín de la comunidad en su proyección vertical; por encima, con la cubierta del edificio, y por debajo, con vivienda T1 de la planta quinta. Entidad número 52.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 696, libro 21 de Santa Susana, folio 220, finca número 1.759, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—1.900-A (15338).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, por el presente edicto,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 615/1985, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Eugenio Lorente Nieto, por proveído de este día, se ha acordado la celebración de la primera y pública subasta, de la referida finca, por término de veinte días, y por el precio que se dirá, señalándose para el remate el próximo día 13 de junio, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 40 de la calle Segarra, en la manzana número 24 del sector Las Planas, del término municipal de Olesa de Montserrat. De figura sensiblemente rectangular. La casa se compone de planta baja, solamente, y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 213 metros cuadrados y lo edificado ocupa 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 1.750, libro 157, de Olesa de Montserrat, al folio 160, finca número 8.322.

Valorada en la suma de 7.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.870-A (14993).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que este Juzgado, bajo el número 766/1985-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra Jesús María Oloriz y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Entidad número 14, piso tercero, puerta segunda, en la planta quinta de la casa número 63 de la avenida República Argentina y 13 de la de Agramunt, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 438 del archivo, libro 438 de San Gervasio, folio 41, finca número 19.195, inscripción segunda.

—Tasada en 3.200.000 pesetas.
La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Luis Companys, números 1 y 3, cuarto piso, de esta ciudad, el próximo día 13 de junio del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate es de 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—1.863-A (14986).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que este Juzgado, bajo el número 999/1985-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Ramón Feixó Berdagá, contra don Antonio Bergel Caparroz y doña Magdalena Doñate Martín, en reclamación de 5.412.049 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Nave industrial, sita en Castelldefels, camino de Valencia, sin número. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 467, libro Castelldefels, folio 119, finca 2.346, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de junio, a las diez treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate es del precio de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valorada la finca en 8.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—1.866-A (14989).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.433/1984-B, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Valleperas Barba y doña Amparo Louzao Mourc, en reclamación de 1.260.986 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100

del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Septima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 3, el día 6 de mayo, a sus once horas.

Finca objeto de subasta

Número setenta.—Piso octavo, puerta segunda, destinado a vivienda, de la casa letra B, de la casa número 68, de la calle Rafael de Casanovas, de Granollers. Superficie útil 75 metros 46 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 991, libro 171, folio 47, finca 16.665, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, A. Jaramillo.—1.845-A (14969).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 751 de 1985-segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida de pobre), representada por el Procurador señor Feixó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Castilla Deu, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, es decir, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 4.600.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta el invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número catorce, en la planta quinta o piso cuarto, puerta primera, de la casa señalada con el número 17 de la calle de Maria Barrientos, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza; tiene una superficie de 86 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, sur, del edificio, con la calle de Maria Barrientos, en cuyo lindero tiene la terraza; izquierda, entrando, oeste, con finca de Juan Zalacain mediante en parte patio de luces; derecha, este, con el piso de esta misma planta, puerta segunda y rellano de la escalera general por donde tiene entrada; espalda, norte con la caja de la escalera general y con patio de luces; debajo, con el piso tercero, puerta primera, y encima, con el piso quinto, puerta primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, tomo 1.043 del archivo, libro 337 de Sants, folio 42, finca número 13.799, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—1.904-A (15342).

★

Don Julio Aparicio Carreño, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 284/1985-PD, instado por «Tradefin, Sociedad Anónima», Entidad de financiación, representada por el Procurador señor Mundet, contra don Juan Prats Mas, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 13 de mayo de 1986, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo primero de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y los preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Apartamento número 39, En la décima planta de pisos, puerta C del bloque denominado «Torre», emplazado en el complejo urbanístico «Costamar», en Cabrera o San Feliú de Cabrera, vecindario de Agell, paraje Camp de Mar o Calaveras, frente al kilómetro 649,700 de la carre-

tera nacional II. Inscrita en el Registro de I. Propiedad de Mataró al tomo 1.526, folio 129 libro 54, finca número 2.641, inscripción primera Valorada en la cantidad de 3.500.000 pesets.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—E Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—E Secretario.—2.858-C (14889).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.260/1984-PD, instado por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por «Secridiana, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 11 de junio de 1986, a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la primera subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y los preferentes al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Entidad número 12. Vivienda piso 6.º, puerta primera, en la séptima planta alta de la avenida Meridiana, 116-120, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie total de 94,44 metros cuadrados, de los que 88,86 metros cuadrados corresponden a la entidad y los demás a elementos comunes, y además tiene una terraza de 7,17 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada y viviendas puertas segunda y cuarta de la misma planta; derecha, entrando, vivienda, puerta cuarta de la misma planta y patio; izquierda, proyección vertical del chaflán formado por la avenida Meridiana y la calle Acequia Condal, y fondo, patio y finca de los señores Morella, Cortabella y Vives.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.765, libro 240, sección tercera, folio 83, finca 21.433, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Entidad número 13. Vivienda piso 7.º, puerta primera, en la octava planta alta de la avenida Meridiana, 116-120, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie total de 94,44 metros cuadrados, de los que 88,86 metros cuadrados corresponden a la entidad y los demás a elementos comunes, y además tiene una terraza de 7,17 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada y viviendas puertas segunda y cuarta de la misma planta; derecha, entrando, vivienda, puerta cuarta de la misma planta y patio; izquierda, proyección vertical del chaflán formado por la avenida Meridiana y la calle Acequia Condal, y fondo, patio y finca de los señores Morella, Cortabella y Vives.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.765, libro 240, sección tercera, folio 85, finca 21.435, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Entidad número 19. Vivienda piso 6.º, puerta segunda, en la séptima planta alta de dicha casa. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza.

Tiene una total superficie de 94,66 metros cuadrados, de los que 89,08 metros cuadrados corresponden a la entidad y el resto a elementos comunes, y además tiene una terraza de 9,52 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y viviendas puertas primera y tercera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, vivienda puerta tercera de esa planta y proyección vertical de la avenida Meridiana, y fondo, proyección vertical del chaflán formado por dicha avenida con la calle Acequia Condal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.765, libro 240, sección tercera, folio 97, finca 21.447, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Entidad número 20. Vivienda piso 7.º, puerta segunda, en la octava planta alta de la avenida Meridiana, 116-120, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie total de 94,66 metros cuadrados, de los que 89,08 metros cuadrados corresponden a la entidad y el resto a elementos comunes, y además tiene una terraza de 9,52 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada y viviendas puertas primera y tercera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, vivienda puerta tercera de esa planta y proyección vertical de la avenida Meridiana, y fondo, proyección vertical del chaflán formado por dicha avenida con la calle Acequia Condal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.765, libro 240, sección tercera, folio 99, finca 21.449, inscripción segunda. Tasada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.840-A (14964).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1734/1984-C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Jorge Roche Ibáñez, en reclamación de 2.350.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deuditorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 13 de mayo, a sus once horas.

Finca objeto de subasta

Cincuenta. Piso ático, puerta única, en la octava planta de la casa sita en esta ciudad, calle Portugal, números 2 y 4, con acceso por la escalera B. Se compone de redibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terrazas. Tiene una superficie de 61 metros y 82 decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano, escalera, vuelo terraza, planta entresuelo y, mediante terraza, con finca Sagrera, 174-176; izquierda, entrando, mediante terraza, con rellano y caja de escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta de la escalera A; derecha, vuelo, patio de luces y vivienda puerta segunda, digo, rellano y caja de escalera y, mediante terraza, vuelo calle Sagrera; fondo, mediante terraza, con vuelo calle Portugal; arriba, la cubierta, y debajo, la planta inmediata inferior. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.474, libro 105, sección tercera, folio 242 vuelto, finca 8.772, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—1.851-A (14975).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 331/1985-C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Castillejo López y doña Guillerma Galera García, en reclamación de 1.013.817 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que

corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deuditorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 3 de junio, a sus once horas.

Finca objeto de subasta

Número trece.—Vivienda posterior de la cuarta planta alta, o sea, piso cuarto, puerta primera, de la calle Pintor Joan Miro, número 36, de Mataró. Tiene de superficie útil 61 metros cuadrados, más 4 decímetros cuadrados de terraza; consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, paso, tres dormitorios, aseo y la terraza posterior. Linda: Al oeste, entrando, con rellano, caja de escalera, departamentos 14 y 15 y patios de luces; derecha, entrando, con lindero del solar; al fondo, con vuelo de patio de manzana; izquierda, con departamento 14 y caja de escalera; debajo, con departamento 10, y encima, con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.091, libro 752 vuelto, finca número 35.744, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—1.850-A (14974).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 750/1985-primera, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra Margarita Cristia Casanovas, he acordado por providencia de fecha 18 de febrero la celebración de primera subasta precio de tasación, pública subasta el día 19 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1, de la calle avenida Gaudi, 1, piso segundo, 2.ª, de la localidad de Castellbisbal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.719, folio 103, libro 84 de Castellbisbal, finca número 3.157-N, inscripción cuarta, valorada en la cantidad de 5.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.905-A (15343).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria número 1.270/1984-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de justicia gratuita, contra «Ofimo, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera, pública subasta, para el próximo día 24 de abril, a las once treinta horas, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 38, de la calle Amigo, piso primero, 1.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 578, folio 151, libro 578 de San Gervasio, finca número 26.392, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 9.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.901-A (15339).

★

Don Julio Aparicio Carreño, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 966/1984-PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Testor, contra la finca especialmente hipotecada por don Fernando Teruel Nieto y doña Dolores Gil Gómez, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 10 de junio de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 175, de la calle Batlleu, 2.º piso, 2.ª puerta, de la localidad de Sabadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.220, folio 231, libro 212 de Sabadell, finca número 10.806, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.861-A (14984).

Don Julio Aparicio Carreño, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 248/1985-PD, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por «Cyssa, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta el día 12 de junio de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y, especialmente, las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo segundo de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 25 de la calle Agustina Saragossa, piso 8.º, puerta 2.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad, al folio 131, libro 435, finca número 31.960, inscripción 1.ª; valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.841-A (14965).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 368/1985 (Sección A), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca hipotecada por don José Vilalta Caballé, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días por el 75 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 13 de mayo, a sus diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número siete.—Vivienda puerta segunda del piso segundo, de la casa número 24, de la calle Providencia, de Sant Boi de Llobregat, mide una superficie útil de 76,26 metros cuadrados y consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios y galería con lavadero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet en el tomo 813, libro 321, folio 167, finca número 28.447, inscripción segunda.

Valorado en 5.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—1.849-A (14793).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.109/1985-3.ª, promovidos por «Eusebio Nomen, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hija de D. Csonka, Sociedad Anónima», ha sido acordada la venta en pública subasta, por término de ocho días de los bienes que a continuación se expresan, habiéndose señalado para el acto de primera subasta el 27 de mayo, a las once horas. Si por falta de licitadores quedara desierta, se señala desde ahora segunda subasta para el día 27 de junio, a las once horas. Y si tampoco hubiera licitadores, se señala el 28 de julio, a las once horas, para la tercera subasta.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración de los bienes. Se rebaja en un 25 por 100 su valor en la segunda subasta, y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado.

En tal supuesto y en el de asistencia personal deberán los licitadores consignar en legal forma una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a terceros.

El precio de valoración de los bienes es el de 21.026.000 pesetas, y éstos son:

Una caldera vapor «Suria», modelo MB, 530 kilogramos, número 7143; 650.000 pesetas.

Una aserradora de pieles, sierra circular y motor eléctrico; 12.000 pesetas.

Una báscula «Barcelón», de 1.000 kilogramos; 70.000 pesetas.

Una báscula «Barcelón», de 100 kilogramos; 60.000 pesetas.

Una báscula «Barcelón», de 5 kilogramos; 13.000 pesetas.

Un elevador hidráulico eléctrico B-I Batlli; 60.000 pesetas.

Una electrobomba acero inoxidable PR 100 de 1 CV: 90.000 pesetas.

Una electrobomba montando sobre carro madera: 20.000 pesetas.

Una molineta basculante de 8.000 L. «Bodyplast»: 525.000 pesetas.

Una máquina rebajar Kanina de 1.350 milímetros sistema hidráulico con cuadro eléctrico y cilindro desplegador «Jofresa»: 1.350.000 pesetas.

Una máquina rebajar de 1.350 milímetros, sistema hidráulico con cuadro eléctrico y cilindro desplegador «Jofresa»: 1.050.000 pesetas.

Una máquina rebajar 600 milímetros de ancho útil con motores eléctricos: 750.000 pesetas.

Una máquina escurrir y desvenar tipo hidráulico reversible de 1,50 metros de ancho útil con motor eléctrico «Jofresa»: 1.100.000 pesetas.

Una máquina de escurrir y desvenar tipo hidráulico reversible de 1,50 metros de ancho útil con motor eléctrico «Jofresa»: 1.225.000 pesetas.

Una máquina de escurrir y desvenar con motor eléctrico «Jofresa»: 1.225.000 pesetas.

Una máquina descarnar 1,50 metros «Henseh»: 180.000 pesetas.

Una máquina descarnar sistema hidráulico con sus motores eléctricos modelo «Jofresa»: 900.000 pesetas.

Una cinta transportadora: 175.000 pesetas.

Un bombo de poliéster tinte: 350.000 pesetas.

Un bombo de madera bolondo: 300.000 pesetas.

Un bombo de madera bolondo: 200.000 pesetas.

Tres bombos de madera: 300.000 pesetas.

Una máquina de ablandar continua «Albi» con motor eléctrico: 800.000 pesetas.

Una máquina de ablandar «Shdel» con motor eléctrico: 450.000 pesetas.

Tres máquinas de ablandar con motor eléctrico «Emsa»: 140.000 pesetas.

Un secadero continuo «Pinsban» «Prenafeta»: 1.300.000 pesetas.

Un secadero de 10 cajones con marcos y pinzas: 150.000 pesetas.

Una molineta para pruebas poliéster «Bodyplast»: 125.000 pesetas.

Un bombo de madera para pruebas: 20.000 pesetas.

Siete máquinas de abrillantar de madera inclinada con motor eléctrico: 1.540.000 pesetas.

Tres máquinas de abrillantar de madera planas: 600.000 pesetas.

Tres prensas hidráulicas con motor eléctrico «Emsa»: 765.000 pesetas.

Un secadero de pieles: 255.000 pesetas.

Una cabina pigmentar alternativa de 1.800 milímetros, con una cabina pigmentar y un secadero completo «Regulauto»: 500.000 pesetas.

Una cabina pigmentar alternativa de 1.800 milímetros, con dos cabinas pigmentar y dos secaderos: 1.000.000 de pesetas.

Un secadero «Fipp Regulauto»: 300.000 pesetas.

Dos cabinas pigmentadoras circular «Regulauto»: 400.000 pesetas.

Un depurador de agua «Stenco»: 70.000 pesetas.

Un elevador eléctrico «Batlle» hidráulico B1: 75.000 pesetas.

Una máquina esmerilar de 300 «Emsa»: 10.000 pesetas.

Una máquina para repasar aceite «Jofresa»: 652.000 pesetas.

Una máquina para repasar aceite «Emsa»: 100.000 pesetas.

Un compresor de aire de 7,5 CV: 35.000 pesetas.

Un compresor de aire de 12 CV-VR 82: 80.000 pesetas.

Un secadero Eolo E 30150 «Prenafeta»: 450.000 pesetas.

Una pistola de pruebas con cabina y aspirador: 13.000 pesetas.

Una máquina de medir pieles electrónica «Metraplan»: 525.000 pesetas.

Un compresor aire para máquina de medir IHP: 30.000 pesetas.

Una búsula de 250 kilogramos: 8.000 pesetas.

Furgoneta «DKW», motor «Mercedes» B-658183: 25.000 pesetas.

«Jeep Comandor», B-786372: 30.000 pesetas.

Total: 21.026.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1986.—El

Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El

Secretario.—2.952-C (15320).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona se sigue el procedimiento judicial sumario número 961/1983-3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de la Caja de Pensiones, Vejez y de Ahorros, contra don Hipólito Bonnin Pérez, por cuantía de 2.407.456,51 pesetas, en el que por proveído de esta fecha he acordado sacar por primera vez en pública subasta el inmueble que luego se dirá, señalándose para la misma el día 14 de abril de 1986 a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá para tipo de subasta la suma de 8.000.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes, si los hubiera, al crédito del actor, ello los anteriores y los preferentes continuarán subsistiendo, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Todo postor que concurra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta previamente, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Finca objeto de subasta:

«Una vivienda aislada, compuesta de planta bajo y dos pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.855, libro 82 del Registro de la Propiedad, folio 17.1 vuelto, finca número 3.704, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—2.053-A (16501).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 631 de 1985 (Sección A), promovidos por «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Maria Mundet Sugrañes, contra la finca hipotecada por doña Esther Estragues Vidal, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en

la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 15 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 4, o piso entresuelo, puerta segunda, de la casa, números 16 y 18 de la calle Suñola, de Barcelona. Compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y recibidor, de superficie de 49 metros cuadrados.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—3.096-C (15948).

BILBAO

Edictos

Don José Manuel Villar González Antoran, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4-2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario número 264/1986, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Perea, contra don Esteban Madrazo Vaquero y doña Josefina Vidal Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para su celebración el próximo día 9 de abril, a sus diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que la presente subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que pueden participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

a) Vivienda sita en Bilbao, camino de Ugasko, 3, 5.º D, de 118,16 metros cuadrados de extensión. Referencia registral: Tomo 2.124, libro 228 de Deusto, folio 94, finca 16.034, inscripción primera.

Tipo de subasta: 9.575.000 pesetas.

b) Aparcamiento número 160 sito en Bilbao, camino de Ugasko, 3, de 15 metros cuadrados de extensión. Inscrito al tomo 1.002, libro 285 de Deusto, folio 215, finca 18.308, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 577.500 pesetas.

c) Trastero número 26 sito en Bilbao, camino de Ugasko, 3, de 13,60 metros cuadrados de extensión. Inscrita al tomo 1.002, libro 258 de Deusto, folio 233, finca 18.310, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 157.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González Antorán.-El Secretario.-2.991-C (15440).

★

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, sección segunda, de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y sección segunda se sigue auto de juicio judicial sumario número 899/1985, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobreza) contra Paulino Martín Vicario y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñarán y en el término de veinte días, señalándose para la celebración de la misma la hora de las doce de su mañana del día 13 de mayo de 1986, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta.

En cuanto a la segunda se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En cuanto a la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que se saca a subasta

Piso primero, mano izquierda o tipo B, subiendo la escalera de la derecha (señalado registralmente con el número 31), de la calle Obispo Echeandía, en Algorta, Guecho. Finca número 18.610.

Tiene una superficie de 146 metros cuadrados. Inscrito al libro 305 de Gexto, folio 136, finca número 18.610, inscripción primera.

Tipo de primera subasta: 5.840.000 pesetas.

1/22 parte indivisa del local destinado a garaje, elemento número 1 en planta de sótano, de la casa sin número de la calle Obispo Echeandía, de Algorta, Guecho, finca número 513.

Tipo de primera subasta: 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-2.958-C (15326).

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección primera, con el número 251/1985 se tramitan procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador señor A. Pérez Guerra contra Juan Miguel Hernández González y María de la Paloma López Maestro, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado en la escritura de hipoteca, que es de 2.200.000 pesetas.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Elemento número trece.-Piso tercero derecha-izquierda (tipo D), que tiene una superficie aproximada de un total de 89 metros con 11 decímetros cuadrados y útil de 69 metros y 87 decímetros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación de 3 enteros por 100. Pertenece a la casa quintuple, señalada provisionalmente con el número 6 de la calle Vista Alegre, del barrio Leguizamón, junto a la carretera del boquete, término municipal de Echevarri, hoy casa número 9 de la calle paseo de Lezama Leguizamón. Carácter bonificable. Acogida a los beneficios de la Ley sobre viviendas de protección oficial, subvención por expediente BI-VS-237/69, con cédula de calificación definitiva expedida el 2 de febrero de 1984.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-2.957-C (15325).

★

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, sección primera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 880 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra don Juan Murillo Valiente y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 17 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 1.200.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto izquierda en la cuarta planta: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 3 enteros y 50 céntimos de entero por 100. Forma parte del bloque cuarto, casa número 11 de la calle Landechos, en la anteiglesia y término municipal de Munguía.

Inscrito al tomo 435, libro 86 de Munguía, folio 85, finca número 8.720, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-2.956-C (15324).

★

Don José Manuel Villar y González Antorán, Magistrado-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 456/1985, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Crescencio Pardiñas García y doña Purificación Sáez Carballo, en los cuales, por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para la celebración del remate el día 22 de abril y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 42), con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Vivienda derecha-izquierda o letra D del portal número 11 de la planta alta primera de la calle Kareaga Goikoa, de Basauri. Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 2.650.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Manuel Villar y González Antorán.-El Secretario.-2.960-C (15328).

BURGOS

Edictos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, 131 de la Ley Hipotecaria, 385/1984, a instancia de Caja de Ahorros del Circulo Católico de Burgos contra Jesús Ariuero Sagredo Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de mayo de 1986, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, sita en Burgos, casa número 9 de la calle de Melchor Prieto. Local destinado a vivienda, número 14 del edificio. Ubicado en su planta quinta alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro de la planta. Linda: Al frente (orientación general del edificio), vuelo a la calle de la situación a la que recae su fachada, con cinco huecos de luz; por la derecha, vivienda contigua de la misma planta número 15 del edificio; por la espalda, dicha vivienda número 15, hueco de ascensor, vestíbulo de la escalera y vivienda contigua de la misma planta número 13, y por la izquierda, dicha vivienda número 13. Denominado por sus características constructivas de tipo A. Superficie construida de 109 metros 33 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación, con respecto al total del inmueble, del 5,21 por 100. Inscrita al tomo 2.514, folio 250, finca número 7.092.

Valorada, a efectos de la presente subasta, en 2.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 11 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo.-El Secretario.-910-D (14885).

★

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 229/1985, a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de

Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Antonio Fernández-Montejo Carrera y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de mayo próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el de la tasación que luego se indica, rebajado en un 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

1. Finca urbana en término municipal de Villarcayo. Edificio en calle de nueva apertura. Finca número nueve de la propiedad horizontal o vivienda centro subiendo, de la planta alta primera. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y una pequeña terraza exterior. Linda: Frente, meseta de la escalera y viviendas derecha e izquierda de su planta; derecha entrando, calle San Roque; izquierda, vivienda izquierda de su planta; fondo, calle de Nueva Apertura. Tiene asignada una cuota de comunidad del 4,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.760, folio 216, finca 6.438.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicha tasación.

Dado en Burgos, 18 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-932-D (15382).

CACERES

Edicto

Don Jaime Marino Borrego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Cáceres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 332/1984, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, contra don Francisco Trenado Muñoz, sobre reclamación de 2.101.794 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 16 de abril próximo a sus once horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de los bienes; por segunda vez, en su caso, el día 12 de mayo próximo a sus once horas, sirviendo de tipo el antes indicado rebajado en un 25 por 100 y, por tercera vez, en su caso, el día 6 de junio próximo también a sus once horas, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primero.-Urbana 6. Piso tipo A, en planta tercera del edificio sito en esta capital, s/n, en la calle en formación sin nombre, enclavado en el polígono «Peña del Cura», en el que se le conoce por edificio «Esmeralda». Ocupa una superficie útil de 84,75 metros cuadrados. Tasado en 2.520.000 pesetas.

Segundo.-Urbana 109. Vivienda tipo B, en planta primera del bloque número 7, del grupo de edificios en Cáceres, con fachadas a las calles prolongación de Juan XXIII, Sanguino Michel y otra en proyecto. Tiene una superficie de 138,97 metros cuadrados construidos y 100,42 metros cuadrados útiles. Tasada en 4.830.000 pesetas.

Tercero.-Urbana 2. Vivienda en construcción correspondiente al tipo D, en planta primera del edificio sito en Sierra de Fuentes, en la avenida de José Antonio, número 3; está situada en la derecha vista desde la calle de su situación y a la izquierda subiendo por las escaleras. Ocupa una superficie útil de 99,69 metros cuadrados. Tasada en 1.993.800 pesetas.

Cuarto.-Urbana 3. Vivienda en construcción correspondiente al tipo D, en planta segunda del edificio sito en Sierra de Fuentes, avenida José Antonio, número 3, está situada a la derecha vista desde la calle de su situación y a la izquierda subiendo por las escaleras. Ocupa una superficie útil de 99,69 metros cuadrados. Tasada en 1.993.800 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No existe en los autos títulos de propiedad de las fincas ni se ha suplido su falta.

Dado en Cáceres a 23 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Jaime Marino Borrego.-El Secretario.-2.365-C (14895).

CAMBADOS

Don Antonio Carril Pan, Juez de Primera Instancia de Cambados (Pontevedra).

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 305/1982, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Diógenes Ledo García, industrial y vecino de Cambados, contra don José Antonio Roma Baulo y doña Pilar Chaves Chaves, casados, constructor y sus labores, vecinos de Cambados, La Modia, en los que, por providencia del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, habiendo señalado para dicho acto el día 9 de abril de 1986 y hora de las doce de la mañana, en primera subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado a tal efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Segunda.-No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Finca objeto de la subasta y valoración de la misma

Finca rústica denominada «Granja del Priorato de la Modia», sita en el lugar del mismo nombre, parroquia de Vilarinho, municipio de Cambados. Total de 6 áreas 2 centiáreas, igual a 11 concas y media. Linda: Norte, camino real, hoy carretera; sur, Constantino Silvano, hoy camino; este, Ricardo López Castelo, y oeste, José Paz Padín. Sobre dicha finca se ha construido una casa unifamiliar de planta baja y piso alto con su fachada principal al lindero norte. La planta baja, en forma diáfana, con excepción del portal de entrada y hueco de escalera de subida a la planta alta. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. La planta alta, destinada a vivienda, distribuida adecuadamente al uso a que se destina, ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, encontrándose retranqueada en su fondo, sur, y en su derecha, entrando, oeste, dando lugar a terraza de 100 metros cuadrados. El resto de terreno como accesorio a la misma, le queda por su fondo, sur, por lo que mantiene los mismos linderos que los reseñados en la finca en donde se encuentra ubicada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al tomo 516, libro 47, folio 217 vuelto, finca 5.220, inscripciones segunda y tercera.

Dichos terreno y casa han sido tasados a efectos de subasta en la suma de 3.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar.

Cambados a 3 de febrero de 1986.—El Juez, Antonio Carril Pan.—El Secretario.—2.987-C (15436).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que el día 14 de abril de 1986 se sacará a pública subasta la finca después descrita por el precio tipo que se señala.

De declararse desierta dicha primera subasta, se anuncia también la segunda para el día 2 de mayo de 1986 siguiente y por el 75 por 100 de la tasación inicial; si tampoco en esta hubiera posterior, se señala para la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1986. Todas las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana.

Las condiciones de la licitación así como el certificado del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en el auto número 545 de 1983, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, que goza del beneficio de justicia gratuita contra don Juan Vicente Serra Archelos y doña Ana Donet Monfort.

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, así como las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en su responsabilidad.

Finca que se subasta

Segundo piso elevado izquierda, número 5 de edificio sito en Burriana, carretera de Nules, sin número, destinado a vivienda dividida en habitaciones: del tipo B, con una superficie útil de 115 metros y 1 decímetro cuadrado; con acceso por la escalera general del edificio; lindante: Por el

frente, con la carretera de Nules; por la derecha, mirando dicha fachada, con la vivienda tipo A, la escalera y el patio de luces; izquierda, con propiedad de «Promociones Mediterráneas, Sociedad Anónima», y por detrás, mediante patio de luces, con propiedad de don Pedro Vernia Martínez.

Se le asigna un valor en reclamación con el total del edificio de que forma parte y a efectos de distribución de beneficios y cargas del 6,30 por 100.

La hipoteca fue inscrita al tomo 854, libro 312, folio 217, finca 37.150, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Nules.

Precio tipo de la primera subasta: 1.800.000 pesetas.

Castellón a 8 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—1.908-A (15346).

CORDOBA

Edictos

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.063 de 1984, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Lorenzo Baena González, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan; señalándose para la celebración de la misma el día 13 de mayo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postores se señala para la segunda subasta el 10 de junio, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100.

Quinta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Número 16.—Piso vivienda, tipo K, en planta cuarta, edificio III, bloque E-2, hoy casa número 3 del pasaje Pintor Córdoba, de esta capital. Tiene una superficie construida de 82 metros 9 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros y 11 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo y libro 100 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 127, finca número 7.205, inscripción segunda. Valorada en 390.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 4 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—El Secretario.—1.242-3 (15063).

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo número 1.036/1984, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Susín Páez, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan; señalándose para la celebración de la misma el día 7 de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso 3.º, tipo F, letra D, de la casa situada en el número 13 de la calle Conquistador Ordóñez Álvarez de esta capital; que ocupa una superficie útil de 68 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.411, inscripción quinta, número 357, de la sección segunda, folio 218, finca número 27.230. Sale a subasta en 427.729 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—El Secretario.—1.237-3 (15058).

HELLIN

Edicto

Don Vicente Manuel Rouco Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 35/1986, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Virginia Cantero Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, hija de Severo y de Dolores, natural y vecina de Hellín, con domicilio en la pedanía de Agramón, calle Flor, número 22, con documento nacional de identidad número 74.456.799, representada por el Procurador de los Tribunales, don Jesús Ramírez de Arellano Redondo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Domínguez Gallardo, natural de El Bosque (Cádiz), donde nació el 22 de noviembre de 1937, hijo de Antonio y de Antonia, y del que a partir del año 1972 ó 1973 se ausentó del domicilio, yéndose a Barcelona, sin volver a tener noticias del mismo pese al tiempo transcurrido y, no obstante, la

gestiones realizadas para averiguar su paradero, considerándole desaparecido.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a 6 de febrero de 1986.-El Juez. Vicente Manuel Rouco Rodríguez.-3.630-E (14940).

1.ª 11-3-1986

HUELVA

Edicto

Don Francisco Amo Mancheño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64/1984, a instancia de don Enrique Pizones Muñoz, representado por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, contra don Enrique J. Bermejo Fernández y doña Agustín Montoya Montoya, en cuyos autos se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio pactado en escritura, la finca hipotecada que después se describe, habiéndose señalado para ello el día 5 de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado entre las partes de 500.000 pesetas.

Segunda.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana 23. Piso 7.º, B, del bloque número 2 de la urbanización de la Caja Provincial de Ahorros, en esta ciudad de Huelva, en la barriada de la Orden.

Tomo 864, libro 355, folio 22, finca 21.610, inscripción segunda.

Dado en Huelva a 23 de diciembre de 1985.-El Secretario, Francisco Amo Mancheño.-1.235-3 (15056).

HUESCA

Edicto

Don Longinos Gómez Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en juicio ejecutivo número 32/1981, promovido por el Procurador señor Coarasa, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Zamora Val, se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien

inmueble que luego se dirá, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Moya, número 4; la primera, el día 25 de septiembre de 1986; la segunda, el día 23 de octubre de 1986, y la tercera, el día 20 de noviembre de 1986 y hora de las diez treinta, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda, el expresado valor, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas primera y segunda, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien a subastar, es el siguiente:

Vivienda en planta tercera, piso tercero, letra D, derecha, de superficie construida 117 metros 10 decímetros y 60 centímetros cuadrados, y de superficie útil, 143,132 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con calle de nueva apertura; izquierda, con piso A izquierda, y fondo, con plaza de López Allué. Es el departamento número 20 del edificio sito en Huesca, con acceso a los locales del mercado, por plaza de López Allué, sin número, y a las plantas de vivienda, por calle San Salvador, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.496, libro 185 de Huesca, folio 45, finca 13.318.

Valoración: 5.725.280 pesetas.

Dado en Huesca a 14 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Longinos Gómez Herrero.-La Secretaría, Virginia Martín Lanuza.-2.908-C (15025).

JAEN

Edicto

Don José Cáliz Covalada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 456/1984, promovido por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Angel de Francisco Beltrán, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 25.000.000 de pesetas.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos a licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Haza de tierra al sitio de las Sileras, terreno o camino de la Alcobilla, conocida por la del Alcachofar, en término de Arjona, con una superficie, después de unas previas segregaciones, de 2 hectáreas 71 áreas y 51 centiáreas. Tiene en su interior un enclave de terreno, propiedad de don Joaquín Antón Alonso, que tiene servidumbre de paso por la que se describe. También existe en su recinto y propiedad de su titular, una nave, con superficie construida y techada de 1.000 metros cuadrados en total, hallándose ubicada en el centro de la finca y hacia el sur, sin llegar al camino de la Alcobilla. Linda toda la finca: Norte: Vitorio Rivas; sur, camino de la Alcobilla; este, Luis Calero Serrano y camino de la Alcobilla; oeste, Benito Rodríguez García, y, mediante verja de alambrada, finca segregada de don Pablo Francisco del Beltrán.

Dado en Jaén a 4 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Cáliz Covalada.-El Secretario.-1.238-3 (15059).

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.125-P/1984, a instancia del Procurador señor Bermejillo de Hevia, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Emilio Bautista Anido, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca siguiente:

En la parroquia y municipio de Arteijo. Número 11. Piso tercero alto, tipo B, cuya puerta de entrada es la primera del ala derecha, en el rellano correspondiente, según su acceso por la escalera y a contar de la misma. Forma parte de la casa señalada con el número 127 de la avenida de Finisterre, sitio Daspozas, en la Bayuca. Es un local que se destina a vivienda, sito en parte de una planta alta de su denominación y ocupa la superficie útil aproximada de 90 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como referencia su fachada a la carretera de La Coruña a Carballo y Baños de Arteijo; al frente, vuelo sobre dicha calle o vía pública, e interiormente, con el ala tipo A de esa misma planta, y el rellano de escalera; a la derecha, entrando, de Narciso Dopico Varela; a la espalda, uno de los patios de luces y vistas laterales del inmueble y la finca de don Narciso Dopico Varela; a la izquierda, la citada ala tipo A de esta misma planta, pasillo de acceso y el ala tipo C de esta misma planta. Cuota: 0,04 y 0,697 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 231 de Arteijo, folio 122, finca 19.164, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, se ha señalado el día 10 de abril de 1986, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 5.429.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiendo hacer el remate con la calidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 18 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.992-C (15441).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos 1.823/1984-R, seguidos en ese Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Manuel Gutiérrez Espinosa y doña Francisca Ortega Ruiz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Piso primero, tipo D, letra A, de la casa sin número, hoy dos, calle Escritor José de la Vega, de esta capital. Tiene una superficie construida de 106 metros 68 decímetros cuadrados, y, según cédula, 104 metros 55 decímetros cuadrados, y linda, por su derecha, entrado al mismo, con el piso primero tipo C, letra B, patio de luces y la avenida de Libia; por su izquierda, dicho patio de luces, el piso primero tipo E, letra Q y otro patio de luces, y por su fondo, con finca de don Gumersindo Aparicio Sánchez. Consta de vestíbulo, distribuidor, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior.

Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de 1,217 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.147, libro 1.477, folio 96, finca registra número 31.022, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama al actor; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.950-C (15318).

★

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.657/1984, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra «Eximgeld Textiles, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y rebaja del 25 por 100, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de abril de 1986 y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 2.100.000 pesetas cada una de las cinco naves, una vez rebajado el 25 por 100 del precio pactado para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Local comercial número 16. Situado en las plantas baja y sótano del edificio números 87-87 de la urbanización «Copasa», en el centro norte de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, hoy calle Tembleque, número 78. Ocupa una superficie construida aproximadamente de 56,77 metros cuadrados en planta baja y 71,97 en planta de sótano.

2.ª Local comercial número 21. Situado en las plantas baja y sótano del mismo edificio que el anterior, ocupa una superficie construida aproximada de 56 metros cuadrados la planta baja y 65,60 en planta de sótano.

3.ª Local comercial número 22. Situado en las plantas baja y sótano de la misma finca que el anterior, ocupa una superficie construida de 43,34 metros cuadrados, aproximadamente, en cada planta.

4.ª Local comercial número 23. Situado en la planta baja y sótano del mismo edificio que los

anteriores, ocupa una superficie aproximada de 42,39 metros cuadrados en cada planta.

5.ª Local comercial número 24. Situado en la planta baja y sótano de la misma finca que los anteriores, ocupa una superficie aproximada construida de 42,23 metros cuadrados en cada planta.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez. Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.881-C (14910).

★

Don Pedro González Poveda, Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 410/1971, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Joaquín Seoane Moreno y otros, representados por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Antonio Vozmediano Gijón, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 20, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la siguiente finca urbana, embargada al demandado:

Finca número 54.408. Piso segundo derecha letra A, está situado en la plaza segunda o cuarta de construcción del inmueble. Se destina a vivienda. Ocupa una superficie aproximada de 110 metros cuadrados y linda: Por planta y patio del inmueble; por la derecha entrando, con hotel y jardín del número 17 de la calle del Españoleto y meseta de escalera; por la izquierda con la calle General Goded. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, dos cuartos de baño, cocina, aseo de servicio y dos terrazas, situadas a la derecha e izquierda del chaflán formado por las calles Fernández de la Hoz y General Goded. Cuota de 7,50 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 1.870, libro 50.

La finca en cuestión ha sido valorada en 6.590.000 pesetas.

Primera subasta: El día 14 de abril de 1986, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera, el día 19 de mayo siguiente a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Tercera subasta: De no haber postor en la segunda, el día 16 de junio siguiente, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego, depositando en la Mesa del Juzgado hasta el día de su celebración, junto con aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos, la certificación registral sobre cargas y la que suple los títulos de propiedad, que no fueron representados por el demandado, están de manifiesto en Secretaría, donde

podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de suspensión por fuerza mayor la subasta tendrá lugar el día siguiente a la misma hora.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda.-El Secretario.-2.948-C (15316).

★

Don José Luis Vicente Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 388/1983-F, promovidos por el Procurador don Rafael Reug Pascual, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Arturo Weber Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a subasta por el precio que para cada una de ellas se consigna: que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Finca urbana procedente de la finca «Cerro Barrero Gallineras», hoy «Colonia Puerto de Galapagar», de 33 áreas 64 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, con las construcciones que pueda haber en la misma. Inscrita al tomo 1.120, libro 82 de Galapagar, finca número 5.147.

Se ha valorado esta finca, a efectos de primera subasta, en 3.364.800 pesetas.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante. Vivienda en el piso 2.º, letra A, bloque «Manzanares II», Complejo Manzanares, playa de San Juan, término de Alicante, en la confluencia de la avenida de San Sebastián y la avenida de Bruselas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, siete dormitorios, cocina, dos baños y dos aseos. Superficie, 168,29 metros cuadrados de superficie cubierta y 91,16 metros cuadrados de terreno. Inscrita al libro 832, folio 109, finca número 50.756.

Se ha valorado esta finca, a efectos de primera subasta, en 2.500.000 pesetas.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, para que tenga lugar la segunda,

con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, se señala el día 4 de junio próximo, a igual hora de las once de su mañana, siendo idénticas el resto de las condiciones.

Si dicha segunda subasta también resultase desierta por falta de licitadores, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, pero haciendo igual consignación que para la segunda, se señala el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, cumpliéndose cuantas condiciones para este tipo de subastas la ley previene.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1986.-El Secretario judicial.-1.233-3 (15054).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.236/1984, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Milagros Medel Salgado, don Pablo Rojo Rodríguez, doña Teresa Martín Jiménez y don Anastasio Rodríguez Asenjo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que después se describe, previniendo a los licitadores:

Primero.-Para celebrar primera subasta se ha señalado el día 28 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Será tipo la cantidad que se indica al final de la descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo.-De resultar desierta, se señala el día 2 de julio, a las once horas, segunda subasta, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Tercero.-Si también queda desierta, se celebrará tercera subasta el día 30 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Cuarto.-Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, incluso si hacen las posturas por escrito anterior en pliego cerrado.

Quinto.-El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro.

Sexto.-Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Finca que se subasta

Urbana.-17. Piso denominado cuarto número 1 de la casa trece del bloque B, situado en la planta cuarta del edificio, quinta, según el orden de construcción. El edificio a que pertenece es la casa trece de la calle Río Alberche, de Navalcarnero. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Tiene una superficie de 69 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Entrada, calle Río Alberche y casa número 15 de la calle Río Alberche; fondo, departamento número 18; izquierda, caja de escalera, y derecha, terrenos de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 561, libro 210, folio 46, finca 14.525, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.400.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.248-3 (15069).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este

Juzgado con el número 1.590/1984, a instancia de la Procuradora señora Bermejillo, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Gregorio Mesa Gutiérrez y doña Lucía Ruiz Muñoz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana. Número 10.-Vivienda letra B, situada en la planta segunda de la casa en Alcalá de Henares, al sitio denominado Virgen del Val, ubicado entre las calles Lope de Figueroa, Salamanca y Santander. Tiene una superficie construida de 109,94 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Linda: Por la derecha entrando, vivienda de esta planta; izquierda, finca matriz; frente noroeste, por donde tiene su entrada y puerta de acceso, con escalera y vestíbulo de distribución de la planta. Cuota: 2.725 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, al tomo 3.146, libro 46, folio 135, finca registra número 3.898.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el de 2.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.225-C (16529).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de la Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en procedimiento número 23/1978-O, promovidos por el Procurador, señor De Antonio, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Buenaventura Martínez Ucher, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada siguiente:

En Barcelona. Urbana.-Dos casitas de planta baja solamente, que a los fines de su identificación se denominan A) y B), cubierta de tejado de primera, midiendo 55 metros 12 decímetros cuadrados, y de terrado la segunda, que mide 29 metros 10 decímetros cuadrados, construida en el año 1929, en una porción de terreno de superficie 94 metros cuadrados; equivalente a 12,487 palmos 98 décimos de palmo, según consta en el Registro, pero que después se dijo ser en realidad de 96 metros 84 decímetros cuadrados, estando la parte no edificada destinada a patio formando toda ella una sola finca. Está situada en la calle de Marruecos, donde le corresponde el número 168

de policía, ante la calle de San Martín de Provensal, de esta ciudad, digo, antes calle de Ali Ba-Bey, número 606, en el paraje llamado Taulat, barrio de San Martín de Provensals, de esta ciudad. Linda: Al norte, con la calle de Marruecos; al sur, con finca propiedad de don Francisco Albiñana; al este, con la calle del General Manso y parte con dicho Francisco Albiñana, y al oeste, con propiedad de don José Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona en el tomo 394, libro 294 de San Martín de Provensals, folio 25, finca número 10.160, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, y en el de igual clase decano de los de Barcelona, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 400.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplicos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 24 de octubre próximo, a las once de su mañana, en los mismos lugares; para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 300.000 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera subasta y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 20 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en los mismos lugares; para la tercera subasta sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y con los demás requisitos expresados.

Dado en Madrid para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación a los señalados, en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.261-3 (15082).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 414/1984, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Maderas Amado, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

1. Monte llamado FERIA DO TRES Y SANTA Mariña, de 1 hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas.

Linda: Al norte, monte de Josefa Fernández; sur, José Gómez; este, José Gómez; y oeste, camino de carro. Tasada a efectos de subasta en 9.295.000 pesetas.

2. Cinco naves industriales al sitio de Santa Mariña y también Chousa de la FERIA del Tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 369, libro 21, folio 246, finca número 2.465, inscripción tercera, Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 33.891.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 14 de abril, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 9.295.000 pesetas y 33.891.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Madrid a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.227-C (16531).

★

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Antonio Uriarte Orbe, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación la siguiente finca:

Piso segundo, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 44 de la calle de Hortaleza, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 123 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano y hueco de escalera, por donde tiene su acceso, patio al que tiene cuatro huecos y medianería izquierda de la casa; por la derecha, entrando, con la calle de Hortaleza a la que tiene dos huecos; por la izquierda, con medianería fondo de la casa, y por el fondo, con medianería derecha de la casa.

Tiene una cuota de 19,06 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 137 del libro 2.128 del archivo, libro 1.647 de la sección segunda, finca número 63.572, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.300.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de la referida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplicos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—2.850-C (14886).

★

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.174/1985 vuelto, a instancia de doña María del Pilar Arroba Cabeza, contra Mateo Matute Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Piso subsótano, letra B de la calle número 2, del bloque 5, hoy calle Jazmin, número 64 de Madrid. Superficie construida, 102 metros cuadrados. Cuota 1,32 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 273, folio 188, finca número 3.890, inscripción quinta».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, segunda planta, el día 28 de abril próximo a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 3.200.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.998-C (15447).

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

número 1.873 de 1981-L, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto contra don Juan Sapiña Guillart, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Finca urbana tres.-Vivienda en planta baja centro, subiendo la escalera, letra B del edificio sito en Alicante, calle en Proyecto, s/n, ángulo a calle Murcia, número 9 de policía. Tiene una superficie útil de 72 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza a la calle Murcia, cocina con galería a dicha calle, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: Entrando a dicha calle, vivienda; derecha, con calle en proyecto; izquierda, con vivienda izquierda de esta misma planta, letra A, y fondo, con calle de Murcia. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5 enteros 26 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2.996, libro 337 de Alicante, sección tercera, folio 110, finca 23.654, inscripción segunda.

Para que tenga lugar el remate se señala el día 21 de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta segunda, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 960.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Tercera.-Para tomar parte deberán consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-3.004-C (15453).

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramita juicio incidental número 1.137 de 1985, a instancia del Procurador señor Gayoso, en nombre de don Eufasio y don Manuel Matey Bande, contra don Federico Soriano Revilla y otros, sobre resolución de contratos; en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, señor Carreras. Madrid, 17 de febrero de 1986. El anterior escrito con la certificación de defunción de don Santiago San Frutos Yáñez únese a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene; y hágase saber a los presuntos e ignorados herederos del mismo, así como a don Santiago San Frutos López como hijo de dicho causante, la existencia del procedimiento por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de diez días se puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho. Lo manda y firma,

su señoría. Doy fe. Carreras. Ante mí, José Luis Viada. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los presuntos ignorados herederos de don Santiago San Frutos Yáñez y a su hijo don Santiago San Frutos López, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.995-C (15444).

★

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Martínez Salas, contra don Agustín González Mozo y otro, señalados con el número 878-G de 1985, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, lo siguiente:

A) Suerte de tierra de secano en los parajes de Chozas de Redondo, lote de los Rodríguez, La Marina, Peñuelas Blancas y la Cumbre, de cabida 77 hectáreas 21 áreas 3 centiáreas y 81 decímetros cuadrados. Sita en el término de Dalias (Almería). Linderos: Linda, por todos sus vientos por ser entrante de las fincas que se adentran en forma irregular, sin llegar a ser enclaves por lindar con los caminos, con las siguientes personas titulares de dichas fincas: Antonio Requena Castiello, Juan Román Egea, Purificación Prados Jiménez, Antonio Martín Vicente, José Antonio Arqueros Juárez, José Peregrina López, Nicolás Garrido Martínez, José Maleno Castañeda, Francisco Jiménez Amat, Antonio Pacheco, Agustín Mozo Matías, Francisco Jiménez Amat y área de servicio agrícola. Además, en su parte interior, y como enclaves, linda con Antonio Villegas Marín, Purificación Prados Jiménez y Luis García Sánchez. Dentro de su perímetro se encuentran cuatro casas-cortijo de antigua construcción; una, de 164 metros cuadrados; dos, de 100 metros cuadrados cada una, y otra cuya cabida no consta.

Inscrita al folio 176 del tomo 1.174 del archivo general, libro 456 del Ayuntamiento de Dalias, finca 38.536 de Dalias, en el Registro de la Propiedad de Berja.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 125.000.000 de pesetas.

B) Finca rústica. Suerte de tierra de secano, en los parajes de Chozas de Redondo, La Carabina, La Cumbre y La Marina, de cabida 19 hectáreas 83 áreas y 25 centiáreas, sita en el término de Dalias (Almería). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja como finca 38.383. Linderos: Norte, «Construcciones El Ejido, Sociedad Anónima»; sur, de don Agustín González Mozo, y este, franja de servidumbre. Inscrita al folio 222 del tomo 1.172 del archivo general, libro 454 del Ayuntamiento de Dalias, finca 38.383 de Dalias en el Registro de la Propiedad de Berja.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de 33.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 30 de mayo del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que sale la subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.249-3 (15070).

★

Doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que el día 22 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca que más abajo se describe, por el precio tipo de 6.000.000 de pesetas.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 1.854/1983, así como la certificación del Registro de la Propiedad de Lorca.

Todos los que como licitadores participen en la subasta, aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Finca objeto de subasta

Trozo de tierra montuoso, erial y secano, en la Diputación de la Torrecilla, de este término, que linda: Este, rambla de Las Tachas; norte y poniente, matriz de donde se segregó, o sea, don José Bastidas, y sur, doña Francisca Tudela; ocupa una superficie de una hectárea y mide de fachada la citada rambla de las Tachas, 70 metros de longitud, a partir del lindero de doña Francisca Tudela, por su lado sur.

Dentro de la referida finca existen construidas casas o viviendas unifamiliares, en número de tres, con las características siguientes:

La primera, superficie construida de 104 metros cuadrados, más paso o acceso, ensanches y patios que totalizan con la construcción 484 metros cuadrados. La segunda, superficie de 624 metros cuadrados, de los que 135 metros corresponden a lo construido. La tercera, superficie de 528 metros cuadrados, de los que 140 metros corresponden a lo edificado.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1986.-La Magistrada-Juez, Manuela Carmena Castrillo.-El Secretario.-1.246-3 (15067).

★

Don Rafael Gómez Chaparro, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 310 de 1984, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Isidoro Bautista Fernández y doña Remedios Pérez Riquelme, con domicilio en Santomera-Murcia, calle Mayor, número 13, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por

tercera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 14 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo se subasta es sin sujeción a tipo, por ser tercera.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue 1.361.250 pesetas.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«80 acciones o dotaciones de agua de las 5.268 partes intelectuales en que se considera dividido el canal del Pozo Ibiza, sito en término de Jumilla y partido del Estrecho de Marín. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 135, tomo 1.403, libro 601 de Jumilla, finca número 13.032 de la sección primera, inscripción primera.»

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—3.226-C (16530).

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 468/1983, promovidos por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre de don José María Argueta del Castillo, contra don Antonio Terán Pardo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla—el día 10 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Local comercial denominado piso segundo, derecha, situado en la planta segunda sobre la rasante de la calle de Bocángel, hoy número 28, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 945, folio 30, finca número 38.433, inscripción segunda. Valorada en 6.800.000 pesetas.

Local comercial denominado piso segundo, izquierda, situado en la planta segunda sobre la rasante de la casa número 24, hoy 28, de la calle Bocángel, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 945, folio 34, finca 38.435. Valorada en 6.800.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 6.800.000 pesetas, en que ha sido valorada cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del valor de cada una de las fincas en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del

mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—1.289-3 (15454).

★

Doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Anuncio

Que el día 10 de abril de 1986, a las nueve cuarenta y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca que luego se dirá por el precio tipo de 7.040.000 pesetas.

Si ese día se declara desierta esa primera subasta, se anuncia también segunda, que será en día 8 de mayo de 1986, en la Sala de Audiencia, a la hora de diez cuarenta y cinco, y por el 50 por 100 del precio inicial, si tampoco en ésta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo, o precio ninguno, el día de 5 de junio de 1986, a la hora de las diez, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, en los autos número ejecutivo 257/1985, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Bien objeto de subasta

Local para oficina número 2, en la planta quinta, sita en plaza de Castilla, 3, con una superficie de 175,43 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al tomo 783, libro 38, folio 097.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1986.—La Magistrada-Juez, Manuela Carmena Castrillo.—El Secretario.—1.290-3 (15455).

★

El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Emilio F. Lorenzo Sevilla y otra número 261/1985, se ha ordenado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1):

Fecha: A las once de la mañana, del día 15 de abril de 1986.

Tipo: Cantidad de 3.000.000 de pesetas, ya con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

Titulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Finca: Piso quinto letra B, de la calle de Barcelona 4, de Fuenlabrada, de 82,13 metros cuadrados, distribuidos en diferentes compartimentos y servicios, inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.408, libro 545, folio 124, finca 46.137, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—2.993-C (15442).

MÁLAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.207 de 1984, a instancia del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Francisco Martínez Santiago y doña María Gutiérrez Morales, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca objeto de la hipoteca siguiente:

Parcela de terreno constituida por la señalada con el número 79-A en el plano de parcelación, procedente de la Hacienda de Campo llamada «Cerrado de Calderón», en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, y linda: Al Norte, parcela 77, a lo largo de cuyo lindero discurre un camino de cuatro metros de ancho, que da acceso a otras parcelas; sur, zona verde por proyección de línea de alta tensión; al este, parcela número 78, a la que da paso a través del citado camino, y al oeste, parcela número 79 y redonda por la calle Chopera, por donde tiene su acceso principal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, tercero, haciéndose constar que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 2.040.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación de Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.932-C (15302).

★

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.048/1984, a instancia de la Entidad mercantil «Philips Ibérica, S. A. E.», contra don Pedro Jurado Ríos, se saca a la venta, en pública subasta, el bien embargado a dicho demandado, que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes

y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y el remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de abril, a las once de su mañana, y, en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 30 de mayo, en el mismo lugar y hora, y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número 29. Vivienda señalada en la puerta con la letra C, de la planta 7.^a del bloque 12 en construcción, procedente del cortijo de las Beatas y de Santa Amalia, partido de Miraflores de los Angeles, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 113,25 metros cuadrados. Ha sido valorada en 4.680.000 pesetas.

Urbana.—Finca número 10 o apartamento denominado 214, sito en planta primera del edificio denominado «Dos», radicante en la barriada de Torremolinos, sitio de Playazo; ocupa una superficie de 48,25 metros cuadrados. Ha sido valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Málaga a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—2.860-C (14890).

MONTILLA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y bajo el número 20/1986, se tramita demanda para obtener declaración judicial del beneficio de justicia gratuita, instado por don Francisco Serrano Sabariego, representado por el Procurador don Angel Asensio Pérez de Algaba, para litigar contra su esposa, doña Francisca Dios Jiménez, en juicio de divorcio, la cual se encuentra en ignorado paradero.

Y por medio del presente se cita a doña Francisca Dios Jiménez para que, el día 21 de abril del año en curso, a las trece treinta horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la comparecencia señalada, que se seguirá por los trámites del juicio verbal, bajo los apercibimientos legales de no comparecer, teniendo en la Secretaría de este Juzgado a su disposición copia simple del escrito de solicitud y documentos acompañados al mismo.

Dado en Montilla a 21 de febrero de 1986.—El Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—3.709-E (15419).

MURCIA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos

número 1.840/1983 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra doña Josefa Pino Alhama y otros, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en tercera subasta pública, término de veinte días, de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 16 de abril de 1986, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca. Esta tercera subasta será sin tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, en su caso.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Un trozo de terreno situado en el término municipal de esta capital, partido de Arquerías, de cabida 30 áreas 45 centiáreas 45 decímetros cuadrados.

Dentro de la finca descrita hay una construcción en planta baja de 2.405 metros 65 decímetros cuadrados, destinando lo no edificado a patio, camino de entrada y terrenos aledaños. Y en planta alta, 200 metros cuadrados, sitios al noroeste, y 76 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, sitios al suroeste.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 11, hoy es el número 7 de Murcia, sección tercera, libro 41, folio 35, finca 3.437.

Valorada en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 6 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.951-C (15319).

★

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 429/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Balbina Ruiz Iglesias y Francisco Márquez Barrios, en los que, proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 15 de abril, y hora de la once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados, con la rebaja

del 25 por 100 en constitución de hipoteca, valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.^a Vivienda unifamiliar en plantas baja y alta, sita en Las Torres de Cotillas, partido del Rincón de Lax, con una superficie construida en base de 120 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias, y unidas ambas plantas por una escalera interior. La vivienda está orientada al este, y linda: Norte, parcela 9; sur, parcela 13; este, calle de nueva creación, y oeste, con don Francisco Riquelme Martínez. Inscrita al tomo 765, general y 92 de Las Torres de Cotillas, finca 11.744 al folio 154, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 2.760.000 pesetas.

2.^a Un trozo de 415 metros 40 decímetros cuadrados en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón de Lax, que se compone de la parcela número 13 de la manzana «B» del plano de la urbanización, y linda: Norte, con la parcela número 11; sur, con don José Nicolás García; este, con calle de nueva creación, y oeste, con parcela número 14. Inscrita al tomo 821, general y 99 de Las Torres de Cotillas, finca 11.897, folio 34, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 1.840.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—2.967-C (15358).

ORIHUELA

Edictos

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y registrado bajo el número 259/1976, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Cooperativas de Viviendas Covi-mec, contra don Juan José Cámara Montoya y en cuyo procedimiento ha acordado sacar a primera y pública subasta y por término de veinte días los bienes que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 20 de junio, a las doce treinta horas. Se señala igualmente para la celebración de la segunda subasta y para el caso en que no hubiere postores en la primera, conforme a lo prevenido en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 22 de julio, a las trece horas; señalándose finalmente para la celebración, en su caso, de la tercera subasta el día 2 de septiembre, a las doce treinta horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio en que pericialmente hayan sido tasados los bienes; para la segunda subasta, el 75 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público des-

nado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Cuarta.—Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta han sido suplidos y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Solar con casa-habitación en término de Orihuela, partido del camino de Cartagena, con una superficie de 504 metros cuadrados, que linda: Por el norte, con calle de Duque de Tames; al sur, con hermanas Carmelitas, y al este, con senda de Montoya y brazal de riego en medio. Inscrito en el Registro de Orihuela al tomo 904, folios 1 y 2, finca 66.292, 2.ª y 3.ª inscripción.

Valorado en 6.141.903 pesetas.

2. Casa situada en Orihuela, plaza del Generalísimo, con el número 3, que tiene una superficie de 118 metros con 74 decímetros cuadrados, que linda: Por el lado izquierdo, entrando, con casa de Ricardo García López, y por la derecha, con casa de José García Sarabia; por el fondo, con la calle de Molino o de Ramón Montero, y al frente, con la de su situación. Inscrita en el Registro de Orihuela al tomo 177, folio 234, finca 6.170, 7.ª inscripción.

Valorada en 5.250.000 pesetas.

3. Tierra de huerta sita en término de Orihuela, partido de camino de Cartagena, con una extensión aproximada de 56 áreas 14 centiáreas, lo que equivale a 5.614 metros cuadrados, que linda: Por el norte, con hermanas Carmelitas; al sur, con asarbe de Montoya y herederos de Manuel Rebollo Martínez; al este, con herederos de Luis Saavedra, y al oeste, con senda de Montoya, brazal de enmedio y herederos de Dolores Hernández Ballester del que se han segregado 4.416 metros y 28 decímetros cuadrados, por lo que resta una cantidad de 1.198 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Orihuela al tomo 904, folio 5, finca 1.151, 10.ª inscripción.

Valorada en 4.792.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 7 de febrero de 1986.—El Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario judicial.—1.253-3 (15074).

★

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y registrado bajo el número 466/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Angeles Aragón Primo, y en cuyo procedimiento ha acordado sacar a primera y publica subasta y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 11 de abril, a las doce quince horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio en que pericialmente hayan sido tasados los bienes para la primera; para la segunda, el 75 por 100, y sin sujeción a la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo.

Cuarta.—Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta no han sido suplidos, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se señala para la celebración de la segunda subasta y bajo las condiciones anteriormente reseñadas para la primera el día 5 de mayo, a las doce quince horas. Se señala igualmente para la celebración de la tercera subasta y conforme a las condiciones ya señaladas el día 10 de junio, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

1. Urbana. En término de Orihuela, según el Registro, y conforme al título, en el de Torrevecija, partido de La Loma, urbanización «Nueva Torrevecija», partido de La Loma, zona residencial, con edificio semi-interior, parcelas 426 y 427. Inscrita al tomo 849, folio 82, finca número 62.359.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 18 de febrero de 1986.—El Juez, Rubén Blasco Obede.—La Secretaría.—1.291-3 (15456).

OVIEDO

Edictos

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado pública y segunda subasta de la siguiente finca, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 159/1985, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra «Prosilijo, Sociedad Limitada».

Urbana: Vivienda o piso primero izquierda, señalado con el número 6, situado en la primera planta alta, segunda del inmueble a la izquierda, subiendo por la escalera del portal número 2 de la calle de Zaldivar, de una casa sita en Villaviciosa, en la calle de Zaldivar, esquina a la de Balbín Busto, sin número de población. Es de tipo N-2. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y dos baños. Ocupa una superficie construida de 131 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo de la calle de Zaldivar; sur, patio de luces; este, patio de luces, rellano y caja de la escalera, caja de ascensor y piso tipo N-1 de la misma planta y patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 3,74 por 100.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 5.133.750 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 7 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—1.240-3 (15061).

★

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que el día 27 de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado pública y segunda subasta de la siguiente finca, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 604/1985, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra «Prosilijo, Sociedad Limitada»:

Número 22.—Piso quinto, letra B, izquierda-derecha, subiendo por la escalera de la casa número 5 de la avenida de San Agustín, en Avilés; con una superficie construida, incluidos servicios comunes, de 86 metros 90 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, distribuidor interior, cocina, baño, aseo, salón-comedor, un dormitorio individual y dos dobles. Linda: Frente, según se entra al mismo, meseta de la escalera, caja de los ascensores y el piso letra A de la misma planta; fondo, la avenida de San Agustín, edificio en propiedad horizontal, de varios particulares; derecha, entrando, meseta de escalera, caja de los ascensores y el patio de luces izquierda del edificio al que tiene luces y vistas, e izquierda, la avenida de San Agustín. Su cuota en elementos comunes es de 2,43 por 100.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 1.447.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—1.247-3 (15068).

PALENCIA

Edictos

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da trámite a procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1984, promovido por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra doña María Dolores de la Mora Manrique, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, plaza Poniente, 2, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado sacar a segunda pública y judicial subasta la finca:

que luego se dirá, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que por tratarse de segunda subasta servirá de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ser cedidas a un tercero.

Finca objeto de subasta

Rústica de secano. Una tierra en Melgar de Yuso al pago de Oteruelo, de cabida 4 hectáreas 55 áreas y 65 centiáreas. Linda: Norte, con las fincas números 57, 61 y 63, de Ángel Arijá y otros; sur, con las números 58 y 59, de Angeles Martín y Angela Manrique, respectivamente; este, con canal de Pisuerga, y oeste, con camino de Fuente Zarza, es la finca número 60 de la hoja 2 del plano general. Inscrita al tomo 1.459, libro 48, folio 49, finca 7.871 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valorada a efectos de subasta en 1.708.000 pesetas.

Dado en Palencia a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario.—1.260-3 (15081).

★

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da trámite a procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 254/1984, promovido por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra doña María Dolores Mora Manrique, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, plaza Poniente, 2, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a segunda pública y judicial subasta la finca que luego se dirá, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que por tratarse de segunda subasta servirá de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ser cedidas a un tercero.

Finca objeto de subasta

Rústica de cereal secano, tierra en término de Melgar de Yuso, al pago de Pozamorco, de cabida 6 hectáreas 83 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, con la número 56 de Faustina Manrique; sur, con fincas excluidas de concentración y camino de Santoyo a Melgar de Yuso; este, carretera de Astudillo a la de Frómista a Melgar de Yuso, y oeste, con la número 58, de Máximo Arijá. Es la finca número 57 de la hoja 12 del plano general. Inscrita al tomo 1.559, libro 48, folio 1, finca 7.847, primera.

Valorada a efectos de subasta en 2.495.000 pesetas.

Dado en Palencia a 5 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario.—1.259-3 (15080).

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 139/1985, a instancia de «Guerin, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra «Teylux, Sociedad Anónima», domiciliada en Palencia, sobre reclamación de 1.947.356 pesetas; en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien embargado y en las condiciones que se relacionan a continuación; señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 13 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, 2.ª planta; para la segunda, en su caso, el día 17 de julio, a la misma hora, y para la tercera, también, en su caso, el día 6 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad, se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bien objeto de subasta

Un local comercial, sito en Palencia, planta baja, bloque 1, en la avenida de Cuba, número 14;

con una superficie de 167 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.383, folio 142, finca 47.534. Valorado pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 12 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—(15073).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 533/1983, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Luis María García García y doña María Teresa Camina García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 24 de septiembre de 1986, para la segunda, en su caso, el día 20 octubre de 1986, y para la tercera, también, en su caso, el día 17 de noviembre de 1986, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, sito en término de Revilla de Campos, al sitio de La Cera. Es la finca número 62 de la hoja número 8 del plano general de la concentración de obra archivada en el Registro. Linda: Al norte, con la número 63 de Hermanos Gómez; sur, con camino Real de Zamora a Palencia; este, con camino que le separa de la número 65 de Lucio Díez Quijada; oeste, con la número 61 de Eusebia Frontela. Tiene una extensión superficial de 52 áreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación

vigente. Inscrita al tomo 1.700, libro 24, folio 119, finca número 2.772, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 104.000 pesetas.

2. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, número 40 de la hoja 10 del plano oficial de concentración. Sitio Frieras. Término de Pedraza de Campos. Linderos: Al norte, camino; sur, carretera de Medina de Rioseco a Villamartin; este, la 70 de María García, y oeste, la 38 y 39 de María García y Abundio Sendino. Extensión, 9 hectáreas 2 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 1.574, libro 45, folio 197, finca número 3.769, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.089.059 pesetas.

3. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, número 38 de la hoja 4 del plano oficial de concentración. Sitio Piñonar. Término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, camino de las Trenzadas; sur, camino y arroyo del Pozo Nuevo; este, la número 39 de Ana María García, y oeste, camino Real de Zamora a Palencia. Extensión: 14 hectáreas 51 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 1.858, libro 46, folio 177, finca número 3.884, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.303.911 pesetas.

4. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, número 45 de la hoja 2 del plano oficial de concentración. Sitio Carro-Padilla. Término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, la 44 de Valentina García; sur, la 46 de Ana María García; este, camino de Carropadilla, y oeste, camino de Majada. Extensión: 5 hectáreas 33 áreas 86 centiáreas. Inscrita al tomo 1.863, libro 51, folio 9, finca número 4.425, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 843.498 pesetas.

5. Rústica. Terreno dedicado a vid., en término de Pedraza de Campos al sitio de Carro Zamora, la finca 137 de la hoja 9 del plano oficial de concentración, que linda: Norte, con las 132, 133, 134, 135, 136 y 152 de Elvira Ruiz, Benedicto Martín y otros, respectivamente; sur, con camino y las 138 y 149 de María Angeles Pascual y Marino Martín, respectivamente; este, con la 132 de Elvira Ruiz, Oeste, con las 119 y 150 de Julia Revilla y Moisés Blanco, respectivamente. Extensión: 40 áreas 80 centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 1.861, libro 49, folio 39, finca número 4.190, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 81.600 pesetas.

6. Corral de encerrar ganado, con su tenada cubierta y pajar, sito en término de Pedraza al pago de Tranquintana o Solanilla, de 200 metros cuadrados, y que linda: Norte, casa de Mariana Cea; sur, camino; este, casa de Mariano Cea, y oeste, calle. Inscrita al tomo 662, libro 22, folio 168, finca número 41.833, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 115.000 pesetas.

7. Urbana. Pajar en Pedraza de Campos, en la calle Carreiglesia, de 81 metros cuadrados, que linda: Norte y oeste, Salvador Polanco; este, Angel Martín, y sur, calle. Inscrita al tomo 1.446, libro 43, folio 110, finca número 3.486, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 58.000 pesetas.

8. Rústica. Era de pan trillar, sita en término de Pedraza de Campos, al pago llamado Eras de Arriba, de 13 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Serafin García; sur, la de Heraclio Cea; este y oeste, camino. Es la parcela 95 del polígono 32. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 153, finca número 3.506, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 108.000 pesetas.

9. Rústica. Era sita en término de Pedraza, al pago llamado de las de Arriba, polígono 32,

parcela 95. Mide 13 áreas. Linda: Oriente, camino; mediodía, otra de Serafin García; poniente, camino, y norte, Gil León. Inscrita al tomo 1.215, libro 36, folio 91, finca número 2.915, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 105.000 pesetas.

10. Urbana. Piso octavo izquierda, subiendo, letra A, número 17 de la casa en Palencia, avenida Cardenal Cisneros, número 15. Tiene una superficie útil de 115 metros 12 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, despensa, baño, aseo, pasillo, armarios, balconada y tendedero. Linda, entrando en él: Frente, cajas de ascensor y de escalera y gran patio central del edificio; derecha, piso octavo derecha, subiendo, cajas de ascensor y de escalera y patio interior de luces; izquierda, finca de la Cooperativa de Agentes Comerciales, y fondo, es fachada a la avenida del Cardenal Cisneros. Inscrito al tomo 1.956, libro 488, folio 131, finca número 30.161, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.137.075 pesetas.

Dado en Palencia a 18 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-1.278-8 (15094).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Juzgado de Primera Instancia número 1 Palma.

Asunto: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Número 1.147/1985-M. Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. Procurador: señor Buades. Demandado: Gabriel Seguí Escalas y Joaquina Probat Salomo. Objeto: Subasta pública, por segunda vez, y término de veinte días. Tendrá lugar el día 21 de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, vía Alemania, 5-3.º, bajo las condiciones que dispone la Ley:

Primera.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa de planta baja, consistente en vivienda unifamiliar, que tiene una superficie construida de 141 metros 21 decímetros cuadrados, de los que corresponden 13,11 metros cuadrados a garaje, 3,96 metros a dos terrazas descubiertas y 16,50 metros cuadrados a porches. La superficie solar no edificada se destina a jardín; se halla construida sobre una porción de terreno procedente de la denominada «Marina Gran», y ésta a su vez, del predio «Son Veri», en término de Marratí, urbanización «San Veri». Mide unos 475 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle Dolores Gual de Torrella, en una longitud de 14,40 metros; al sur, en línea de 15 metros también con remanentes, y al oeste, en línea de 31,90 metros con la calle Santo Domingo Guzmán. Entre las dos calles nombradas forma un chaflán de 5,80 metros. Procede de la finca número 6.409 del Registro de la Propiedad de este partido, cuya inscripción segunda se halla sentada al folio 156, del tomo 3.218 del archivo, libro 136 de Marratí.

Valorada en 15.200.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-1.839-A (14963).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 117/1985 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez (La Caixa), representada por el Procurador Antonio Colom Ferrá, contra María Paz Lustán Estévez, en reclamación de 925.338 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijan en 0,00, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 34 de orden.-Vivienda tipo D, de la planta de piso octavo o sobreatico, derecha, mirando desde la calle, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor generales señalado con el número 4, antes 8, de la calle Manos, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 48 metros 33 decímetros cuadrados, y construida, 59 metros 22 decímetros cuadrados, y en terraza de uso exclusivo, 22 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 152 del tomo 3.489 del archivo, libro 283 del Ayuntamiento, de la sección tercera, finca número 16.627, inscripción primera. Valorada en 1.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 19 de mayo próximo del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 1.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no eubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 12 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-907-D (15380).

★

Don Gabriel Fiol Gomila, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.068/1984-J, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, seguidos contra don José Ortega Carmona y doña Isabel López Segura, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, descontando el 25 por 100 por

tratarse de segunda subasta, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5-3.º, la que se registró bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el indicado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Huerto familiar sito en Viñedo de Gracia, término municipal de Mahón. Tiene una casa con una superficie edificada de 189 metros cuadrados, y una pocilga de 21 metros cuadrados. El área de su solar es de 1.014 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con camino y con huerto de don Juan Pons Andreu, y por los demás puntos cardinales con remanente. Inscrita el tomo 1.174, folio 93, finca 7.341. Libre de cargas y gravámenes. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario judicial.—1.838-A (14962).

★

Don Gabriel Fiol Gomila, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 98/1985-J, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Antonio Guasch Pons y doña Antonia Guasch Pons, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5-3.º, la que se registró bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el indicado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana. Una casa sita en esta ciudad, y su calle Beato Ramón, señalada con el número 21, y también con el número 7, antes 13 de la calle Alcántara.

Consta de cuatro plantas. Tiene una superficie de 72 metros 50 decímetros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, sita en Ciudadela. Se valora en 2.400.000 pesetas.

Cuyos demás datos de descripción e inscripción constan en autos.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—1.837-A (14961).

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín María Miquélez Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que a las doce horas de los días 9 de mayo, 2 y 30 de junio próximos, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada para la garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.020/1985-B, a instancias de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Francisco Mondéjar y doña Concepción Echeverría, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor y en la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que refiere la regla cuarta del dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso en Barañain (Navarra), en calle Los Gorrís, número 6, 5.º A. Inscrita al tomo 651, folio 1, finca 14.099. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín María Miquélez Bronte.—El Secretario.—2.989-C (15438).

PONTEVEDRA

Edicto

Don Francisco José Lojo Aller, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 203 de 1985, autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra los esposos don Gerardo Rodríguez Rodríguez y doña Gloria López Landín, mayores de edad, vecinos de Vigo, con domicilio en Pi y Margall, 84, 8.º, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Monte en Castro, barrio de Carballal, parroquia de Cabral, municipio de Vigo, de 2.046 metros cuadrados. Linda: Al norte, camino; sur, Antonio Iglesias y Rosa Lago; este, Estrella Alonso, y oeste, carretera.

Declaración de obra nueva en construcción.—Sobre parte de la finca descrita, los esposos comparecientes, debidamente autorizados y a expensas de su sociedad de gananciales, están construyendo una casa tipo unifamiliar, compuesta de semisótano, planta baja y buhardilla. La planta de semisótano mide 74 metros 90 decímetros cuadrados y se distribuye en garaje, vestíbulo y bodega; la planta baja mide 174 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor-estar, vestíbulo, porche, dos baños y cuatro dormitorios; la buhardilla mide 70 metros 98 decímetros cuadrados y está constituida por una sala-habitación destinada a estudio. Linda: Por todos sus vientos con terreno de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo al tomo 551 de Vigo, sección 2ª, folio 109, finca número 33.368, inscripción segunda.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Las diligencias de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la primera, el día 10 de abril, a las doce horas, por el tipo de tasación expresado; para la segunda subasta, se señala el día 8 de mayo, a las doce horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para la tercera subasta, se señala, en su caso, el día 5 de junio, a las doce horas.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas del Registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 29 de enero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—2.996-C (15445).

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 170/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra don José Luis Fernández Díez, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez, y por el tipo de valoración resultante de la escritura de hipoteca, la finca

hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas, del día 5 de mayo de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración que se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de pesetas detallada en la descripción de la finca.

Cuarta.—El mejor postor ceder el remate a un tercero. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Bien que se subasta

Lote único:

Edificio sito en término de Vilanova de Sau, con frente a la avenida de la Ermita, que está destinado a hostel o explotación hotelera, y se compone de planta semisótano primero, planta semisótano segundo, planta baja, planta piso primero y piso segundo, de total superficie construida 1.737 metros 79 decímetros cuadrados; construido todo ello sobre parte de un solar de 2.380 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.109 de Vilanova de Sau, folio 221, finca número 465.

Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 13 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido, y López.—El Secretario judicial.—2.889-C (14917).

★

Don Guillermo R. Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 281/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra don Jorge Porqueras Cordero, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez, y por el tipo de valoración resultante de la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las doce horas, del día 21 de mayo de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración que se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de pesetas detallada en la descripción de la finca.

Cuarta.—El mejor postor ceder el remate a un tercero. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Bien que se subasta

Lote único:

Nave industrial de una sola planta, con un pequeño altillo, levantada sobre un solar sito en Granollers; de superficie 960 metros cuadrados, equivalentes a 25.411 palmos, también cuadrados. Tiene forma rectangular, con 24 metros de frente por 40 de fondo. Linda: Frente, con travesía Jorge Camp; derecha, entrando, con finca de que segregó, de Pablo Castellá; izquierda, con otra de Ricardo Rubio, y fondo, con finca de Miguel Vilá y resto de finca matriz de Pablo Castellá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, al tomo 648 del archivo, libro 95, folio 233, finca 8.013.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.—2.888-C (14916).

★

Don Guillermo R. Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 46/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra don Francisco Vega Rosillo y doña Pilar Requena Sierra, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración resultante de la escritura de hipoteca, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las doce horas, del día 23 de mayo de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración que se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de pesetas detallada en la descripción de las fincas.

Cuarta.—El mejor postor ceder el remate a un tercero. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Bienes que se subastan

Lote primero:

A) Departamento número 9: Vivienda puerta primera de la planta segunda de la casa número 2 del paseo de Juan Maragall, de Gavá; mide una superficie útil aproximada de 69 metros 67 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, galería con lavadero y terraza de cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.711, libro 137 de Gavá, folio 223, finca 11.414, inscripción primera.

Valorada en 2.006.250 pesetas.

Lote segundo:

B) Departamento número 19: Vivienda puerta primera de la planta cuarta de la casa número 2 del paseo de Maragall, de Gavá. Tiene una superficie útil aproximada de 79 metros 67 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 298, libro 137 de Gavá, folio 243, finca 11.424, inscripción segunda.

Valorada en 2.115.000 pesetas.

Lote tercero:

C) Departamento número 20: Vivienda puerta segunda de la planta cuarta de la casa número 2 del paseo Juan Maragall, de Gavá. Tiene una superficie útil aproximada de 82 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 298, libro 137 de Gavá, folio 245, finca 11.245, inscripción segunda.

Valorada en 2.497.500 pesetas.

Dado en Sabadell a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.—2.887-C (14915).

SAGUNTO

Edicto

Doña Sonia Chirinos Rivera, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 232/1984, sobre procedimiento judicial sumario, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Clavijo Gil, contra don Juan Barroso Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril y hora de las once de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y si no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la primera, el próximo día 29 de abril y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tuviese lugar una tercera, si sujeción a tipo, el próximo día 13 de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que, los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 8. Vivienda en segunda planta alta, puerta 7 del edificio sito en Puerto de Sagunto, con fachada principal a la calle de Menéndez Pelayo, número 40, y laterales a las calles de Luis Vives y Gómez Ferrer. Superficie 103 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Mirando su fachada, a la calle Menéndez Pelayo; frente, vuelo dicha calle; derecha, vuelo calle Gómez Ferrer; izquierda, vivienda puerta 4 y hueco de la escalera, y fondo, rellano de acceso y vivienda puerta 6. Cuota de participación 5,97 por 100.

Inscrita al tomo 1.523, folio 94, finca 34.570. Responde de 5.054.000 pesetas de principal más costas.

Dado en Sagunto a 23 de enero de 1986.—La Magistrado-Juez, Sonia Chirinos Rivera.—El Secretario.—2.870-C (14900).

SALAMANCA.

Edictos

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 419/1985, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Valentín Garrido González, en nombre y representación de don Francisco González Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, calle San Juan Bautista, 14-16, contra los bienes que después se reseñarán hipotecados por los cónyuges don Juan Vicente Barrueco y doña Ascensión Mercedes Rodríguez y Rodríguez, mayores de edad, industrial él y sin profesión especial ella, y vecinos de esta capital, avenida de Portugal, 117-121, 5.º A, para hacer efectiva la cantidad de 4.500.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestada para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de veinte días los bienes de referencia, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 3.000.000 de pesetas para cada uno de tales bienes.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que es el de 3.000.000 de pesetas para cada uno de los bienes objeto de subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Número 1.—Local en la planta baja del edificio sito en Salamanca, en la calle Edison, número 15, situado a la derecha, entrando en el portal de edificio; ocupa una superficie aproximada de 104 metros. Linda: Por el norte, con portal, caja de escalera y otro local de la misma finca; por el sur, finca de María Domínguez; este, edificio en construcción de «Inmobiliaria Salmantina, Sociedad Anónima», y oeste, la calle Edison, a la que tiene un hueco.

Le pertenece en los elementos comunes una participación del 10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 77/1.º, folio 13, finca 7.960, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca en el tomo 3.741, libro 344/1.º, folio 2, finca 7.960, inscripción cuarta, anotación extensa.

2.º Número 2.—Local en la planta baja del edificio sito en Salamanca, en la calle de Edison, número 15, situado a la izquierda, entrando del portal del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 104 metros cuadrados, y linda: Por el norte, con finca de Luis López Sánchez; por el sur, portal, caja de escalera y otro local de la misma planta baja; este, edificio construido por «Inmobiliaria Salmantina, Sociedad Anónima», y oeste, la calle de Edison, a la que tiene un hueco.

Tiene fijada una cuota de participación del 10 por 100 con relación al valor total del edificio del que forma parte.

Inscrita la hipoteca al tomo 2.690, libro 77/1.º, folio 16, finca 7.961, inscripción cuarta.

Dado en Salamanca a 20 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Fernando Nieto Nafria.—El Secretario judicial.—2.997-C (15446).

★

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 725/1984 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de doña Amelia Arias Gascón, mayor de edad, casada y vecina de Sotoserrano (Salamanca), contra doña María Pilar Cascón Martín y otros doce, sobre declaración de disolución de comunidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subasta las fincas que la final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Si la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda el día 4 de junio próximo, a las once horas, con la rebaja del 15 por 100 del precio de avalúo, y si la segunda quedara desierta, se anuncia para la tercera el día 25 de junio próximo, a las once horas, con la rebaja del 30 por 100 de indicado precio del

avalúo, que sirvió de base para la primera subasta.

Tercera.—El precio fijado para la primera subasta es el reseñado para cada finca en la sentencia, y que se indicará a continuación de su descripción, y que tales fincas se subastarán por separado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta la totalidad del precio del avalúo señalado para cada finca.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de título para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Sexta.—Todas las fincas objeto de esta subasta se hallan arrendadas, en virtud de subrogación, a don Joaquín Sendin Sánchez, por un contrato de arrendamiento, que comenzó el día 29 de febrero de 1976, por el que satisface en la actualidad la cantidad de 200.000 pesetas de renta pagaderas por mitad en dos plazos semestrales: el primero, en la primera decena del mes de marzo de cada año, y el segundo, en la primera decena de septiembre de cada año, siendo de cuenta del arrendatario, además, el pago de todos los gastos por contribución rústica, Seguridad Social, por la totalidad de la superficie arrendada, y el pago de las tarifas de riego que señale anualmente la Confederación Hidrográfica del Duero.

Séptima.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen y el adjudicatario admite como suficientes los títulos en la forma que aparecen en los autos y en los libros registrales.

Octava.—Que el importe de los gastos que origine el anuncio de los edictos serán de cuenta de los propietarios de las fincas en relación con la participación que cada uno de ellos tenga en las mismas.

Novena.—Que regirán para estas subastas, supletoriamente, las normas contenidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas que se subastan

Primera.—Finca rústica número 735, sita en término municipal de Calvarrasa de Abajo, que linda: Al norte, con Eustaquio Diego Curto (finca 736); sur, con Facundo Diego Sánchez (finca 734); este, con sagüe; oeste, con camino de servicio. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 40 áreas. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Segunda.—Finca rústica número 851, sita en término municipal de Calvarrasa de Abajo, que linda: Al norte, con Rafaela López García (finca 850); sur, con Francisca Diego Jiménez (finca 852); este, con camino de servicio con acequia al medio; oeste, con desagüe. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas 60 áreas. Es valorada en 12.000.000 de pesetas.

Tercera.—Finca rústica número 853, sita en término municipal de Calvarrasa de Abajo, que linda: Al norte, con zona excluida y Francisca Diego Jiménez (finca 852); sur, con zonas excluidas y acequia A-17; este, con zona excluida y Francisca Diego Jiménez (finca 852); oeste, con camino de servicio, zona excluida y Sabina Hernández Hernández (finca 854). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 44 áreas y 57 centiáreas. Se valora en 7.228.500 pesetas.

Cuarta.—Finca rústica número 899, sita en término municipal de Calvarrasa de Abajo, que linda: Al norte, con camino C-49 y desagüe; sur, con camino C-50 y Jesús Diego Sánchez (finca 898); este, con Jesús Diego Sánchez (finca 898) y desagüe; oeste, con camino C-50 y C-49. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas 97 áreas y 42 centiáreas. Se valora en 10.769.040 pesetas.

Quinta.—Finca rústica número 903, sita en término municipal de Calvarrasa de Abajo, que linda: Al norte, con camino; sur, con zona

excluida; este, con Benita Curto Santos (finca 902); oeste, con Isabel Julia Hernández Hernández (finca 904). Tiene una extensión superficial de 77 áreas y 50 centiares. Se valora en 2.325.000 pesetas.

Sexta.-Finca rústica número 357, del polígono 3, masa 8, sita en término municipal de Calvarra de Abajo, al sitio de «El Redondo», que linda: Norte, con canal de Villagonzalo; sur, con camino de Peruetanos; este, con Cirilo Vicente García (finca 358); oeste, con María Cuerto Elena (finca 356). Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 20 áreas y 75 centiares. Se valora en 573.950 pesetas.

Séptima.-Finca rústica número 335, del polígono 3, masas 10 y 11, sita en los términos municipales de Calvarra de Abajo y Pelabravo, al sitio de «La Zapata», que linda: Al norte, con Eduardo Torrén-Pérez Pujol (finca 336) y con Ana Delgado Diego (finca 337); sur, con Jacinta Hernández Juanes (finca 334); este, con camino de los Peruetanos; oeste, con camino de servicio. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 42 áreas y 11 centiares. Se valora en 513.165 pesetas.

Dado en Salamanca a 5 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Fernando Nieto Nafria.-El Secretario, Jesús Seoane.-2.898-C (15021).

★

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 570/1984 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gonzalo Gacia Sánchez, «Ediciones Anaya, Sociedad Anónima», de Salamanca, contra don Rafael Aragón Sánchez, mayor de edad y vecino de Antequera, calle Queipo de Llano, número 25, en reclamación de 785.876 pesetas de principal y 300.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera y pública subastas y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación:

Condiciones

Primera.-La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.-Que los autos se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Si la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda el día 5 de junio próximo, a las once horas; con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.-Si la segunda subasta quedara desierta, se anuncia la tercera para el día 2 de julio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Octava.-Las subastas se celebrarán conforme a los artículos 1.503 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que para la aprobación del remate en la tercera subasta se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de dicha ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Casa situada en calle General Queipo de Llano, antes Calzada, de Antequera, marcada con el número 19. Consta de planta baja, principal, segunda de dormitorios y tercera de cámaras, con una superficie de 332 metros cuadrados. Hoy linda: Derecha, entrando, Manuel Podadera Vegas; izquierda, Gustavo Miranda Rolda, y espaldas, hermanos Burgos Ligero y Colegio Nuestra Señora de Loreto. Inscrita al nombre de la sociedad conyugal de Rafael Aragón Sánchez y su esposa, María Concepción Romero Quintana, por título de compra, según consta en la inscripción novena de la finca 1.218, al folio 192 del libro 36 de Antequera. Valorada en la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 21 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Fernando Nieto Nafria.-El Secretario judicial.-2.868-C (14898).

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 152/1981-B, promovido por la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Juan Cano Avila y doña Jacinta Lucía Torres Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Entidad registral número 7, piso-vivienda primero, puerta tercera, integrante parte de la planta primera de la casa sita en Vallirana, calle Mayor, número 231-233; tiene acceso por la escalera general del edificio y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando 65 metros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera general; derecha, entrando, piso primero, puerta cuarta; arriba, piso segundo, puerta tercera, y por debajo, planta baja. Representa una cuota total sobre el valor de la finca matriz, elementos comunes y gastos de 3,71 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.259, libro 35 de Vallirana, folio 166, finca número 2.002, inscripción tercera. Tipo de subasta: 450.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Dalt, números 10-12, de San Feliu de Llobregat, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a 14 de febrero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-4.906-A (15344).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 141/1985, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Angel María Ciauriz Belzungeni, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 2.465.500 pesetas.

Bien hipotecado

Vivienda letra B o centro subiendo la escalera, del piso cuarto. Ocupa una superficie útil de 67,84 metros cuadrados. Tiene como anejo el departamento trastero, situado en la planta baja cubierta, señalado con el número 1, de 7 metros 41 decímetros cuadrados. Pertenecen al edificio número 15, sito en el polígono 44 de la villa de Lazcano, con su terreno accesorio destinado a viales y zona verde.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.241 del archivo, libro 57 de Lazcano, folio 21 vuelto, finca número 4.272, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 18 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-482-D (15949).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 829 de 1983, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa

representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Construcciones y Urbanizaciones Imaiz Zunzunegui, Sociedad Anónima», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Y sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de abril y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas

Local número 1 del entresuelo, a la izquierda de los que están a la izquierda del portal número 4, de 31,23 metros cuadrados de superficie. Responde de 174.000 pesetas y tiene una tasación a efectos de subasta de 302.000 pesetas.

Local número 2 del entresuelo a la derecha de los que se encuentran a la izquierda del portal número 4 de 36,23 metros cuadrados de superficie. Responde de 213.000 pesetas de capital y tiene una tasación a efectos de subasta de 370.000 pesetas.

Local número 3 del entresuelo, situado a la izquierda de los que se encuentran entre los dos portales del edificio, según se mira a la fachada principal. Ocupa 28,50 metros cuadrados de superficie. Responde de 168.000 pesetas de capital, y tiene una tasación a efectos de subasta de 292.000 pesetas.

Local número 4 del entresuelo, situado en el centro-izquierda de los que se encuentran entre los dos portales, de 22,50 metros cuadrados de superficie. Responde de 150.000 pesetas de capital y tiene una tasación a efectos de subasta de 261.000 pesetas.

Local número 5 del entresuelo, situado en el centro-derecha de los que se encuentran entre los dos portales de 25,50 metros cuadrados de superficie. Responde de 150.000 pesetas de capital y tiene una tasación a efectos de subasta de 261.000 pesetas.

Local número 6 del entresuelo, situado a la derecha de los que se encuentran entre los dos portales del edificio, de 28,50 metros cuadrados de superficie. Responde de 168.000 pesetas de capital. Tasación a efectos de subasta de 292.000 pesetas.

Local número 7 del entresuelo, situado a la izquierda de los que se encuentran a la derecha del portal número 2; ocupa una superficie de 36,23 metros cuadrados. Responde de 213.000

pesetas de capital. Tasado a efectos de subasta en la suma de 370.000 pesetas.

Local número 8 del entresuelo, situado a la derecha de los que se encuentran a la derecha del portal número 2; ocupa una superficie de 28,83 metros cuadrados. Responde de 174.000 pesetas de principal. Tasado a efectos de subasta en 302.000 pesetas.

Todos los locales están situados en el edificio señalado con los números 2 y 4 de la calle Nekolalde de la villa de Beasain, sito en el polígono número 53 de dicha villa. La citada hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, en el tomo 780 del archivo, libro 56 de Beasain, folio 71, finca 3.593.

Dado en San Sebastián a 21 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—604-D (15950).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en autos de suspensión de pagos, que se tramitan ante este Juzgado con el número 782 de 1984, sobre suspensión de pagos, instada por la Compañía mercantil «Ayala, Sociedad Anónima», por auto de esta fecha, se ha acordado la suspensión de la Junta señalada para el día 14 de marzo, sustituyéndola por el procedimiento escrito, habiéndose concedido el plazo de cuatro meses para que se presente en este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Dado en San Sebastián a 21 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.048-D (15951).

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 186/1985, seguidos a instancia del Procurador don Luis Hernández de Lorenzo Puño, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Juan León Castro Pérez y esposa, en reclamación de 1.616.067 pesetas, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 15 de abril, y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos se encuentran en la Secretaría del Juzgado para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta.

A petición de la parte actora y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, y con rebaja del 25 por 100 del avalúo, la audiencia del día 13 de mayo, y hora de las diez; asimismo se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, la audiencia del día 12 de junio, y hora de las diez.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, lugar conocido por La Grama, que mide 1.227 metros cuadrados, contiene un chalé compuesto de planta baja, que ocupa una superficie total de 200 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados, y una terraza-garaje de 60 metros 24 decímetros cuadrados, y planta alta, con superficie cerrada de 72 metros 900 decímetros cuadrados, lindando el conjunto: Al norte, con rústica de don Anselmo Miguel Feliciano de Paz y pista; al sur, con camino vecinal; este, con pista, y oeste, con la citada rústica de don Anselmo Feliciano de Paz y la de don Eleuterio García Hernández.

Inscrita al tomo 1.030, folio 101, libro 64, finca número 3.724-N. Valor de la finca, 10.288.447 pesetas.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 19 de febrero de 1986.—La Juez de Primera Instancia, A. Basanta Rodríguez.—El Secretario judicial, F. Feliciano García.—2.866-C (14896).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Casimiro Álvarez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hacé saber: Que en este Juzgado y con el número 459/1985 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias contra don Isidro Pérez Pérez y doña Juana Delgado Concepción y contra los terceros poseedores, don Tomás de Armas Bethencourt y doña Flora Cabrera Díaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio que se dirá, la siguiente finca:

Urbana: Número 5.—Vivienda enclavada en la planta 2.ª del edificio sito en El Cardonal, pago de Geneto, calle La Esperanza, número 20. Ocupa, incluido su volado, 87,95 metros cuadrados y linda: Frente o sur, en parte, vuelo de la calle de su situación, y en otra, escalera de acceso; al fondo, en parte, patinillo de luz y ventilación, y en otra, don Francisco Menéndez; derecha entrando o este, en parte, dicho don Francisco, y en otra, vuelo del patio perteneciente en aprovechamiento exclusivo a la finca número 45, e izquierda, en parte, dicho patinillo de luz y ventilación, en otra, don José Miguel Santos, y en otra, escalera de acceso. Le corresponden como anexos: a) Unas habitaciones en la planta de azotea que en total miden 45,50 metros cuadrados, y b) Una terraza descubierta al frente de dichas habitaciones que mide 34,98 metros cuadrados. Inscripción: Finca número 61.505, cuya inscripción primera obra al folio 143 del libro 699 de la Laguna, tomo 1.224. Valor: 3.279.000 pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto del remate el día 15 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Ruiz de Padrón, número 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del tipo fijado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

misimos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.-El Secretario, Justo Sobrón.-2.949-C (15317).

TARRAGONA

Edictos

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 331 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra «Montajes Cañellas, Sociedad Anónima», habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el de tasación con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

4. Local sito en la planta baja del edificio de Reus, Camí de Valls, 69-71-73, señalado con el número 2; de superficie, después de una serie de previas segregaciones, 205 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, frente, calle de su situación y además escalera 73 del inmueble; derecha, entrando, la citada escalera 73 y el local que se segregó de la misma finca matriz, número 2-C; izquierda, casa número 75 del Camí de Valls; espalda, patio de manzana; arriba, piso primero, y debajo, la planta sótano. Cuota 2,191 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 2, al tomo 1.684, libro 479, folio 103, finca 30.849.

Tasada en 10.875.000 pesetas.

Como cargas anteriores y preferentes, según la certificación del Registro, existen sin concretar estipulaciones y servidumbres que indica la anterior inscripción 1.ª y afección pago impuesto y plusvalía que resultan de las notas marginales de la misma, sin expresar más datos.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación correspondientes se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados oportunamente y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, entendiéndose que el adquirente las acepta y se subroga en su pago.

Dado en Tarragona a 7 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-2.864-C (14894).

★

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 435 de 1985 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Rosario Salas Cadal, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de la segunda, o sea 300.000 pesetas, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Siete. Vivienda piso tercerd, puerta primera del edificio sito en esta ciudad, calle Reding, número 54. Cobida: 75 metros 55 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con galería y lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasos y terraza. Linda, entrando al piso que se describe: Por su frente, con rellano de la escalera, patio de luces y Felipe Dolsa y piso puerta segunda de la misma planta; por la derecha, con Francisco Revoliós Sanromá; por la izquierda, con patio de luces, escalera, ascensor y piso puerta segunda de la misma planta, y por el fondo, con ascensor y calle Reding.

Se le asignó una cuota en la propiedad horizontal de 5,47 por 100.

Inscrita al tomo 1.771, folio 170, finca número 41.367.

Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados oportunamente.

Dado en Tarragona a 11 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-2.863-C (14893).

★

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 353/1985, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Nuria Contijoch Sense-rich, y en la cual, habiéndose acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada que se dirá y por la tasación verificada al efecto, y es:

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, situada en término de Montroig, partida Famadas, superficie: 30 áreas, 97 centiáreas, 50 decímetros cuadrados.

Contiene en su interior: Edificio destinado a restaurante, ocupa superficie en solar de 400 metros cuadrados, distribuidos interiormente: recepción, cocina, aseos, salón comedor y otras dependencias propias del negocio. Consta en su mayor parte de planta baja, rematada por tejado y con dos plantas elevadas o torre, que ocupa una superficie de unos 65 metros cuadrados por cada planta, distribuidos interiormente en 2 habitaciones y pasos por planta, rematado también por tejado. Linder: Norte, Francisco Cabré Capfons; sur, carretera Colldejou; este, resto de finca; oeste, Magdalena Penas Ferratges. Inscrita al tomo 1.890, folio 67, finca 11.034 del Registro de la Propiedad de Reus.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de mayo y hora de las doce. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, ello respecto de la finca que quieran participar como postores. Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si

los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Tarragona a 18 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.-El Secretario.-1.873-A (14996).

VALENCIA

Edictos

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 106/1985, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, digo señor Gomis, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra Santiago Sánchez Lor, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 25 de abril de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 26 de mayo y 27 de junio de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, puerta 4, tipo O. Linda: Frente, calle en proyecto, junto a la vía del ferrocarril; derecha, vista desde el exterior, vivienda de otro zaguán; izquierda, vivienda puerta 3, rellano y escalera, y fondo, patio de luces. Porcentaje, 0,58 por 100.

Inscripción: Valencia número 5, al tomo 819, libro 174 de Burjasot, folio 55, finca número 14.660, inscripción 1.ª

Forma parte del edificio sito en Burjasot, partida de la Coma de Godella, con fachadas a la calle en proyecto, junto a la vía del ferrocarril y a calle en proyecto, frente a Limoneros.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de 3.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-2.880-C (14909).

★

Don Eduardo Móner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos de quiebra necesaria número 855/1975, de «Urbanizaciones Roymes, Sociedad Anónima» (sindicatura), Procurador don Salvador Pardo Miquel, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, lo siguiente:

1. Local comercial en planta baja, con acceso por calles de Sagunto y Cartagena. Pertenece a edificio en Denia, calle Sagunto, número 9.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, finca número 30.955.

Valorado en 33.171.200 pesetas.

2. Apartamento puerta 8, en bloque «Naranjos I», de la partida del Palmar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, finca número 26.356.

Valorado en 4.600.000 pesetas.

3. Apartamento puerta 7, en bloque «Estudios I», de la partida del Palmar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, finca número 20.291.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Se han señalado los días 30 de abril, de mayo y de junio de 1986, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora, pudiera celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo: La valoración en la primera: el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por 100 de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 9 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Eduardo Móner Muñoz.-El Secretario.-2.943-C (15311).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 815 de 1982, a instancias de la Caja Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Salvador Pardo, contra «Cooperativa Viviendas San Pedro», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para la subasta que se dice al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el rematante el día treinta de abril de 1986 y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia Pública de este Juzgado sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la Audiencia de este Juzgado del día 28 de mayo de 1986 y hora de las once de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 30 de junio de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la puja una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bienes objeto de subasta

Las viviendas puertas 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24, del edificio sito en esta capital, carretera de Paterna, sin número, hoy calle Nicasio Dr. Benlloch, número 54. Fincas registrales 6.605, 6.606, 6.607, 6.608, 6.609, 6.611, 6.613, 6.615, 6.616, 6.618, 6.619, 6.620, 6.622, 6.623, 6.625 y 6.626.

Valoradas cada una de ellas a efectos de subasta en 91.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-2.942-C (15310).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.085 de 1984 a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Bautista Camarena Sanmauro y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 30 de mayo de 1986 y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1986, a la misma hora, y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiese o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Tierra secano cereal en término de Jaraco, partida de la Marina. Ocupa una superficie de 20 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia III, finca número 5.924.

Valorada: 1.250.000 pesetas.

Lote 2. Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa situada en el pueblo de Jaraco, calle Presidente Bofi, número 13. Ocupa una superficie de 168 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, finca número 1.438.

Valorada: 2.000.000 de pesetas.

Lote 3. Tierra marjal en término de Jaraco, partida les Marines. Ocupa una superficie de dos hanegadas (16 áreas 62 centiáreas). Inscrita en el mismo Registro, finca número 5.411.

Valorada: 350.000 pesetas.

Lote 4. Tierra marjal en término de Jaraco, partida Tornos. Ocupa una superficie de cinco hanegadas (41 áreas 55 centiáreas). Inscrita en el dicho Registro, finca número 1.044.

Valorada: 1.100.000 pesetas.

Lote 5. Casa en Jaraco, calle Horno, número 6. Ocupa una superficie de 470 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro, finca número 1.045.

Valorada: 2.000.000 de pesetas.

Lote 6. Tierra pantanosa en término de Jaraco, partida de les Tornos. Ocupa una superficie de tres hanegadas (24 áreas 93 centiáreas). Inscrita en dicho Registro, finca número 5.846.

Valorada: 600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.-El Secretario.-2.876-C (14905).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, sección B, de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 764/1985, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Vicente Real Llop y esposa, en cuyos autos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan: para cuya celebración se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiese o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y las siguientes

Condiciones

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 28 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio próximo, a las doce horas de la mañana.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, puerta número 1, escalera B, recayente a la calle Luis Vives; superficie, 120 metros cuadrados. Se integra en edificio situado en Paiporta (Valencia), fachada a calles San Jorge, 16, y Luis Vives, 6.

Valorada en la cantidad de 4.175.000 pesetas.

Dado en Valencia a 16 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario, Antonio Ramos.—2.938-C (15306).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría bajo el número 1.840/1983-A, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de «Sagavac, S. G. R.», contra don Elías Samper Belenguer y otro, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala-Audiencia de esta dependencia: Para la primera el 15 de abril próximo, a las doce treinta horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley, para la segunda el 15 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 16 de junio del corriente año, sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos, los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles de que deberán consignar con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta, el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos con la calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes que se subastan

Propiedad de los demandados don Elías Samper Belenguer y doña María Costa Llopis:

1. «Finca rústica de huerta, de 24 áreas 97 centiáreas, en la vega de Valencia, Vara de la calle de Sagunto, partida de Vistabella, que linda: Norte, tierras de Manuel Pechuán, Manuel Forner Soler y Vicente Ruiz, carretera y acequia en medio; sur, Ramón Samper Andreu, y este, Francisco Fenollosa Forner.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.041, libro 486, folio 221, finca 51.540.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 2.100.000 pesetas.

Los derechos hereditarios del demandado don Elías Samper Belenguer, como heredero único y universal sobre la herencia de sus padres fallecidos, de las siguientes fincas:

1. «Finca rústica sita en el término de Puebla de Farnals, partida de Cantarranas, de 28 áreas 51 centiáreas, que linda: Norte, sur y oeste, resto de la finca de que se segrega, del vendedor, y este, camino de Puig a Albuixech.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 565, libro 16, folio 74, finca número 1.949.

Se valora a efectos de subasta tales derechos hereditarios sobre la finca descrita, en la suma de 2.400.000 pesetas.

2. «Finca rústica sita en el término de Puebla de Farnals, partida de Cantarranas, de 23 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, sur y oeste, resto de finca de que se segrega, del vendedor, y al oeste, camino del Puig a Albuixech.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 565, libro 16, folio 76, finca número 1.950.

Hereditarios sobre la finca descrita, en la suma de 1.950.000 pesetas.

3. «Finca rústica, tierra de arrozal, sita en el término de Puzol, partida de Ullals, de 11 áreas 1 centiárea, que linda: Norte, tierras de Eugenio Aracil Pascual; sur, las de Manuel Bayarri Sánchez; este, las de la viuda de Felipe de Carrete, y oeste, parcela que se vende a Ramón Samper Andreu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 114, libro 10 de Puzol, folio 243, finca 1.650, inscripción primera.

Se valoran a efectos de subasta tales derechos hereditarios sobre la finca descrita, en la suma de 650.000 pesetas.

4. «Finca rústica sita en el término de Puzol, partida de Ullals, de 18 áreas y 2 centiáreas, que linda: Norte, con canal 11-2; sur, Ramón Samper Andreu, finca número 78; este, con acequia, y oeste, con desagüe 2-B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.048, libro 96 de Puzol, folio 78, finca número 10.624, inscripción primera.

Se valoran a efectos de subasta tales derechos hereditarios sobre la finca descrita en suma de 1.050.000 pesetas.

5. «Finca rústica de 6 hanegadas y 13 brazas y media, en el término de Valencia, vara de la calle de Sagunto, partida de Vistabella, que linda: Por norte, con tierras de Cristóbal de Pedro, acequia y senda en medio; sur y levante, con las de don José Oliag, y por poniente, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don José Samper Devís.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 605, libro 16, finca número 1.102.

Se valoran a efectos de subasta tales derechos hereditarios sobre la finca descrita, en la suma de 4.250.000 pesetas.

Que si por fuerza mayor tuviese que suspenderse la subasta, se celebrará la misma al siguiente día hábil o los sucesivos, en igual hora, hasta que se lleve a efecto.

Dado en Valencia a 16 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—2.954-C (15322).

★

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el

número 221/1985, a instancia del Procurador Ramón Cuchillo López, en nombre de Caja «Ahorros de Valencia, contra la Entidad «Reformas Urbanas, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se señalan para lo que se señala el día 14 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes por el 75 por 100 del valor de su tasación el día 12 de junio, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Ubicada en la casa sita en Albacete y su plaza de La Mancha, números 4 y 5. Finca especial número 59, señalada con la letra K en el plan particular. Local comercial en planta semisótano con entrada por la calle de la Caba. Tiene un superficie construida, incluida de la de los servicios comunes correspondientes, de 137 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de la Caba; derecha, entrando, finca especial número 58, huecos de ascensores y finca 63; izquierda, finca especial número 60, y fondo, fincas especiales números 63 y 64. Cuota de participación 1.130 milésimas de otro entero por 100. Inscripción al tomo 1.243, libro 274, sección 3, folio 11, finca 17.327, inscripción primera.

Tasado en 5.950.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—539-D (15374).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría bajo el número 392/1985-A se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Pardo Miguel, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Enrique Torregrosa Revuelta y otro, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el 23 de abril próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la ley; para la segunda el 22 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 20 de junio del corriente año, sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles de que deberán consignarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la calidad de ceder el remate a tercero.

Bien que se subasta

Vivienda en planta primera, puerta primera, tipo A, del edificio sito en Valencia, avenida César Giorgeta, 31; superficie de 181,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia VII al tomo 1.940, libro 398, folio 240, finca número 39.882, inscripción tercera. Valorada en 5.896.450 pesetas.

Que si por fuerza mayor tuviere que suspenderse la subasta se celebrará la misma al siguiente día hábil o los sucesivos en igual hora hasta que se lleve a efecto.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—2.877-C (14906).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 149/1985, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, contra don Pedro Magdaleno Blázquez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 28 de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 29 de mayo de 1986, a las once horas de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 30 de junio de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar, para tomar

parte en la puja, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta alta, fondo derecha, mirando desde la calle Arquitecto Rodríguez, tipo F. Linda: Mirando desde la expresada calle, frente y oeste, vivienda puerta 14 y caja de escalera; derecha, calle Reig Genovés, izquierda, rellano de planta, caja de escalera y vivienda puerta 16, y espalda, los generales del edificio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, en el tomo 2.127, libro 531, sección I de las afueras, folio 77, finca número 49.118, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 2.626.500 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—2.939-C (15307).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.286/1978, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador, don Salvador Pardo Miquel, contra don Rafael Soria Medina y doña Josefa Costas Monzó, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 29 de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 29 de mayo de 1986, a las once horas de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 30 de junio de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar, para tomar

parte en la puja, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Vivienda primera, empezando por la derecha, subiendo a la escalera del edificio situado en Picassent, con fachada principal a la plaza del Diez de Julio, número 1. Tiene una superficie útil de 102,43 metros cuadrados, puerta 13, distribuida para habitar.

Forma parte del edificio en Picassent, plaza Dieciocho de Julio, número 1, finca registral número 16.908.

La escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, en el tomo 1.414, libro 196 de Picassent, folio 41, finca número 18.105, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 560.000 pesetas.

Dado en Valencia a 29 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—2.940-C (15308).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 639/1985, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora señora Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Angeles Serrano Gordillo, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 16 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 20 de junio próximo, a las once horas de la mañana.

Bien objeto de subasta

- Vivienda en la tercera planta alta, izquierda, puerta 9, tipo D, a la que se accede por el portal número 3. Superficie construida aproximada: 129,42 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Foyos, con fachada principal a la calle en proyecto, hoy Alicante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.106 del archivo, libro 43 de Foyos, folio 124, finca 5.106, inscripción tercera.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 2.625.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, José Martínez Fernández.-El Secretario.-1.914-A (15352).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 170/1985, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Gomis Segarra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don José Moreno Goig y doña Amparo Grégori Signes, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 29 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 30 de junio próximo, a las once horas de la mañana.

Bien objeto de subasta

32. Vivienda del tipo A, de la novena planta alta, escalera sur del edificio. Está situada en Alcira, avenida de los Santos Patronos, sin número, con acceso por el zaguán de escalera y ascensor sur del edificio señalado hoy con el número 37. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con despensa y lavadero y solana. Tiene una superfi-

cie útil de 126,19 metros cuadrados y construida de 148,40 metros cuadrados. Forma parte del edificio situado en Alcira, avenida de los Santos Patronos, sin número, hoy señalado con los números 37 y 39.

Inscrita al tomo 1.060, libro 322 de Alcira, folio 7, finca número 29.847, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 875.750 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, José Martínez Fernández.-El Secretario.-2.941-C (15309).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.525/1984, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora doña María Gomis, contra don Federico Villalón Gimeno, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 28 de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 30 de mayo de 1986, a las once horas de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 27 de junio de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la puja, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Vivienda puerta 10. Se le da acceso por el zaguán del edificio designado con el número 61 de policía, recayente a la calle de Maderas. Tercera planta, tipo F. Superficie: 81,32 metros cuadra-

dos. Inscrita hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, finca registral 21.720. Se valora en 565.250 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-2.937-C (15305).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 1.342/1985, promovidos por Antonio Olivares Palomo, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra Angel del Real Ruiz y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de abril, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera el día 18 de junio, a las doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.-Rústica.-Cuatro hanegadas, o sea, 33 áreas 24 centiáreas, de tierra marjal en término de Moncófar, partida Palafangues. Lindante: Norte, Vicente Orenge; sur, José Solernou; este, Daniel Martí, acequia en medio, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de Nules al tomo 111, libro 72, finca 2.565.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote segundo.-Rústica.-Cuatro hanegadas, o sea, 33 áreas 24 centiáreas, de tierra marjal en término de Moncófar, partida Palafangues. Lindes: Norte, José Gustavo Huerta; sur, Magdalena Lapuerta; este, Daniel Martí, acequia en medio, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de Nules al tomo 111, libro 72, folio 136, finca 2.963.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote tercero.-Rústica.-Dos hanegadas, o sea, 16 áreas 62 centiáreas, de tierra marjal en término de Moncófar, partida Palafangues, segunda andana. Lindante: Norte, José Gustavo Huerta; sur, José Gustavo Huerta; este, acequia desagüe, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de Nules al tomo 1.111, libro 72, folio 138, finca 2.396.

Valorada en 600.000 pesetas.

Lote cuarto.-Rústica.-Dos hanegadas, o sea, áreas 62 centiáreas de tierra marjal en término

Moncófar, partida Palanfanges, segunda andana. Lindante: Norte, Vicente Alemany; sur, la finca antes descrita; este, acequia desagüe y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de Nules al tomo 1.111, libro 72, folio 140, finca 2.397.

Valorada en 600.000 pesetas.

Lote quinto.—Rústica.—Campo de siete hanegas y media equivalentes a 62 áreas y 33 centiáreas, de tierra marjal salitrosa, en término de Moncófar, partida Palanfanges, segunda andana. Lindante: Por norte, Vicente Ramón Arnáu; sur, José Gustavo Huerta Esteve; este, hacia la hilla, y oeste, camino de Palanfanges.

Inscrita en el Registro de Nules al tomo 1.111, libro 72, folio 142, finca 1.714-N.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—2.945-C (15313).

★

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 699/1985, promovidos por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Antonio Miguel Sánchez Moreno, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Vivienda en primera planta alta, derecha, puerta 2, tipo A, con acceso por el portal número 32 de la calle General Moscardó, del edificio en complejo urbano de Alfara. Finca registral 12.723, del Registro de la Propiedad de Torrente. Valorada en 1.178.100 pesetas.

Se han señalado los días 5 de septiembre, 8 de octubre y 6 de noviembre de 1986, a las once horas de la mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiese celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—1.911-A (15349).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 923 de 1985, promovidos por «Levantine de Tapicerías, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Cerveró Martí, contra «Vicente Asensi y Cia., Sociedad Limitada», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya

celebración se ha señalado el día 21 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En prevención de que no-hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 24 de junio de 1986, y hora de las once, en la Sala de Audiencia para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el caso de que tampoco concurren postores, se señala el día 24 de julio de 1986, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que en cualquiera de los señalamientos hubiera de suspenderse la celebración de la subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Los bienes objeto de subasta son los que se relacionan a continuación:

Lote número 1

Número 201. Lijadora de cinta o polea 445 milímetros, marca «Puchades», con un motor de 4 CV. Se tasa en 4.500 pesetas.

Número 202. Lijadora de cinta o polea 445 milímetros, marca «Puchades», con un motor de 2 CV. Se tasa en 4.500 pesetas.

Número 203. Lijadora de rodillos neumáticos de 70 mm. y 140 mm., marca «Puchades», con un motor de 2,2 CV. Se tasa en 32.000 pesetas.

Número 204. Lijadora de rodillos neumáticos de 70 mm. y 140 mm., marca «Felisatti», con un motor de 1,8 CV. Se tasa en 36.000 pesetas.

Número 205. Lijadora de molduras, marca «Alvi», con un motor de 4 CV. Se tasa en 135.000 pesetas.

Número 206. Lijadora de piezas curvas, marca «White», con un motor de 10 CV y un motor de 1 CV. Se tasa en 170.000 pesetas.

Número 207. Lijadora de piezas irregulares, marca «Calmach & Söhne», con un motor de 2,2 CV. Se tasa en 112.000 pesetas.

Número 210. Lijadora de palitos cilíndricos, marca «Puchades», con un motor de 2 CV y un motor de 0,21 CV. Se tasa en 13.000 pesetas.

Número 211. Taladradora manual, marca «A. Ferrer», con un motor de 2 CV. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 212. Lijadora de piezas planas de dos bandas, marca «Sanding-Master», con un motor de 1,5 CV y dos motores de 10 CV. Se tasa en 540.000 pesetas.

Lote número 2

Número 213. Espigadora de doble cabezal, marca «Balestrini», con dos motores de 3 CV, dos motores de 0,75 CV y un motor de 6,1 CV. Se tasa en 1.710.000 pesetas.

Número 214. Taladradora de doble bancada, marca «Nipuer», con un motor de 3 CV. Se tasa en 90.000 pesetas.

Número 215. Espigadora sencilla de doble bancada, marca «Bacci», con un motor de 4 CV y un motor de 0,75 CV. Se tasa en 112.000 pesetas.

Número 216. Taladradora múltiple de seis taladros, marca «Monba», con un motor de 5,5 CV y siete motores de 1,5 CV. Se tasa en 990.000 pesetas.

Número 219. Cargador de baterías para transportador, marca «Electrónica Industrial», de 6,5 Amp. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 222. Lijadora de plato de ø 500 mm., marca «Puchades», con un motor de 6 CV. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 223. Lijadora de molduras rectas, marca «Puchades», con un motor de 3 CV. Se tasa en 36.000 pesetas.

Número 225. Tupi para moldurar puntas de barra, marca «Puchades», con un motor de 3 CV. Se tasa en 40.000 pesetas.

Número 226. Lijadora de rodillos neumáticos de 70 mm. y 140 mm., marca «Puchades», con un motor de 2,2 CV. Se tasa en 32.000 pesetas.

Número 227. Lijadora de piezas cilíndricas con curva, marca «Puchades», con un motor de 2 CV y un motor de 0,5 CV. Se tasa en 180.000 pesetas.

Número 228. Taladradora múltiple y circular, marca «Balestrini», con dos motores de 3 CV. Se tasa en 180.000 pesetas.

Número 229. Circular doble de ancho regulable, marca «Puchades», con dos motores de 3 CV. Se tasa en 36.000 pesetas.

Lote número 3

Número 230. Doble tupi copiadora, marca «Helma», con dos motores de 7 CV y un motor de 1 CV. Se tasa en 540.000 pesetas.

Número 231. Tupi sencilla, marca «L'Invincible», con un motor de 4 CV. Se tasa en 90.000 pesetas.

Número 232. Tupi sencilla, marca «Zumberk», con un motor de 4 CV. Se tasa en 81.000 pesetas.

Número 233. Sierra de cinta de 1.000 mm., marca «Nacional», con un motor de 10 CV. Se tasa en 22.000 pesetas.

Número 234. Sierra de cinta de 800 mm., marca «A. Ferrer», con un motor de 5 CV. Se tasa en 22.000 pesetas.

Número 235. Sierra de cinta de 1.000 mm., marca «Alos, S. A.», con un motor de 7,5 CV. Se tasa en 22.000 pesetas.

Número 237. Hilera para palos, marca «Puchades», con un motor de 4 CV y un motor de 0,25 CV. Se tasa en 13.000 pesetas.

Número 238. Hilera de palos, marca «Puchades», con un motor de 5,5 CV y un motor de 0,25 CV. Se tasa en 18.000 pesetas.

Número 239. Moldurera, marca «Marva», con transportador, marca «Puchades», enderezadora-moldurera de seis ejes con retorno de piezas de la moldurera, con dos motores de 4 CV, cuatro motores de 5,5 CV, un motor de 10 CV, un motor de 1,5 CV, un motor de 0,75 CV y un motor de 0,75 CV. Se tasa en 1.800.000 pesetas.

Número 240. Banco de encolar neumático, marca «Puchades», se tasa en 45.000 pesetas.

Número 241. Alimentador para la tupi, marca «Eigen Lutz-Kg», de 3,5 Amp. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 242. Cepilladora ancho de trabajo 500 mm., marca «Guilliet», con un motor de 4 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 243. Regresadora ancho de trabajo 500 mm., marca «Guilliet», con un motor de 1 CV y un motor de 4 CV. Se tasa en 36.000 pesetas.

Número 244. Tupi copiadora lateral, marca «Olcina», con un motor de 5 CV y un motor de 0,5 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 245. Copiadora superior, marca «L'Invincible», con un motor de 3 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 246. Tupi y circular de avance manual, marca «L'Invincible», con dos motores de 4 CV. Se tasa en 67.000 pesetas.

Número 248. Compridor de espigas planas, marca «Puchades», con un motor de 0,5 CV. Se tasa en 18.000 pesetas.

Número 249. Afilador de útiles, marca «Puchades», con un motor de 1 CV. Se tasa en 4.500 pesetas.

Número 251. Lijadora de aristas, marca «Puchades», con un motor de 0,5 CV y dos motores de 1,5 CV. Se tasa en 90.000 pesetas.

Lote número 4

Número 253. Replantilladora lijadora automática, marca «Wigo», con cuatro motores de 6 CV, cuatro motores de 4 CV y un motor de 3 CV. Se tasa en 2.250.000 pesetas.

Número 114. Lijadora de contornos, marca «Puchades», con un motor de 1 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 508. Montacargas, plataforma elevadora, marca «Boticher-Navarro», con un motor de 3 CV. Se tasa en 135.000 pesetas.

Número 511. Aspiración de polvo y viruta, marca «Bermell», con un motor de 40 CV. Se tasa en 175.000 pesetas.

Número 531. Compresor de aire, marca «Leiger», con un motor de 7 CV. Se tasa en 13.000 pesetas.

Número 532. Compresor de aire, marca «Puskas», con un motor de 10 CV. Se tasa en 40.000 pesetas.

Número 533. Compresor de aire, marca «Puskas», con un motor de 10 CV. Se tasa en 40.000 pesetas.

Número 534. Compresor de aire, marca «Puskas», con un motor de 10 CV. Se tasa en 40.000 pesetas.

Número 540. Extractor de aire caliente compresores, marca «S & P», con dos motores de 0.5 CV. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 217. Curvadora, máquina para curvar madera, marca «Puchades», con un motor de 5 CV. Se tasa en 36.000 pesetas.

Número 218. Curvadora, máquina para curvar madera, marca «Puchades», con un motor de 5 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 220. Bomba hidráulica para curvar, marca «Puchades», con un motor de 2 CV. Se tasa en 27.000 pesetas.

Número 252. Troceadora de tablones, marca «Puchades», con un motor de 5.5 CV. Se tasa en 90.000 pesetas.

Número 512. Secadero electrónico para madera, marca «Teplamsa», con ocho motores de 0.5 CV. Se tasa en 450.000 pesetas.

Número 513. Secadero para madera curvada, marca «Puchades», con un motor de 0.5 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Lote número 5

Número 514. Caldera de vapor de 600.000 calorías, marca «Sadecan», con dos motores de 1 CV. Se tasa en 540.000 pesetas.

Número 515. Bomba de agua, marca «Bolch», con un motor de 2 CV. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 516. Hervidero para madera, marca «Compañ», Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 517. Hervidero para madera, marca «Compañ», Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 518. Hervidero para madera, marca «Compañ», Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 519. Hervidero para madera, marca «Compañ», Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 520. Hervidero para madera, marca «Puchades», Se tasa en 4.500 pesetas.

Número 521. Hervidero para madera, marca «Puchades», Se tasa en 4.500 pesetas.

Número 522. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 523. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 524. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 104. Apretadora de tuercas de sillas, marca «Puchades», con un motor de 0.25 CV. Se tasa en 9.000 pesetas.

Número 105. Circular para sacar de garcea, marca «Puchades», con un motor de 2 CV. Se tasa en 54.000 pesetas.

Número 106. Circular para sacar de garcea, marca «Puchades», con un motor de 2 CV. Se tasa en 32.000 pesetas.

Número 107. Banco para encolar sillas, sencillo, marca «Puchades», neumático. Se tasa en 90.000 pesetas.

Número 108. Banco para encolar sillas, sencillo, marca «Puchades», neumático. Se tasa en 90.000 pesetas.

Número 109. Banco para encolar sillas, doble, marca «Puchades», neumático. Se tasa en 95.000 pesetas.

Lote número 6

Número 110. Comprimidor de palitos cilíndricos, marca «Knoevenagel», con un motor de 0.5 CV. Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 111. Comprimidor de espigas, marca «Puchades», con un motor de 0.5 CV. Se tasa en 32.000 pesetas.

Número 112. Banco de encolar costados de silla, marca «Puchades», neumático. Se tasa en 68.000 pesetas.

Número 510. Compresor de aire, marca «Puskas», con un motor de 5.5 CV. Se tasa en 32.000 pesetas.

Número 525. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 526. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 527. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 528. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 529. Caldera secador hidráulica, marca «Puchades», Se tasa en 45.000 pesetas.

Número 530. transformador de potencia 160 KVA, marca «AEG», Se tasa en 180.000 pesetas.

Número 539. Aspirador de vapor, marca «Bermell», con un motor de 7 CV. Se tasa en 68.000 pesetas.

En cuyos términos deja practicado el avalúo que le ha sido encomendado, declarando haber procedido de buena fe y con arreglo a su leal saber y entender.

El primero de los lotes se valora en 1.056.000 pesetas; el segundo de ellos, en 3.424.000 pesetas; el tercero, en 3.048.500 pesetas; el cuarto, en 3.440.000 pesetas; el quinto de dichos lotes, en 1.099.000 pesetas; el sexto de los lotes, en 650.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-1.298-8 (15457).

★

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 901/1985, promovidos por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Pere Riutort Mestre, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Vivienda en Mislata, calle del Hospital, número 47, puerta 21. Finca registral número 15.195 del Registro de la Propiedad de Valencia número 5. Valorada en 2.975.000 pesetas.

Se han señalado los días 5 de septiembre, 6 de octubre y 4 de noviembre próximos, a las doce horas de la mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.-El Secretario.-1.910-A (15348).

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.029/1985, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Juan Navarro Tonda y doña Josefa Simó Guillot, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 16 de junio próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 14 de julio próximo, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda con acceso por zaguán 25, de avenida de Gregorio Gea. Piso vivienda, en sexta planta alta, tipo F. Señalada su puerta a la escalera con el número 22. Forma parte del edificio en Mislata, sito en avenida de Gregorio Gea, 25, puerta 22.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, Norte, tomo 613, libro 120 de Mislata, folio 166, finca 10.543, inscripción tercera.

Tasada en 1.240.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, Eduardo Moner Muñoz.-El Secretario.-1.912-A (15350).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 582/1985, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora doña Teresa Gil Bayo, contra doña Teresa Navarro Medina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 9 de junio de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por

enos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 10 de julio de 1986, a las once horas de la mañana, y en reconvención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 12 de septiembre de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este dicto, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la puja, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Vivienda en quinta planta alta, señalada su puerta en la escalera con el número 19, tipo B. Superficie: 132,68 metros cuadrados. Y forma parte del edificio en Valencia, calle Poeta Mas y Ros, 72. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, finca 38.125. Valorada en 1.224.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—1.913-A (15351).

★

Don Antonio Ramos Gavilán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.257 de 1985, seguidos a instancias de la Procuradora señora Gil Bayo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra don Joaquín Martínez Gari y Juana Puertas Ponce, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien que se dirá para cuya celebración se ha señalado el próximo día 16 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. De igual forma, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días el dicho bien para cuya celebración se ha señalado el próximo día 12 de junio y hora de las diez y media de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Igualmente, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el dicho bien para cuya celebración se ha señalado el próximo día 7 de julio y hora de las once de su mañana. De suspenderse en cualquiera de los casos por fuerza

mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos si se repitiese o persistiere tal impedimento con las condiciones establecidas en los artículos 131 dicho y 1.503 del la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En cuanto a la celebración de la segunda y tercera subastas, estese a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

Bien objeto de subasta

Lote único.—Vivienda en piso segundo, puerta número 5, tipo G, casa número 31, hoy 25, que recae a la calle del Poeta Durán Tortajada, a la derecha, mirando a la fachada y también recae a la calle Actriz Encarna Méndez, de una superficie aproximada de 119,10 metros cuadrados construidos y linda: Por frente, con la calle Poeta Durán Tortajada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6 en el tomo 2.080, libro 442 de la Sección Segunda Afueras, folio 13, finca número 49.956, inscripción cuarta. Tasado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 4.25.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1986.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—1.909-A (15347).

★

Don José Baró Aleixandre, Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 603/1985-B, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Antonio Villalobos Rivas y doña Carmen Villarejo Manrique, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 4 de junio de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 7 de julio de 1986 y 8 de septiembre de 1986, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuera mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se designa para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10.ª a 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Vivienda puerta 13, situada en el tercer piso alto, del edificio Cuart de Poblet, en la barriada del Cristo, en la calle de Los Naranjos, número 32, a la derecha, subiendo, es del tipo E, que tiene una superficie construida de 109,07 metros cuadrados, y distribución propia para habitar. Cuota 6 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.013, libro 125 de Cuart de Poblet, folio 229, finca número 14.611, inscripción primera.

Valorada a efectos de la primera subasta en la cantidad de 1.240.000 pesetas.

Valencia a 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—1.916-A (15354).

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 786/1985 se siguen autos procedimiento sumario instados por la Caja de Ahorros de Valencia, que tiene concedidos los beneficios de justicia gratuita, representada por doña Elena Gil Bayo, contra don Vicente Ferri Jorda y Amparo Verga Morant, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento que se dirá la siguiente:

Número orden siete, vivienda en la planta segunda tipo C, puerta 7 del patio, zaguán 19, de calle Cavite. Distribución propia para habitar, superficie construida 96 metros 80 decímetros cuadrados y útil de 76 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en Registro de la Propiedad de Valencia 6, tomo 2.101, libro 463 de la sección segunda de afueras, folio 15, finca 46.103, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 3.507.100 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de no haber postores en la primera

subasta se señala para que tenga lugar la segunda por el tipo del 75 por 100 de la primera en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo, a las once horas, y para el caso de que igualmente resultare desierta la segunda subasta se señala tercera sin sujeción a tipo el día 25 de junio, a las once horas.

Valencia, 19 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—1.915-A (15353).

VIGO

Edicto

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 110 de 1985, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carina Zubeldia Blein, contra don Generoso Cabaleiro Alonso y doña Mercedes Rita Silva Castaño, con domicilio en Vigo, Venezuela, 40, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 6 de junio de 1986, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 4 de julio de 1986, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 19 de septiembre de 1986, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. La cuota de 1.059 por 100 del terreno a tojal, peñascos e inculto, denominado «O Carreiro», sito en el lugar del mismo nombre, municipio de El Grove, que mide la superficie 171.730 metros cuadrados, Valorado en 3.000.000 de pesetas.

2. Atico destinado a vivienda de la casa señalada con el número 40 de la calle Venezuela de esta ciudad de Vigo. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, incluida la caja de escaleras que no forma parte de la finca. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 30 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—257-D (14883).

XATIVA

Edicto

Don Lamberto Juan Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Xativa y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en autos civiles de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 276/1985, a instancia del Procurador don Pascual Sanhipólito Ribelles, en nombre y representación de don Venancio Biosca Tomás, contra don Gabriel Bataller Esparza y doña María Josefa Calvo Martí, se ha acordado, en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se dirán, como de la propiedad de los demandados, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de mayo próximo a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca, que es el que a continuación se indicará, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarta.—Y no se admitirá postura alguna, que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 11 de junio, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma se señala el día 8 de julio, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Bienes subastados por lotes, con indicación de su respectivo precio en cada uno de ellos:

Primer lote: Valorado en 4.200.000 pesetas.—«Urbana, casa vivienda en Alfarrasí, calle Caja de Ahorros y Monte de Piedad, número 20 de Policía, la superficie de 200 metros cuadrados, esto es de 8 metros lineales de frontera por 25 de fondo, siendo la útil de 119 metros 16 decímetros cuadrados, y consta de dos plantas: La baja, con vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, patio descubierta y puerta trasera; escalera que conduce a la planta alta y ésta con cuarto de estar y dos dormitorios; las habitaciones con luz y ventilación directa; le son anexos los naturales ensanches en proporción a su propia porción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 328, libro 7, folio 204, finca 844, inscripción tercera.

Segundo lote: Valorado en 3.752.006 pesetas.—Casa habitación, situada en Alfarrasí, calle en proyecto número 7, sin número de vecindario, sobre un solar de 174 metros cuadrados, que constituye una vivienda que consta de planta baja de un paso cubierto para acceso a patio descubierta, comedor, estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo y escalera que conduce a la planta elevada, y ésta con tres dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo ropero y demás servicios; superficie útil 106 metros 95 decímetros cuadra-

dos; y construida, 135 metros 58 decímetros cuadrados; el resto de solar en el descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 395, libro 219, folio 1.070, inscripción cuarta.

Tercer lote: Valorado en 500.000 pesetas.—Rústica, dos hanegadas, equivalentes a 1 áreas 62 centiáreas, de tierra secano campo, e término de Alfarrasí, partida de «La Cenja» lindante: Al norte, camino de la Venta; al su, Fidel Martí Calvo; al este, Emilio Vidal Cortell, al oeste, con tierras de Gabriel Bataller Esparza.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 455, libro 11, folio 60, finca 1.503, inscripción segunda.

Cuarto lote: Valorado en 300.000 pesetas.—Rústica, 8 áreas 31 centiáreas, igual a un hanegada poco más o menos, de tierra secano plantada de viña, en término de Alfarrasí, partida «Prechenal» o «La Cenja» lindante: Por el su con tierras de Aurelia Panadés; por oeste, con otras de Fidel Martí Calvo; por este, con camino y por norte, con tierras de Federico Calabuig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 429, libro 10, folio 60, finca 1.105, inscripción segunda.

Dado en la ciudad de Xativa a 20 de enero de 1986.—El Juez, Lamberto Juan Rodríguez Martínez.—El Secretario.—1.320-8 (15946).

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja Fernández, Juez de Primera Instancia número de Zaragoza.

Hace saber: Que los días 10 de abril, 8 de mayo y 5 de junio de 1986, a las diez horas de mañana, tendrán lugar en este Juzgado la venta pública y primera, segunda y tercera subasta, sin sujeción a tipo, respectivamente, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 874 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, que litiga de pobre contra «Industrializaciones Siderúrgicas, Sociedad Anónima» (INSIDER).

Finca objeto de subasta

Edificación industrial, sita en Zaragoza, polígono industrial de Malpica, calle letra B, y construida sobre las parcelas 62 y 63 del Plan Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono; tiene una extensión de 31.440 metros cuadrados. Se compone de lo siguiente: Tres naves de 120 metros de longitud por 25 de anchura cada una que en total ocupan 9.000 metros cuadrados. Un edificio de sólo planta baja, adosada al lateral izquierdo de las naves, vistas éstas desde la calle letra B, de 76,60 metros de longitud por 6 metros de anchura, destinado a servicios médicos y vestuarios y aseos independientes para persona masculino y femenino, completándose este edificio hasta los 120 metros de longitud, con un almacén cubierto y abierto por el frente, de la misma anchura. En total ocupa una superficie de 720 metros cuadrados. En la fachada posterior de las naves y adosadas a éstas, se han construido dos cuerpos de edificio de una sola planta; uno de 16,50 metros de longitud por 5 metros de anchura, destinado a transformadores y sala de compresores; y otro de 20 metros de longitud por 5 de anchura, destinado a almacén de resinas y productos especiales. Ambos cuerpos de edificio ocupan un total de 182,50 metros cuadrados. En zona próxima al lindero norte de la finca, se encuentra un edificio de una sola planta, de 30 metros de longitud por 15 de anchura, destinado a control de calidad y a oficina técnica, con una superficie de 450 metros cuadrados. Situada junto a la puerta de entrada, se encuentra una caseta de planta baja, de 24 metros cuadrados, destinada

portería y junto a ella una báscula. El resto de la superficie no ocupada por las edificaciones se destina para zonas de acceso, aparcamiento de vehículos y espacios libres.

Inscrita al tomo 1.078, libro 369, folio 117, finca 21.431. Valorada a efectos de subasta en 160.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda y tercera subasta deberán consignar el 10 por 100 del 75 por 100 de tasación que será el que sirva de tipo para la segunda, y la tercera lo será sin sujeción a tipo. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que los autos y certificación que previene la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986.—El Juez, Vicente García Rodeja Fernández.—El Secretario.—3.217-C (16524).

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 537 de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado don Joaquín Soro Crespo y doña Rosa Fernández Canales, con domicilio en Zaragoza, avenida Goya, número 69.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte.

Segunda subasta: El 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 16 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Urbana 21.—Piso quinto derecha, tipo A, en la quinta planta superior, escalera izquierda, de la casa sita en esta ciudad, avenida Goya, número 69, que ocupa una superficie útil de 116,53 metros cuadrados y tiene una cuota de comunidad de 2,84 por 100, siéndole aneja inseparable una plaza de garaje en el sótano 2 de 27 metros cuadrados.

Finca registral 37.692-N, tomo 1.909, folio 20, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado pericialmente en la suma de 6.450.000 pesetas.

2.º Plaza de aparcamiento o garaje que supone una treinta y unaava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza rotulada número 28 del local en planta sótano 2, que comprende 31 plazas, de la casa o bloque números 69-71 de la avenida Goya de Zaragoza.

Es la finca registral 37.686, tomo 1.322, folio 167, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado pericialmente en la suma de 500.000 pesetas.

3.º Nave industrial.—Edificio destinado a nave, con sus departamentos y oficinas, en término municipal de Cuarte de Huerva, paraje Alcoz, con una superficie de 450,91 metros cuadrados.

Es la finca registral 1.275-N, tomo 2.063, folio 173, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

4.º Campo regadío, en término de San Mateo de Gállego, en la partida del Saso, parte de la parcela 430, polígono 22, con una superficie de 1.870 metros cuadrados. Sobre esta finca existe edificada una vivienda de dos plantas alzadas.

Es la finca registral 2.454, tomo 3.286, folio 95, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Valorado pericialmente en la suma de 8.400.000 pesetas.

Total salvo error u omisión: 21.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.878-A (15001)

JUZGADOS DE DISTRITO

SALAMANCA

Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Distrito número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se siguen con el número 147/1984, a instancia de la comunidad de propietarios del inmueble sito en esta ciudad, calle paseo del Rollo, 29-31, representada por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, contra don Tomás Delgado Aguadero, mayor de edad, casado, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, la siguiente finca embargada al demandado para asegurar la cantidad de 39.000 pesetas, resto del principal reclamado y costas del procedimiento:

Urbana. 55. Vivienda tipo F, en la planta tercera, con entrada por la tercera planta, con entrada por la segunda escalera del edificio en esta ciudad, paseo del Rollo, número 21, situada a la izquierda del desembarque de la escalera, en fachada a la calle Prolongación de Chile. Mide 117 metros y 54 decímetros cuadrados útiles y 158 metros y 11 decímetros cuadrados construidos; consta de «hall», pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y armario empotrado. Tiene dos puertas y dos ventanas al balcón a la calle Prolongación de Chile y puerta y ventana a tenderero y una ventana más a patio. Linda, mirando desde la calle Prolongación de Chile: Por la derecha, con

fincas de particulares; izquierda, con piso tipo E, hueco de ascensor, pasillo de acceso y hueco de escalera; al fondo, con piso tipo E, piso de acceso, hueco de ascensor y patio, y por el frente, con la calle Prolongación de Chile y hueco de ascensor. Cuota, 2,509 por 100. Inscrita al tomo 510-2.ª, folio 151, finca 3.461. Finca 35.936.

La finca descrita ha sido tasada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 al menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate; que no existen títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados.

En prevención de que no haya licitadores en la subasta, se anuncia la segunda, que tendrá lugar, en su caso, con la rebaja del 25 por 100, el día 21 de mayo próximo, a la misma hora, y en el supuesto de que no haya licitadores, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar, en su caso, el día 20 de junio, a la misma hora.

Dado en Salamanca a 17 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—2.869-C (14899).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Preparatorias 60/1984.

Nombre y apellidos: José Luis Fernández Zorzano, con documento nacional de identidad número 25375834, natural de Logroño. Fecha de nacimiento: 26 de febrero de 1962, hijo de Honorato y de María; último domicilio conocido, Tapinería, número 20, Valencia.

Figueras, 28 de enero de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—228 (9240).

Sanjuán Fontarrosa, Adrián, nacido el 16 de agosto de 1965 en Valencia, hijo de Albino y de Josefa, de estado soltero, de profesión las del campo, documento nacional de identidad número 24.337.704, que estuvo últimamente domiciliado en Valencia, calle Lucio del Valle, 1, patio 10, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gandía, con el número 21 de 1984, por delito de robo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, ante el referido Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gandía, 22 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-Secretario.-206 (7464).

★

Miguel Ángel Sánchez Merchán, nacido en Madrid el día 19 de abril de 1935, hijo de Miguel y de Isabel, casado, Albañil, que tenía fijado su domicilio en paseo de las Delicias, número 5-4.º D, con documento nacional de identidad número 1.785.586, cuyo domicilio estuvo en la calle referida, actualmente en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, conforme a lo decretado en el sumario 21/1984, por hallarse comprendido en el caso número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-205 (7463).

★

José Luis Ladrero las Heras, natural de Huesca, nacido el día 15 de enero de 1948, hijo de Baltasar y de María, y de profesión Auxiliar Topógrafo, con documento nacional de identidad número 3.396.397, y que también tuvo domicilio en calle Fornillos, 2, Barbastro, provincia de Huesca, cuyo domicilio estuvo en la calle del Pez, pensión «Monsán», accidentalmente, actualmente en paradero desconocido, aunque últimamente estaba residiendo en calle Limón, número 30, 3.º, de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, conforme a lo decretado en el sumario 21/1984, por hallarse comprendido en el caso número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-204 (7462).

★

Gregorio Fernández Fernández, nacido en Meijid (Orense) el día 4 de junio de 1956, hijo de Gregorio y Josefa, soltero, sin ocupación, no tiene documento nacional de identidad y tiene la talla 1.710, cuyo domicilio estuvo en la calle Francisco Palazuelos, número 32-B, domicilio de su novia, Julia Cuevas Fernández, en Santander, actualmente en paradero desconocido, se fugó en la conducción a la Prisión Provincial de Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, conforme a lo decretado en el sumario 45/1984, atraco a mano armada, por hallarse comprendido en los casos números 1 y 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 25 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-203 (7461).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Preparatorias 122/1983. Nombre y apellidos: Basilia Galán Corraliza. Naturaleza: Bienvenida. Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1953. Hija de Ezequiel y de Dolores. Estado: Soltera. Profesión: Vendedora. Último domicilio conocido: Avenida Meridiana, número 619, Barcelona.

Figueras, 24 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-200 (7458).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Preparatorias 315/1983. Nombre y apellidos: Juan Miquel Estévez Segura. Documento nacional de identidad/Pasaporte: 40431109. Naturaleza: Motril. Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1962. Hijo de Francisco y de Isabel. Estado: Soltero. Profesión: Aprendiz. Último domicilio conocido: Ramón y Cajal, 20, de Rosas.

Figueras, 3 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-183 (6589).

★

La presente requisitoria se publica en cumplimiento de carta de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Gerona, en folio número 7, sumario 3 de 1985, del Juzgado de Puigcerdá, por delito de robo contra:

Callejo Soria, José María, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Isabel, soltero, natural de Leganés (Madrid), vecino de Carabanchel, calle Alondra, número 13, actualmente en ignorado paradero.

Cillero López, Sebastián, de veintiséis años de edad, hijo de Sebastián y María Pilar, soltero,

natural de Salamanca, vecino de la misma ciudad, domicilio urbanización «El Encinar», calle Tormes, número 3, 1.º, C, asimismo en ignorado paradero.

Exposición Vega, Juan de Dios, de veintiún años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, natural de Granada, vecino de la misma ciudad, domicilio, parcela 80, polígono Cartuja, igualmente ignorado paradero.

Contra los que ha sido decretada la prisión provisional por cuanto se ignora su paradero, los que comparecerán ante la ilustrísima Audiencia Provincial para su ingreso en prisión, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y Agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura de los citados y caso de ser habidos sean ingresados en la Prisión Provincial de Gerona a disposición de la citada Audiencia Provincial, en méritos del sumario al principio citado.

Puigcerdá, 20 de enero de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-182 (6588).

★

Juan López Maqueda, hijo de Juan y de Dolores, de estado soltero, de profesión Textil, natural de Alba (Almería), domiciliado últimamente en Tarrasa, en su calidad de preso, en méritos de sumario número 31/1984, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Mataró, 16 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez de Instrucción.-El Secretario.-179 (6585).

★

Juan José Fernández Sánchez, hijo de Isidoro y de Rosario, de diecinueve años de edad, natural de Sevilla, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Moguer, número 2, 10-A, profesión camarero, que se halla condenado en ejecutoria, seguido en este Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el número 64/1985, por delito de robo, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión y apercibiéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para la busca y captura del requisitoriado, ingresándolo en prisión a la disposición de este Juzgado y procedimiento referido.

Dado en Sevilla a 29 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-233 (9245).

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez del Juzgado Togado Militar permanente de Instrucción número 1 de la Quinta Región Militar,

Por el presente hago saber: Que queda anulada la requisitoria insertada en el «Boletín Oficial» número 223, de fecha 27 de septiembre de 1985, a don Eugenio Lanuza Ascaso, por haberse acordado por la autoridad judicial de la Quinta Región Militar la terminación de los expedientes judiciales números 156/1985, 167/1985 y 174/1985, sin declaración de responsabilidad por ampliación del Instituto Jurídico de la Prescripción.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986.-El Juez Togado Militar, Eduardo Fuembuena Ferrández.-391 (13138)